

mientras preparaba su huida "... hezia fuga de ciudad de Antequera con dos casas de portugueses que se yban y ya tenían la ropa liada para yrse a Liorna" (153).

Los inquisidores mandaron arrestarlo.

Antonio Rodriguez Pinto fue preso, junto a su familia el mismo día en que salían para Liorna; con ellos varias familias que también huían fueron arrestados, los Moreno, los Cáceres, los Núñez (154).

Otros consiguieron su objetivo: Isabel, Ana, Leonor y Mencía de la Peña, consiguen huir. Los inquisidores llegan tarde, se procedió contra ellos "... conforme al capitulo con sentencia, declarados excomulgados". Fueron relajados y sus estatuas se mandaron a Sevilla, donde se quemaron en auto público del 13 de abril de 1660 (155)

Diversidad de reacciones frente al tribunal.

Para los conversos de origen portugués su mejor solución es la huida, no es casualidad que la mayoría de ellos elijan vivir cerca de la costa. Málaga concentra el 41% de los judeoconversos que pasan por el tribunal. Para los que consiguen huir Liorna o Amsterdam son la meta de sus sueños.

Más para los otros, los que se sienten integra-

153.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952 exp. 45 C nº. 12 (1645).

154.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 T C nº. 2 (1660).

155.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 T C nº. 4, 5, 5, 7, 8 (1660).

dos en la sociedad, caen presos de la desesperación. Lo que les sucede representa una catástrofe total.

Después de varias generaciones, en que sus ante pasados han luchado duro para integrarse en la sociedad cristianovieja una condena inquisitorial supone el aniqui lamiento de su éxito social, la deshonra definitiva, todo se les viene abajo.

Muchos confiesan que prefieren morir antes de que esto les suceda. Juan Fernandez de Santofimia dice que él y su familia están determinados a morir antes que perder su honra (156).

Si repasamos las sentencias y penas impuestas por el tribunal, el balance es duro.

El 47,4% fueron reconciliados. Los relajados fueron en estatua 32 hembras y 12 varones (8,9%), en persona 9 hembras y 3 varones (3,1%). La gran mayoría condenados a llevar sambenito (66%). Un 44% a reclusión (167 reos).

Los inquisidores ponen el acento sobre la infamia de las penas. Así, el 74,93% de los judaizantes, se condenan en auto de fe, obligados a llevar el sambenito símbolo testimonial de su pecado. Para los conversos que con tanto cuidado han intentado ocultar su mancha, que tanto temen a ser marcados con la deshonra, esto es, especialmente duro. Los que han sido buenos confidentes

156.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 55 C nº. 24 (1609).

se les reduce notablemente el tiempo de llevarlo, generalmente un año; otros se desembarazan de él, después de leerle su sentencia. La casuística es muy variada.

A Luisa de Albornoz, se le quita el habito después del auto por haberse delatado y ser cristianovieja (157). A Juan Rodriguez Pinto sólo se le impone habito por dos meses por ser buen confidente (158). A Simón Rodriguez Arias, reconciliado en la sala del tribunal, se le perdona la infamia de llevar sambenito y la confiscación de bienes, por haberse presentado de su voluntad a pedir misericordia y ser joven y buen confidente. La Suprema cambia la sentencia, insiste en que lleve el sambenito durante el acto de reconciliación y que acabado se le quite. El Inquisidor General le dispensó de confiscación de bienes (159). El tiempo oscila entre 2 meses o a perpetuidad. Respecto al sambenito los inquisidores dosifican sutilmente el tiempo de llevarlo.

La pena de cárcel generalmente suele ir paralela con el hábito y su duración suele ser la misma. Rodrigo López Montesinos es condenado a sambenito y cárcel por tres meses (160). Cristóbal Medina Almeida a habito y cárcel irremisible (161).

157.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 54 C nº. 47 (1608).

158.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 I C nº. 1 (1660).

159.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 V C nº. 14 (1664).

160.- B.N. ms. 718 c.n. (1654).

161.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 V C nº. 10 (1662).

Pero sobre la prisión hay una enorme variedad no sólo por la duración, más o menos larga, sino atendiendo sobre todo al régimen o tipo de carcelería, ahí si que encontramos grandes desigualdades. A Violante de Orta se le condena a estar recluida en su casa durante un mes (162). Micaela de Montemayor, no puede salir de su casa durante seis meses, a no ser para ir a misa (163). La reclusión consiste a veces, en enviar al reo a un monasterio por cierto tiempo, se impone a los más jóvenes que puedan ser recuperados para la fe. Isabel Mendez, doncella, de 13 años fue recluida en un monasterio durante un año (164), al igual que Gerónimo Diaz, mozo de 14 años (165).

Las penitencias espirituales se aplican también en muy contados casos, se reservan para los casos más leves. Ana María, recluida en las "Recogidas" se le impone que "se le den dos disciplinas circulares en dos días diferentes en presencia de las de casa y seis días a pan y agua" (166). A Luisa Hernandez, debe rezar el rosario de "cincuenta ave marías" todos los sábados durante dos meses (167).

Durante el proceso los inquisidores emplean el

162.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 48 C nº. 20 (1600).

163.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 48 C nº. 37 (1600).

164.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 56 C nº. 23 (1610).

165.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 54 C nº. 4 (1608).

166.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 45 C nº. 6 (1545).

167.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 48 C nº. 36 (1600).

tormento muy frecuentemente, bien para que el reo haga una confesión completa de su culpa, o bien para recoger denuncias de otros cómplices. A Ana Diaz, se le dio tormento "in caput alienum" por no querer testificar contra Catalina Fernandez (168).

La pena de destierro, aparece en la documentación tardíamente, bien avanzado el siglo. El primer reo que la padece es Alonso Guerrero, alcalde de la cárcel de Antequera, notario y familiar de Santo Oficio, al que después de ser reprendido y advertido, privado de todos sus oficios, se le destierra de Granada, Antequera y Madrid, en el auto de fe de 1659 (169). En 1660, Isabel Coronel, viuda del letrado portugués Luis Sánchez de Melo, es desterrada de Granada, Málaga y de la costa en 8 leguas durante dos años (170).

Es a partir de 1662 cuando esta pena se hace habitual en las sentencias del tribunal. Se aplicó casi masivamente en el auto de 1672 y en los de 1691. Don Juan de Castro y Tamayo parece batir todos los records, se le destierra ocho leguas de Granada, Marbella, Málaga, Vélez-Málaga, Fuente Ovejuna, Grazalema y Madrid, perpetuamente de los puertos de mar y secos (171). Alonso de Cárdenas, alias David de Frías, es la única persona que se destierra de España, judío francés, residente en Pozo

168.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 E C nº. 11 (1623).

169.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 2640, exp. 187 C nº. 10 (1659).

170.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 T C nº. 25 (1660).

171.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 2661, exp. 142 C nº. 6 (1691).

Blanco, se ha hecho pasar por cristiano sin estar bautizado. Es penitenciado en el auto de 1691, desterrado perpetuamente "destos reynos", 200 azotes y 7 años de galeras a remo y sin sueldo (172).

La condena a galeras se constata en poquísimos casos, sólo cinco personas fueron condenadas a esta pena.

Tan sólo un reo fue condenado a vergüenza pública. Juan de Enteline, mallorquín, de 80 años, residente en Málaga, fue penitenciado en el auto de 1691, con abjuración de levi, destierro y "sacado a la vergüenza pública por las calles" (173).

Se le dieron azotes a seis reos, entre ellos, al médico sevillano Francisco Lamera "... por perju^{ro} revocante". A Gaspar de Sandoval y Alvarez, estudiante de leyes, también recibió "dozientos açotes por las calles públicas acostumbradas por perju^{ro} revocante" (174).

Finalmente las multas son impuestas a un bajo porcentaje (6,8%). El monto total de los encausados por este delito fue 16.558 ducados, cantidad no muy despreciable, teniendo en cuenta que a la mayoría de los reos les fueron confiscados los bienes.

El recrudecimiento de la acción del Santo Oficio contra los judaizantes, que a la caída del Conde-Duque de Olivares, tuvo en la Inquisición granadina su mo-

172.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 2661 exp. 142, C n.º. 23 (1681).

173.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 2661, exp. 142 C n.º. 19 (1691).

174.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 2666, exp. 142 C n.º. 8 (1691).

mento culminante en el auto de fe de 1672, en que 79 judaizantes son condenados de 90 sentenciados (87%) lo que muestra la línea represiva inquisitorial enfocada al exterminio del cristojudaísmo en la Península.

Gran ceremonia expiatoria, en la que los inquisidores pusieron especial esplendor para acentuar el carácter de castigo ejemplar y espectacular y que marca uno de los momentos más sombríos de la historia de Granada.

APENDICES

I. DISTRIBUCION DE LOS JUDAIZANTES
(POR AÑOS Y SEXO)

Años	V.	H.	Totales	Años	V.	H.	Totales	Años	V.	H.	Totales
1600	-	12	12	1621	-	-	-	1654	12	5	17
1601	-	1	1	1622	-	1	1				
1602	2	1	3	1623	8	9	17	1659	7	10	17
1603	-	-	-	1624	8	4	12				
1604	1	-	1	1625	2	-	2	1660	16	11	27
1605	-	-	-	1626	1	-	1				
1606	4	5	9	1627	3	2	5	1662	10	8	18
1607	-	3	3	1628	-	-	-				
1608	3	2	5	1629	-	-	-	1664	3	1	4
1609	3	2	5	1630	1	1	2				
1610	5	6	11	1631	-	1	1	1666	3	5	8
1611	-	1	1	1632	-	-	-				
1612	-	-	-	1633	-	-	-	1672	44	35	89
1613	-	-	-	1634	-	-	-				
1614	2	10	12	1635	-	1	1	1678	13	6	19
1615	7	16	23	1636	1	1	2				
1616	4	1	5	1637	1	-	-	1691	19	19	38
1617	-	-	-	1638	-	-	-				
1618	-	-	-	1639	1	1	2				
1619	2	-	2								
1620	3	1	4	1645	4	4	8				

Resumen: Varones = 19 Hembras = 186

II. DISTRIBUCION DE LOS JUDAIZANTES POR EDAD Y SEXO

Edad	Varones	Hembras	Totales
Hasta 20 años	7 (3,63%)	25 (13,44%)	32 (8,44%)
De 21 a 30	29 (15,02%)	37 (19,89%)	66 (17,41%)
De 31 a 40	45 (23,31%)	35 (18,81%)	80 (21,10%)
De 41 a 50	32 (16,58%)	11 (5,91%)	43 (11,34%)
De 51 a 60	21 (10,66%)	14 (7,52%)	35 (9,23%)
De 61 a 70	4 (2,07%)	3 (1,61%)	7 (1,84%)
De 71 a 80	3 (1,55%)	3 (1,61%)	6 (1,58%)
De 81 a 90	1 (0,51%)	-	1 (0,26%)
Sin especf.	51 (26,42%)	58 (31,18%)	109 (28,75%)
Totales	193	186	379

III. ESTADO CIVIL DE LAS HEMBRAS

Solteras	33 (17,74%)
Casadas	94 (50,53%)
Viudas	30 (16,12%)
Sin especificar	29 (15,59%)
Totales	186

IV. DISTRIBUCION SOCIO-PROFESIONAL DE LOS JUDAIZANTES

Activ. agropecuarias		Administrador de la Sal	2
Cosechero de azúcar	1	Alcaide de la Carcel de Antequera	1
Ganaderos	1	Alferez de Málaga	1
Hortelanos	1	Alguaciles	2
Labradores	3	Capitan	1
Trabajadores del campo	1	Contador de Aduanas	1
Activ. artesanales		Contador del Almorifazgo	1
Aguardentero	1	Escribanos reales	4
Calceteros	1	Fiel de aceite	1
Cardadores	1	Fiel de la Aduana	1
Coleteros	1	Fiel de Alcabalas	1
Confiteros	3	Fiel de Rentas	1
Curtidores	5	Guarda mayor de aduanas	1
Jaboneros	1	Guarda de millones	1
Lenceros	4	Jurados	1
Plateros	1	Obligado de la nieve	1
Sederos	2	Regidores	1
Zapateros	3	Relator de la Chancill.	1
Activ. comerciales		Receptor de la Chancillería	2
Arrendador rentas reales	1	Soldados	3
Corredor	1	Oficios	
Corredor de lonja	2	Aguadores	2
Especieros	9	Albañiles	1
Estanqueros de la polvora	1	Aprensadores	1
Estanqueros de tabacos	6	Barqueros	1
Marchante	1	Cargador	1
Mercaderes	28	Costureras	2
Mercaderes de fardo	1	Tenderos	3
Mercaderes de joyería	3	Trabajador	1
Mercaderes de lienzos	8	Prof. Liberales	
Mercaderes de puntas	1	Abogados	1
Mercaderes de sedas	1	Cirujanos	2
Merceros	5	Licenciados	1
Rentistas	1	Médicos	3
Tratantes	2	Procuradores	1
Tratante de azúcar	1	Eclesiasticos	
Tratante de mulas	1	Clérigos	1
Vendedores de especias	1	Oficios	
Vendedores de lienzos	1	Criados	1
Burocracia y Milicia		Esclavos	2
Administrador de alcabales		Mayordomos	1
Administrador de censos perpetuos	1	Varios	
Administrador de millones	4	Estudiantes	1
Administrador renta de trabaj	1	Herederos	5
		Maestro de armas	1
		Maestro de Danzar	1

V. PENAS IMPUESTAS A LOS JUDAIZANTES

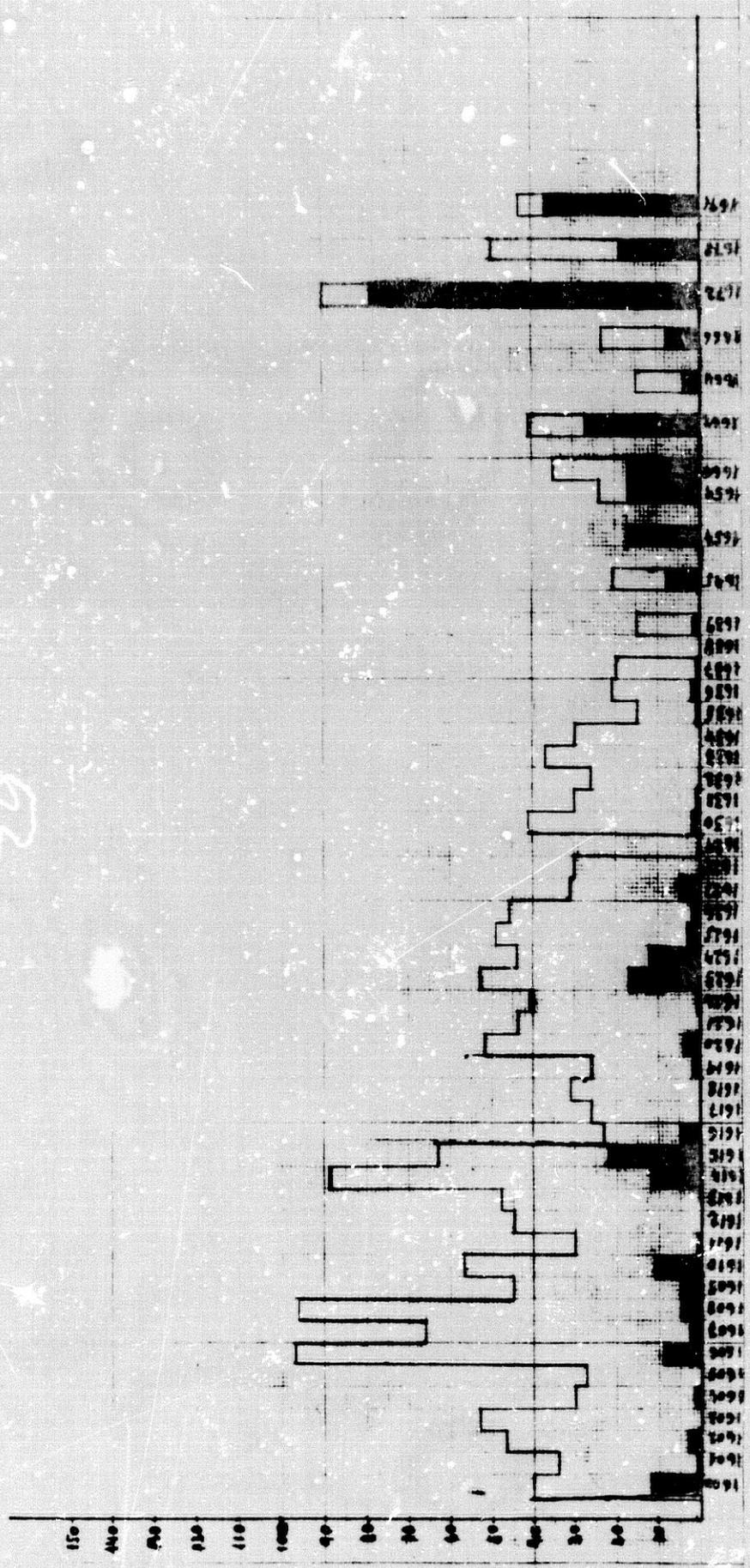
1. <u>PENITENCIADOS</u> (57 - 15,03%)			
	Varones	Hembras	Totales
Azotes + destierro + galeras	1	-	1
Destierro + vergüenza pública	1	-	1
Destierro + multa	15	19	34
Destierro	7	20	27
Galeras + multa	1	-	1
Multa + reclusión	-	1	1
Multa	-	2	2
Adjuración de vehementi + cárcel temp.	-	2	2
Penitenciados en la sala	3	1	4
Totales	28	45	73
2. <u>RECONCILIADOS</u> (180 - 47,49%)			
Confiscación de bienes + habito	4	2	6
Confiscación de bienes + habito + p. esp.	2	2	4
Confiscación de bienes + habito + r. monas.	1	3	4
Confiscación de bienes + habito + c. perp.	50	38	88
Confiscación de bienes + habito + c. irrem.	30	16	46
Confiscación de bienes + destierro	12	7	19
Confiscación de bienes + habito + c. irrem. + azotes	3	1	4
Confiscación de bienes + habito + c. irrem. + galeras	2	-	2
Confiscación de bienes + habito + c. irrem. + azotes + galeras	1	-	1
Reconciliados en estatua	-	2	2
Totales	105	71	176
3. <u>RELAJADOS</u> (46 - 12,13%)			
En persona	3	9	12
En estatua:	6	12	18
- Ausente	4	7	11
- Difunto	2	3	5
Totales	15	31	46
4. <u>OTRAS SENTENCIAS</u> (96 - 25,32%)			
Reprendidos	3	1	4
Reprendidos + penas espirituales	-	9	9
Reprendidos + destierro	2	-	2
Reprendidos + multa	-	2	2
Suspensa la causa	36	33	69
Absueltos	1	4	5
Libres	1	-	1
Pendiente	2	-	2
Murio antes	-	2	2
Totales	45	51	96

VI. DISTRIBUCION ESPACIAL DE LOS JUDAIZANTES

Albolote	1	Málaga	154
Alfarnate	2	Marbella	13
Alhaurin	1	Mijas	1
Almuñecar	4	Montejicar	1
Archidona	3	Motril	2
Antequera	36	Priego	4
Baza	15	Puebla de Rioverde	3
Casarabonela	1	Ronda	2
Coin	3	Torrox	3
Fiñana	5	Úbrique	3
Granada	94	Ugíjar	1
Guadix	3	Vélez-Málaga	1
		Zújar	4

ACTIVIDAD ANUAL DE LOS JUDICANTES

82



JUDAIZANTES ENCAUSADOS POR EL SANTO OFICIO GRANADINO

ALONSO DE ANGULO Y VALLADARES, 42 años, médico, portugués, natural de Morón, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 16

ALONSO DE CARDENAS, alias DAVID DE FRIAS, 23 años, judío, estanquero de tabaco, vecino de Pozo Blanco, residente en Granada. Penitenciado, destierro, azotes y galeras. Auto de 1691.

ALONSO GARCIA CALMAESTRA, 37 años, Alferez de Málaga, natural de Martos. Suspenso. Causa de 1678.

ALONSO GUERRERO, Alcayde de la cárcel real de Antequera. Penitenciado y destierro. Auto de 1619.

ALONSO PEREZ DE LUZ, 40 años, mayordomo, natural de Villa-rejo de Fuentes, vecino de Granada. Suspenso. Causa de 1619.

ALONSO RODRIGUEZ ALFANDERINO, alias ALONSO ROMERO, 42 años, portugués, natural de Vejar, vecino de Antequera. Reconciliado. Auto de 1623.

ALONSO MENDEZ, portugués, vecino de Málaga. Suspenso. Causa de 1630.

ANA ALVAREZ DE MATOS, 33 años, mujer de Gabriel de Nájera, natural de Madrid, vecina de Marbella. Penitenciada, cárcel, destierro y multa. Auto de 1691.

ANA BEATRIZ DE FONSECA, 38 años, mujer de Juan de Castro, natural de Trancoso (Portugal), vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1691.

ANA DE BRITO, 30 años, portuguesa, mujer de Antonio de Almeida, portugués, vecina de Málaga. Relajada en persona. Auto de 1672.

ANA DE CASTRO MATOS, 60 años, viuda de Gabriel Diaz, portu_ guesa, vecina de Priego. Relajada en persona. Auto de 1672.

ANA CATALINA GOMEZ, 80 años, viuda de Alonso Nuñez, ganade_ ro, natural de Cabra, vecina de Granada. Relajada en perso_ na. Auto de 1691.

ANA DIAZ, doncella, portuguesa, hija de Gaspar Diaz, natural de Renados (Portugal), vecinz de Granada. Reconciliada. Auto de 1623.

ANA FERNANDEZ, 36 años, portuguesa, mujer de Manuel Fernán_ dez, vecina de Baza. Reconciliada. Auto de 1691.

ANA GOMEZ, 80 años, viuda de Francisco Lopez de Vega, arren_ dador de rentas reales, vecina de Málaga. Relajada en persona. Auto de 1691.

ANA GUTIERREZ, 19 años, mujer de Manuel de Vergara, mercader, vecina de Málaga. Reconciliada. Causa de 1666.

ANA DE LUQUE, doncella, 25 años, hija de relajada, vecina de Granada. Penitenciada. Causa de 1600.

ANA LOPEZ, portuguesa, mujer de Francisco Rodriguez, estan_ quero de tabacos, vecina de Granada. Reconciliada. Causa de 1662.

ANA MARIA, 14 años, criada, estante en las Recogidas de Gra_ nada. Reprehendida y absuelta "ad cautelam". Causa de 1645.

ANA MARIA MONTAÑEZ, 29 años, especiera, mujer de Francisco García, vecina de Alhaurin el Grande. Reconciliada. Auto de 1678.

ANA DE LA PEÑA, mujer de Jorge Rodriguez Francia, vecina de Málaga. Relajada en estatua. Causa de 1660.

ANA DEL RIO, 67 años, viuda de Juan Calvente, natural de Cár_ tama, vecina de Málaga. Penitenciada con destierro. Auto de 1672.

ANA RODRIGUEZ, portuguesa, viuda de Gerónimo Hernandez, vecina de Málaga. Relajada en estatua. Auto de 1672.

ANDRES NUÑEZ DE ACOSTA, 22 años, administrador de la sal, natural de Viseo (Portugal), vecino de Velez-Málaga. Suspenso. Causa de 1645.

ANGELA RODRIGUEZ, 22 años, confitera, mujer de Juan Ortega, natural de Campo de Quintana de la Mancha, vecina de Velez. Penitenciada con destierro. Auto de 1691.

ANTONIA, portuguesa, mujer de Christobal Fernandez, vecina de Antequera. Testificada. Visita de 1606.

ANTONIA DE LA PAZ, 60 años, casta de hebreos, mujer de Carlos Jorge, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

ANTONIO ALEMAN, 33 años, soter, soldado, natural de Játi_ba. Suspenso. Causa de 1678.

ANTONIO CARABALLO, 65 años, portugués, tratante, natural de Torresnoba (Portugal), vecino de Málaga. Suspenso. Causa de 1636 y 1637.

ANTONIO DE CASTRO, 60 años, confitero, natural de Vera, vecino de Granada. Penitenciado con destierro y multa. Auto de 1691.

ANTONIO DIAZ, 45 años, portugues, sedero, natural de Tabira (Portugal), vecino de Baza. Reconciliado. Auto de 1616.

ANTONIO DIAZ, el Mozo, 35 años, portugues, mercader de lienzos, natural de Villaviciosa (Portugal), vecino de Baza. Reconciliado. Auto de 1616.

ANTONIO FERNANDEZ, 20 años, portugues, vecino de Osuna, mercader de lienzos. Reconciliado. Causa de 1666.

ANTONIO FERNANDEZ, portugués, zapatero y lencero, vecino de Velez-Málaga. Reconciliado. Auto de 1660.

ANTONIO FERNANDEZ, 74 años, portugues, vecino de Osuna, residente en Granada. Reconciliado. Auto de 1691.

ANTONIO FERNANDEZ DE ACOSTA, 26 años, portugués, natural de Madrid, vecino de Granada. Reconciliado. Auto de 1678.

ANTONIO DE FONSECA, portugués, médico, difunto, vecino de Palma. Relajado en estatua. Auto de 1672.

ANTONIO GARCIA, 25 años, portugués, mercader, vecino de Coin Reconciliado. Auto de 1678.

ANTONIO HENRRIQUEZ, portugués, vecino de Antequera. Suspensa la causa. Causa de 1626.

ANTONIO HENRRIQUEZ, 34 años, portugués, lencero, natural de Villa Torpin (Portugal), vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1660

ANTONIO DE LIMA, 30 años, portugués, natural de Evora, vecino de Granada. Reconciliado. Auto de 1624.

ANTONIO LOPEZ, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1654.

ANTONIO LOPEZ CAÑAMON, 56 años, mercader de fardo, natural de Mogodoyro (Portugal), vecino de Madrid. Relajado en persona. Auto de 1672.

ANTONIO MENDEZ, 43 años, portugués, mercader, vecino de Almuñecar. Testificado en 1608 y Reconciliado en 1610.

ANTONIO NUÑEZ BACA, 24 años, portugués, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

ANTONIO RODRIGUEZ, 19 años, portugués, tendero, residente en Granada. Pendiente. Causa de 1602.

ANTONIO RODRIGUEZ, portugués, vecino de Málaga. Suspensa. Visita de 1620.

ANTONIO RODRIGUEZ PINTO, 60 años, portugués, mercader. natural de Musagata (Portugal), vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1660.

ANTONIO TOMAS, 29 años, hebreo de nación, obligado de la ñieve, natural de Tetuán, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

ANTONIO TORRES Y MORALES el Chambergo, 32 años, portugués, mercader de lienzos, natural de Toledo, vecino de Ubrique. Reconciliado. Auto de 1678.

BALTASAR DE AGUILAR, 26 años, portugués, guarda mayor de las Aduanas de Velez, vecino de Velez. Reconciliado. Auto de 1678.

BEATRIZ DE ACOSTA, portuguesa, mujer de Fernando Amezquita, vecina de Velez. Suspensa en 1645. Sus causa de nuevo en la Causa de 1678.

BEATRIZ BAEZ, 40 años, portuguesa, mujer de Antonio Mendez, mercader. Testificada en la Visita de 1608 y Reconciliada en el Auto de 1610.

BEATRIZ DE BAEÇA, 57 años, viuda de Juan Ceron, procurador, vecina de Granada. Reconciliada. Auto de 1615.

BEATRIZ FERNANDEZ, portuguesa, vecina de Almeida (Portugal). Testificada, remitiose la causa a la Inquisición de Portugal. Visita de 1607.

BEATRIZ MENDEZ, 27 años, portuguesa, mujer de Alvaro Enriquez, mercader de lienzos, vecina de Motril. Reconciliada. Auto de 1610.

BEATRIZ MENDEZ, 34 años, portuguesa, mujer de Manuel Piñero, vecina de Málaga. Suspensa. Causa de 1624.

BEATRIZ MENDEZ, 22 años, doncella, hija de Francisco Castaño, portugues, vecina de Málaga. Suspensa. Causa de 1624.

BEATRIZ NUÑEZ, 23 años, doncella, reconciliada en 1595, vecina de Granada. Reprehendida. Causa de 1600.

BEATRIZ NUÑEZ, 20 años, portuguesa, mujer de Manuel Flores, natural de Trancoso (Portugal), vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1660.

BEATRIZ DE PERALTA Y TARIFA, 30 años, mujer de Diego Alonso heredero, vecina de Granada. Reconciliada. Auto de 1615.

BEATRIZ RAMIREZ, reconciliada por judaizante, mujer de Thomas de Arellano, alguacil, vecina de Ugijar. Suspensa. Visita de 1610.

BEATRIZ RODRIGUEZ, portuguesa, mujer de Miguel Crespo, vecina de Málaga. Relajada por ausente. Auto de 1672.

BEATRIZ RODRIGUEZ, 30 años, mujer de Francisco Rodriguez, vecina de Málaga. Suspensa. Causa de 1626.

BEATRIZ RODRIGUEZ DE LA PEÑA, doncella, portuguesa, vecina de Malaga. Relajada en estatua. Auto de 1672.

BEATRIZ SANCHEZ DE ALARCON, 25 años, reconciliada, hija y nieta de relajada, mujer de Diego de Cardeñosa, vecina de Granada. Penitenciada con penas espirituales. Causa de 1600.

BENITO DE CASTRO Y TAMAYO, 53 años, segador y cosechero de azucar, natural de Zalamea, vecino de Marbella. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1691.

BERNARDA MONTOYA, 20 años, doncella, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

BERNARDA RAMIREZ, 20 años, mujer de Joseph Mateos, natural de Granada, vecina de Málaga. Penitenciada, destierro y multa. Auto de 1672.

BERNARDINA DE MONTALBAN, 40 años, reconciliada, mujer de Luis Alvarez, vecina de Granada. Penitenciada con multa. Causa de 1600.

BLANCA AMEZQUITA, 20 años, mujer de Gabriel Rodriguez Marquez, natural de Villaflor (Portugal), vecina de Granada. Reconciliada. Auto de 1672.

BLANCA JORGE, portuguesa, menor, vecina de Granada. Reconciliada. Causa de 1623.

BLANCA DE MATOS, 39 años, portuguesa, mujer de Enrique Paez, natura de Frej (Portugal), vecina de Antequera. Reconciliada. Causa de 1610.

BLANCA DE MATOS, 30 años, portuguesa, mujer de Miguel Mendez, administrador del 3% en Montalbán, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1660.

BLANCA RODRIGUEZ, 18 años, doncella, portuguesa, natural de Trebones (Portugal), vecina de Antequera. Reconciliada. Auto de 1610.

BLANCA RODRIGUEZ, portuguesa, mujer de Pedro Garcia, residente en Granada. Reconciliada. Causa de 1623.

BLAS MENDEZ DE ANDRADE, 2 años, portugués, especiero, natural de Cartama, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

BLASCO PEREYRA, 47 años, portugués, contador de la Aduana de Granada, natural de Villafior (Portugal), vecino de Málaga. Penitenciado en Cuenca en 1661. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1678.

CARLOS AMEZQUA, portugues. Penitenciado. Auto de 1691.

CATALINA ANTONIA DE LA TORRE, 30 años, vendedora de especias, portuguesa, vecina de Málaga. Penitenciada y destierro. Causa de 1662.

CATALINA DIAZ, 58 años, portuguesa, mujer de Manuel Gomez, vecina de Málaga. Penitenciada, destierro y multa. Auto de 1672.

CATALINA FERNANDEZ, 50 años, portuguesa, mujer de Gaspar Fernandez, natural de Renades ((Portugal). Penitenciada. Causa de 1624.

CATALINA DE LA FUENTE, mujer de Juan Perez, jabonero, vecina de Archidona. Suspensa. Visita de 1606.

CATALINA RODRIGUEZ, mujer de Diego Mendez, curtidor, vecina de Antequera. Suspensa. Causa de 1622.

CATALINA RODRIGUEZ, 37 años, mujer de Rodrigo Mendez, curtidor, vecina de Antequera. Suspensa. Causa de 1623.

CLARA LOPEZ, 50 años, portuguesa, mujer de Pedro Rodriguez, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

CLARA NUÑEZ, vecina de Granada. Reconciliada. Auto de 1654.

CLARA NUÑEZ, 40 años, portuguesa, mujer de Jorge Nuñez, vendedor de lienzos, natural de Renados (Portugal), vecina de Málaga. Relajada en persona. Auto de 1660.

COSME CALVENTE, 38 años, estanquero de la pólvora, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

CHRISTOBAL FERNANDEZ, portugués, mercader, vecino de Antequera. Testificado. Visita de 1606.

CHRISTOVAL DE MEDINA, 65 años, zapatero de viejo, natural de Almeida (Portugal), vecino de Málaga. Reconciliado. Causa de 1662.

CHRISTOBAL RUIZ FALCON, 40 años, especiero, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

DIEGO CASTAÑO, 34 años, portugués, mercader, natural de Manialva (Portugal), vecino de Baza. Testificado en la Visita de 1614 y Reconciliado en el Auto de 1616.

DIEGO FRANCISCO CARLOS, hebreo de nacion, 50 años, mercader de joyeria y especieria, natural de Oran, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

DIEGO PHELIPE DEL VALLE, 28 años, platero, vecino de Málaga. Suspenso. Causa de 1678.

DIEGO HERNANDEZ PEREZ, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1654.

DIEGO LOPEZ PEREYRA, 37 años, portugués, administrador de Millones de los lugares de la Vega, natural de Mogodoyro (Portugal), vecino de Granada. Suspenso. Causa de 1664.

DIEGO LOPEZ SALCEDO, 28 años, portugués, mercader, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

DIEGO MENDEZ. 50 años, portugués, aguador, vecino de Velez-Málaga. Suspenso. Causa de 1619 y 1624.

DIEGO MENDEZ, alias DIEGO SANCHEZ, 45 años, portugués, curtidor, vecino de Antequera. Reconciliado. Causa de 1623.

DIEGO NAVARRO, 31 años, portugués, especiero y carpintero, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

DIEGO NUÑEZ, 28 años, portugues, mercader, vecino de Velez-Málaga. Reconciliado. Auto de 1606.

DIEGO NUÑEZ ALVAREZ, 50 años, regidor de Ronda. Suspenso. Auto de 1606.

DIEGO NUÑEZ MENDEZ, portugués, vecino de Málaga. Suspenso. Causa de 1637.

DIEGO PEREZ DE ROXAS, 35 años, mercader y soldado jinete de la Costa, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1691.

DIEGO RAMIREZ DEL PRADO, 52 años, guarda de millones, vecino de Granada. Habia sido condenado en Toledo. Suspenso. Causa de 1678.

DIEGO RODRIGUEZ, 49 años, portugués, barquero, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

DIEGO RODRIGUEZ NUÑEZ, 35 años, portugués, mercader, vecino de Málaga. Susper.so. Causa de 1660.

DIEGO ROMO, 22 años, portugués, especiero, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

DIEGO DE SALAZA, alias DIEGO CORREA, 36 años, portugués, mercader, vecino de Málaga. Penitenciado con destierro. Causa de 1662.

DOMINGA HENRRIQUEZ, 40 años, portuguesa, mujer de Miguel Fernandez, vecina de Zujar. Reconciliada. Auto de 1616.

DOMINGO FERNANDEZ, alias ANTONIO PEREZ, 50 años, portugués, tendero de lienzo y tabaco, vecino de Velez-Málaga. Recon_ ciliado. Auto de 1660.

DOMINGO LORENZO, 40 años, portugués, estante en Mijas. Suspenso. Causa de 1627.

DOMINGO VAEZ PEÑA, portugués, reconciliado en Evora en 1609, vecino de Antequera. Reconciliado. Causa de 1623.

DOMINGO DEL VALLE, 43 años, portugués, tratante de mulas, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

DUARTE DE FONSECA, 50 años, portugués, administrador de Mi_ llones de Málaga. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1660.

DUARTE RODRIGUEZ MENDEZ, portugués, vecino de Málaga. Rela_ jado en estatua. Causa de 1624.

ELENA RODRIGUEZ, 38 años, viuda de Manuel de Sequera, veci_ na de Antequera. Suspensa. Causa de 1666.

ELENA DE TORRES, 40 años, portuguesa, mujer de Manuel Man_ dez, vecina de Antequera. Reconciliada. Causa de 1662.

ELVIRA SANCHEZ DE GUZMAN, mujer de Juan de Castro, corre_ dor, vecina de Antequera. Relajada en estatua. Auto de 1606.

ENRRIQUE PAEZ, 39 años, portugués, lencero, vecino de Ante_ quera. Reconciliado. Auto de 1610.

ESTEBAN GONZALEZ, 19 años, medio portugués, curtidor, veci_ no de Antequera. Suspenso. Causa de 1645.

FELIPA BAPTISTA CARDOSO, alias FELIPA NUÑEZ, 50 años, mu_ jer de Juan Lopez, mercader de fardo, natural de Lamego (Portugal), vecina de Málaga. Relajada en persona. Auto de 1672.

FELIPA GOMEZ, 36 años, natural de Quintela (Portugal), ve_ cina de Osuna, residente en Granada. Reconciliada. Auto de 1672.

FRANCISCO LOPEZ, 85 años, zapatero, natural de Lisboa, vecino de Antequera. Reconciliado. Causa de 1623.

FRANCISCO MUÑOZ SALCEDO, 40 años, portugués, mercader de todo género, vecino de Málaga. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1672.

FRANCISCO LOPEZ MONTESINOS, vecino de Jaén, preso en Granada. Penitenciado. Auto de 1654.

FRANCISCO LOPEZ PEREYRA, 41 años, administrador de Millones de Granada, natural de Mogodoiro (Portugal). Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1664.

FRANCISCO RODRIGUEZ, portugués, coletero, vecino de Málaga. Suspenso. Causa de 1645.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 24 años, portugués, tendero, estante en Granada. Pendiente. Causa de 1602.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 33 años, portugués, estanquero de tabaco, vecino de Granada. Reconciliado. Causa de 1662.

FRANCISCO RODRIGUEZ DE LEON, alias FRANCISCO ENRRIQUEZ, portugués, vecino de Málaga. Relajado en estatua. Causa de 1624.

FRANCISCO RODRIGUEZ DE MEDINA, 45 años, portugués, mercader, vecino de Málaga. Suspenso. Causa de 1627.

FRANCISCO RODRIGUEZ NUÑEZ, 44 años, portugués, especiero, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

GABRIEL DE CASTRO, 50 años, cristiano nuevo de judío, vecino de Malaga. Reprehendido. Causa de 1625.

GABRIEL DE NASARA, 33 años, reconciliado en Murcia en 1683, vecino de Marbella. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1691.

GRAVIEL DE PALENCIA, 42 años, mercader de sedas, vecino de Granada. Reconciliado. Auto de 1615.

PHILIPA RODRIGUEZ, 35 años, mujer de Gaspar Rodriguez, sede_ ro, vecina de Antequera. Reconciliada. Causa de 1623.

FHELIPA NUÑEZ SILVA, 50 años, confitera, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1691.

FERNANDO ALONSO PIZARRO, vecino de Torrox. Reconciliado. Auto de 1654.

FERNANDO DE AMEZQUITA, portugués, vecino de Velez. Suspenso. Causa de 1678.

FERNANDO LOPEZ, alias VILLAREAL, 41 años, corredor de lonja, vecino de Málaga. Suspenso. Suto de 1691.

FRANCISCA DE ACOSTA, portuguesa, mujer de Luis de Acosta, vecina de Granada. Suspensa en 1678 y Penitenciada con des_ tierro en el Auto de 1691.

FRANCISCA HURTADO, 30 años, reconciliada, vecina de Granada. Reprehendida y penas espirituales. Causa de 1600.

FRANCISCA LOPEZ, 26 años, mujer de Pedro de Matos, vecina de Motril. Penitenciada. Causa de 1662.

FRANCISCA DE SILVA, portuguesa, mujer de Juan de Olivera, ve_ cina de Antequera. Relajada en estatua. Auto de 1672.

FRANCISCO ALONSO DE LARA, vecino de Casarabonela. Peniten_ ciado. Auto de 1654.

FRANCISCO BAEZ, 36 años, portugués, mercader de lienzos, na_ tural de Renados (Portugal), vecino de Torrox. Penitencia_ do, multa y 4 años de galeras. Auto de 1608.

FRANCISCO CARDOSO, 35 años, portugués, mercader, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

FRANCISCO GONZALEZ DE ABILA, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1654.

FRANCISCO LAMERA, 54 años, médico, vecino de Málaga. Recon_ ciliado. Auto de 1691.

GABRIEL ROMO, 53 años, portugués, especiero, vecino de Malaga. Reconciliado. Auto de 1672.

GRAVIELA HURTADO, 20 años, doncella, hija de Gonzalo Ruiz, escribano, vecina de Granada. Reconciliada. Auto de 1615.

GASPAR FERNANDEZ, 31 años, portugués, vecino de Málaga. Reconciliado. Causa de 1662.

GASPAR PEREZ, portugués, confitero, vecino de Lucena. Relajado en estatua. Auto de 1672.

GASPAR RODRIGUEZ, 30 años, portugués, sedero, vecino de Antequera. Reconciliado. Causa de 1623.

GASPAR RODRIGUEZ DE ACOSTA, 30 años, portugués, aprensador, vecino de Antequera. Reconciliado. Causa de 1623.

GASPAR DE SANDOVAL Y ALVAREZ, 22 años, estudiante de leyes, vecino de Marbella. Reconciliado. Auto de 1691.

GASPAR ANTONIO DE LAS VARILLAS Y ZAMENA, 34 años, portugués, administrador de Millones de Malaga. Suspenso. Auto de 1659.

GARCIA FERNANDEZ, portugués, vecino de Málaga. Testificado en la Visita de 1607 y Suspenso en la Causa de 1609.

GRACIA ALVAREZ DE MATOS, mujer de Benito de Castro, cosechero de azucar, vecina de Marbella. Penitenciada, destierro y multa. Auto de 1691.

GRACIA FERNANDEZ, portuguesa, vecina de Málaga. Testificada, se remita la causa a la Inquisición de Portugal. Visita de 1607.

GRACIA RODRIGUEZ, 40 años, portuguesa, mujer de Joseph de la Peña, vecina de Málaga. Relajada en estatua. Auto de 1672.

GUIOMAR DE BIEZMA, mujer de Juan de Haro, vecina de Granada. Suspensa. Causa de 1609.

GUIOMAR DE CHAVES, 27 años, portuguesa, mujer de Francisco Cardoso, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

GUIOMAR ENRRIQUEZ, portuguesa, vecina de Fiñana. Testificada. Visita de 1614.

GUIOMAR FREIJO, portuguesa, viuda de Benito Enrriquez, vecina de Antequera. Relajada en estatua. Auto de 1672.

GUIOMAR GOMEZ, 80 años, portuguesa, mujer de Gaspar de Mendoza, vecina de Málaga. Suspensa. Causa de 1645.

GUIOMAR DE MIRANDA, portuguesa, vecina de Osuna. Relajada en estatua. Auto de 1672.

HERNAN GOMEZ PACHECO, alias HERNANGONZALEZ, 60 años, portugués, curtidor, vecino de Ubrique. Reconciliado. Auto de 1660.

HIERONIMA BAZQUEZ, 17 años, negra portuguesa, esclava de Francisco Xuan, mercader, vecina de Granada. Reconciliada. Causa de 1601.

HIERONIMO DIAZ, 14 años, soltero, portugués, vecino de Velez-Málaga. Reconciliado. Auto de 1608.

YNES ALVAREZ, 35 años, reconciliada e hija de relajada, mujer de Thomas Martinez, vecina de Granada. Penitenciada y penas espirituales. Causa de 1600.

YNES ALVAREZ, 16 años, hija de Manuel y Ana Fernandez, vecina de Baza. Reconciliada. Auto de 1659.

YNES DE GAMASA, 36 años, mujer de Gaspar Mondragón, regidor, vecina de Bonda. Absuelta de la instancia. Auto de 1606.

YNES LOPEZ, alias YNES DE OLIVERA, 20 años, portuguesa, mujer de Antonio Ferrer, vecina de Baza. Relajada en estatua. Causa de 1660.

YNES MARIA, 16 años, doncella, portuguesa, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

YNES RODRIGUEZ, portuguesa, vecina de Fiñana. Suspensa.
Visita de 1614.

YNES SANCHEZ DE SALAÇAR, 22 años, doncella, reconciliada,
hija y nieta de relajados, vecina de Granada. Causa de 1600.

YSABEL DE ACOSTA, 45 años, portuguesa, administradora de
la sal en Velez-Málaga. Penitenciada, destierro y multa.
Auto de 1672.

YSABEL ALVAREZ, penitenciada por este Santo Oficio, viuda
de Juan de Avila. vecina de Granada. Penitenciada y multa.
Causa de 1609.

YSABEL DE CARPIO, mujer de Melchor del Castillo, difunta,
vecina de Grnada. Relajada en estatua. Auto de 1615.

YSABEL DE CASTRO Y TAMAYO, 18 años, vecina de Marbella.
Penitenciada y destierro. Auto de 1691.

YSABEL CATALINA, 36 años, mujer de Fernando Lopez, corre-
dor de lonja, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1659.

YSABEL CORONEL, 38 años, portuguesa, viuda del Ldo. Luis
Sanchez, letrado, vecina de Málaga. Penitenciada y destier-
ro. Auto de 1660.

YSABEL HENRRIQUEZ, 57 años, viuda de Bartholpme de Leon,
hacendado, vecina de Granada. Penitenciada, destierro y
multa. Auto de 1691.

YSABEL GOMEZ, 32 años, portuguesa, mujer de Manuel de Ma-
tos, vecina de Baza. Reconciliada. Auto de 1615.

YSABEL GOMEZ DE SILVEIRA, portuguesa, mujer de Antonio Fon-
seca, vecina de Málaga. Relajada en estatua. Auto de 1672.

YSABEL DE LEON, 23 años, mujer de Blas Martin de Frias,
mercader de lienzo, vecina de Málaga. Reconcliada. Auto
de 1672.

YSABEL LOPEZ, difunta, vecina de Málaga. Reconciliada.
Auto de 1654.

YSABEL LOPEZ, reconciliada en Córdoba, vecina de Málaga. Penitenciada, destierro y multa. Auto de 1654.

YSABEL LOPEZ, portuguesa, viuda de Alonso Rodriguez, vecina de Granada. Penitenciada y destierro. Causa de 1623.

YSABEL LOPEZ, portuguesa, vecina de Fiñana. Suspensa. Visita de 1614.

YSABEL DE LUQUE, 20 años, doncella, hija de Beatriz Perez, relajada, vecina de Granda. Penitenciada y penas espirituales. Causa de 1600.

YSABEL MARIA, 60 años, viuda de Geronimo Rodriguez, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

YSABEL MENDEZ, 38 años, portuguesa, mujer de Juan Rodriguez, cirujano, vecina de Antequera. Reconciliada. Causa de 1623.

YSABEL MENDEZ, 13 años, doncella, portuguesa, vecina de Almuñecar. Reconciliada. Causa de 1610.

YSABEL DE LA PEÑA, mujer de Domingo Rodriguez Francia, vecina de Málaga. Relajada en estatua. Auto de 1660.

YSABEL DE LA PEÑA, doncella, portuguesa, hija de Jorge y Ana Rodriguez, vecina de Málaga. Relajada en estatua. Auto de 1660.

YSABEL MANUELA RODRIGUEZ, 20 años, portuguesa, vecina de Málaga. Penitenciada y destierro. Auto de 1672.

YSABEL RODRIGUEZ DE ACOSTA, 58 años, portuguesa, mujer de Simón Peña, natural de Quintela (Portugal), vecina de Málaga. Penitenciada, destierro y multa. Auto de 1672.

YSABEL DE VELASCO, viuda de Francisco Beltran, maestro de danzar, vecina de Málaga. Murio durante el proceso. Auto de 1691.

XACINTO DE LIMA, 26 años, portugués, natural de Eborá, vecino de Granada. Reconciliado. Causa de 1624.

JERONIMO FERNANDEZ, 27 años, portugués, vecino de Málaga. Suspenso. Causa de 1609.

JERONIMO LOPEZ SALCEDO, 60 años, estanquero de tabaco, natural de Oporto (Portugal), vecino de Málaga. Penitenciado. Auto de 1672.

GERONIMO RODRIGUEZ MENDEZ, portugués, vecino de Málaga. Relajado en estatua. Causa de 1624.

GERONIMO THOMAS ALVAREZ DE SANDOVAL, 20 años, labrador, vecino de Marbella. Reconciliado. Auto de 1691.

JORGE NUÑEZ, 50 años, portugués, curtidor y zapatero, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1660.

JORGE RODRIGUEZ PINTO, 36 años, portugués, mercader, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1660.

JOSEPH DE LIMA, descendiente de hebreos, 52 años, mercader, vecino de Velez. Reconciliado. Auto de 1672.

JOSEPH DE LA PEÑA, 50 años, portugués, corredor de lonja, vecino de Málaga. Relajado en estatua. Auto de 1672.

JOSEPH THOMAS, 55 años, mercader de joyeria, natural de Valencia, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

JUANA DE CARPIO, mujer del Ldo. Francisco de Estremera, abogado de Chancilleria de Granada. Relajada en persona. Causa de 1620.

JUANA DEL CARPIO, 67 años, viuda de Gonzalo de Salazar, vecina de Granada. Reconciliada. Auto de 1615.

JUANA DIAZ, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1654.

JUANA HIDALGO, 40 años, mujer de Juan Martin, albañil, vecina de Málaga. Suspensa. Causa de 1666.

JUANA LAMERA, 65 años, viuda de Francisco Villarreal, mercader de cabalgaduras, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1659.

JUANA LAMERA, 56 años, viuda de Rafael de Silva, tratante de mercaderisa, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1691.

JUANA LOPEZ Y CORDOBA, 40 años, vecina de Granada. Relajada en persona. Auto de 1691.

JUANA MARIA, 24 años, mujer de Manuel Garcia, vecina de Coin. Reconciliada. Auto de 1678.

JUANA DE LA PAZ, 28 años, casta de hebreos, mujer de Gaspar Caballero, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

JUAN DE ALVA, 44 años, origen portugués, tratante de azúcar, vecino de Málaga. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1672.

JUAN BAPTISTA DE CACERES, 22 años. soldado en el Peñón, preso en carcel de Málaga. Reprehendido y absuelto "ad cautelam". Causa de 1610.

JUAN CASTRO Y TAMAYO, 50 años, labrador, vecino de Marbella. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1691.

JUAN COITINO, hebreo de nación, 50 años, cirujano, vecino de Málaga. Penitenciado y destierro. Auto de 1672.

JUAN ENTELIRE, 80 años, cardador, natural de Mallorca, vecino de Málaga. Penitenciadoy destierro. Auto de 1691.

JUAN FERNANDEZ DE SANTAFIMIA, relator de la Chancillería de Granada. Suspendido. Causa de 1609.

JUAN GONZALEZ DE ABILA, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1654.

JUAN LOPEZ PINTO, 40 años, portugués, Fiel de la Aduana de Málaga. Penitenciado en Cuenca en 1661. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1678.

JUAN MARTIN, 26 años, portugués, albañil, vecino de Málaga. Suspensa la causa y destierro. Causa de 1666.

JUAN MENDEZ, 25 años, portugués, mercero, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1606.

JUAN OLIVERA, 40 años, portugués, mercader, vecino de Antequera. Suspensa hasta que declare cómplices. Causa de 1662.

JUAN MARTIN, alias JUAN RODRIGUEZ, 75 años, portugués, curtidor, vecino de Ubrique. Reconciliado. Auto de 1660.

JUAN DE OLIVERA, 59 años, portugués, mercader, vecino de Antequera. Relajado en estatua. Auto de 1672.

JUAN DE PINA, alias LUIS DIAZ DE SILVA, 30 años, portugués, vecino de Granada. Reconciliado en 1623. Penitenciado y destierro. Causa de 1625.

JUAN RODRIGUEZ DE LUQUE, 60 años, labrador, vecino de Montejicar. Reprehendido. Causa de 1610.

JUAN RODRIGUEZ DE MIRANDA, 35 años, portugués, mercader de almacén, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

JUAN RODRIGUEZ PINTO, 34 años, portugués, cirujano, vecino de Antequera. Reconciliado. Causa de 1624.

JUAN RODRIGUEZ PINTO, portugués, mercader, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1660.

JUAN PEDRO PHELIPE DE SANDOVAL, vecino de Granada. Reconciliado. Causa de 1662.

LEONARDA DE CASTRO, 17 años, natyral de la Sabinilla, vecina de Marbella. Penitenciada y destierro. Auto de 1691.

LEONOR ALVAREZ, portuguesa, mujer de Antonio Diaz, vecina de Baza. Testificada. Visita de 1614.

LEONOR DAVILA, mujer de christoval Fernandez de Córdoba, vecina de Granada, estante en Almuñecar. Testificada. Visita de 1608.

LEONOR FERNANDEZ, portuguesa, mujer de Antonio Diaz, vecina de Baza. Testificada. Visita de 1614.

LEONO FERRARA, portuguesa, mujer de Alonso Mendez, vecina de Málaga. Suspensa. Causa de 1630.

LEONOR GOMEZ, 30 años, mujer de Diego Castaño. vecina de Baza. Reconciliada. Auto de 1615.

LEONOR GONZALEZ, alias LEONOR GOMEZ, 37 años, portuguesa, mujer de Juan Rodriguez Pinto, residente en Málaga. Reconciliada. Auto de 1691.

LEONOR DE LAGUNA, 25 años, casada, reconciliada, vecina de Granada. Penitenciada y multa. Causa de 1600.

LEONOR MARIA, 26 años, portuguesa, mujer de Francisco de Castro. vecina de Málaga. Reconciliada. Causa de 1666.

LEONOR NUÑEZ, 40 años, portuguesa, viuda de Antonio Diaz de Acosta, vecina de Málaga. Suspesa. Causa de 1645.

LEONOR NUÑEZ Y PALENCIA, 54 años, mujer de Luis de Marchena, escribano y mercader, vecina de Granada. Reconciliada. Auto de 1615.

LEONOR DE LA PEÑA, vecina de Malaga. Relajada en estatua. Auto de 1660.

LEONOR PEREYRA, 40 años, mujer de Manuel Galvez, mercader, vecina de Priego. Reconciliada. Auto de 1672.

LEONOR PEREZ, difunta, viuda de Alonso del Carpio, mercader, vecina de Granada. Relajada en estatua. Auto de 1615.

LEONOR PEREZ, doncella, hija de Juan de Baena, jurado de Granada. Relajada en estatua. Auto de 1615.

LEONOR DE VAEÇA, 22 años, portuguesa, mujer de Gaspar Antonio de las Varillas, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1659.

LORENZO DE SEPULVEDA, 60 años, mercader de lienzo, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

LUCIA HERNANDEZ, 30 años, mujer de Anton Lopez, receptor de la Chancilleria, reconciliada, vecina de Granada. Penitenciada y penas espirituales. Causa de 1600.

LUCIA DE PORRAS, 40 años, viuda, vecina de Granada. Absuelta de la instancia. Causa de 1602.

LUCRECIA DE FREIJO, 44 años, viuda de Ganzalo Martin, jurado de Antequera. Penitenciada y multa. Causa de 1611.

LUCRECIA DE MONSANTO, 50 años, portuguesa, viuda de Sebastián Mendez, vecina de Antequera. Penitenciada, destierro y multa. Causa de 1662.

LUIS DE ACOSTA Y AMEZQUITA, portugués, vecino de Velez. Suspensa la causa en 1678 y Penitenciado el el Auto de 1691.

luis diaz, 29 años, portugués, natural de Quintela (Portugal), mercader de joyeria, vecino de Málaga. Auto de 1672.

LUIS DE ROBLES CARVALLO, 40 años, portugués, jurado de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

LUIS TREVIÑO: 23 años, portugués, mercader, vecino de Velez-Málaga. Reconciliado. Causa de 1662.

LUISA DE ALBORNOZ, 30 años, mujer de Manuel Luis, vecina de Velez-Málaga. Reconciliada. Auto de 1608.

LUISA XUAREZ, 60 años, viuda de Gaspar Fernández, heredero, vicina de Granada. Penitenciada en 1595. Absuelta. Causa de 1614.

LUISA RAMIREZ DE AGUILERA, mujer de Pablo Davila, heredero, vecino de Albolote. Suspensa la causa. Causa de 1615.

MAGADALENA DE AYOLA, 21 años, doncella, vecina de Granada. Reconciliada. Causa de 1662.

MANUEL ALONSO PIZARRO, vecino de Torrox. Reconciliado. Auto de 1654.

MANUEL AMEZQUA, portugués. Penitenciado. Auto de 1691.

MANUEL ANDRES, 28 años, natural de Ayola, vecino de Málaga. Reconciliado. Causa de 1666.

MANUEL DIAZ DE ACOSTA, 25 años, portugués, administrador de la sal, vecino de Velez-Málaga. Suspenso. Causa de 1645.

MANUEL CORREA PACHECO, 52 años, portugués, contador del Almorifazgo y Aduanas de Málaga, Reconciliado. Auto de 1691.

MANUEL DIAZ BLANDON, portugués, mercader, vecino de Jaén. Relajado en estatua. Causa de 1660.

MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ, 35 años, portugués, mercader, vecino de Baza. Reconciliado. Auto de 1659.

MANUEL GARCIA, 29 años, portugués, mercader, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1678.

MANUEL GOMEZ, 32 años, portugués, mercader de lienzos, vecino de Baza. Reconciliado. Auto de 1615.

MANUEL GOMEZ, Licenciado, clérigo, vecino de Antequera. Suspenso. Causa de 1639.

MANUEL GOMEZ SALCEDA, portugués, mercader, vecino de Málaga. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1672.

MANUEL HENRRIQUEZ MENDEZ, 50 años, portugués, mercader, vecino de Antequera. Suspenso. Causa de 1662.

MANUEL DE LARA, 49 años, maestro de armas, portugués, reconciliado en 1653, vecino de Málaga. Auto de 1672.

MANUEL LOPEZ, 17 años, soltero, portugués, vecino de Antequera. Reconciliado. Causa de 1610.

MANUEL LOPEZ SERRANO, 52 años, portugués, estanquero de tabaco, vecino de Priego. Relajado en persona. Auto de 1672.

MANUEL LUIS, 26 años, portugués, vecino de Velez-Málaga. Reconciliado. Auto de 1608.

MANUEL DE MATOS, 38 años, portugués, mercader de lien_ zos, vecino de Baza. Reconciliado. Auto de 1615.

MANUEL MENDEZ ENRRIQUEZ, 59 años, portugués, mercader, vecino de Antequera. Relajado ausente. Auto de 1672.

MANUEL NUÑEZ, 54 años, portugués, zapatero de viejo, vecino de Antequera. Reconciliado. Causa de 1623.

MANUEL PINTO, hijo de Antonio Rodriguez Pinto, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1660.

MANUEL RODRIGUEZ PINTO, 64 años, portugués, mercader, vecino de Puebla de Rio Gordo. Reconciliado. Auto de 1659.

MARCOS DE ABILA, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1654.

MARCOS FERNANDEZ, portugués, zapatero de viejo, vecino de Zujar. Testificado. Visita de 1614.

MARCOS DE SEGURA, portugués, vecino de Antequera. Recon_ ciliado. Causa de 1662.

MARGARITA DE ABILA, 13 años, doncella, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1654.

MARGARITA GOMEZ, portuguesa, mujer de Gaspar Rodriguez de Acosta, vecina de Antequera, Penitenciada. Causa de 1623.

MARGARITA RODRIGUEZ DE LA PEÑA, doncella, vecina de Má_ laga. Relajada en estatua. Auto de 1672.

MARIA ALBAREZ, portuguesa, vecina de Fiñana. Suspensa. Visita de 1614.

MARIA DE LA CANDELARIA, 29 años, portuguesa, mujer de Francisco Muñoz, mercader de lienzos, vecina de Málaga. Penitenciada, destierro y multa. Auto de 1672.

MARIA DEL CARPIO, 40 años, mujer de Alonso Ortiz, heredero, vecina de Maracena. Reconciliada. Auto de 1615.

MARIA DEL CASTILLO, mujer de Pedro Martin, trabajador del campo, vecina de Granada. Suspensa. Causa de 1639.

MARIA DE CASTRO, 20 años, vecina de Marbella. Penitenciada. Auto de 1691.

MARIA DE CIFUENTES, 60 años, viuda del Capitan Martin de Frias, reconciliada en 1595, vecina de Granad. Penitencia da. Causa de 1636.

MARIA DIAZ, alias MARIA DEL ANGEL, 36 años, mujer de Francisco Lopez, administrador de Millones de Granada y su reino, vecina de Granada. Penitenciada, destierro y multa. Causa de 1664.

MARIA DIAZ, 50 años, mujer de Gregori Lopez, escanquero de tabaco, vecina de Granada. Penitenciada con destierro. Auto de 1691.

MARIA ENRRIQUEZ, 26 años, portuguesa, doncella, hija de Marcos Fernandez, zapatero de viejo, vecina de Zujar. Suspensa. Causa de 1614.

MARIA GOMEZ, 37 años, portuguesa, vecina de Osuna, residente en Granada. Reconciliada. Auto de 1659.

MARIA GONZALEZ, 50 años, hortelana, vecina de Málaga. Penitenciada, destierro y multa. Auto de 1672.

MARIA DE HERRERA, 57 años, mujer de Pedro Barni, vecina de Málaga. Suspensa. Causa de 1631.

MARIA DE HERRERA, 60 años, viuda de Alonso de Sevilla, platero, vecina de Granada. Reconciliada. Auto de 1615.

MARIA LOPEZ, 30 años, mujer de Rafael Rodriguez, vecina de Granada. Reconciliada. Causa de 1666.

MARIA LOPEZ DE LA CRUZ, portuguesa, vecina de Priego. Relajada en estatua. Auto de 1672.

MARIA DE MONTEMAYOR, alias MARIA SANCHEZ, 16 años, donce_lla, casta de hebreos, vecina de Málaga. Reconcliada. Au_ to de 1672.

MARIA NUÑEZ, mujer de Baltasar de Palencia, vecina de Granada. Relajada en estatua. Auto de 1615.

MARIA NUÑEZ, 24 años, mujer de Antonio Herriquez, vecina de Malaga. Reconciliada. Causa de 1660.

MARIA DE ORTIGOSA, 60 años, mujer de Lucas Bonilla, ve_ cina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

MARIA DE PALMA, mujer de Juan de Laguna, mercader, veci_ na de Granada. Relajada en estatua. Auto de 1606.

MARIA DE LA PEÑA, vecina de Málaga. Relajada en estatua. Auto de 1660.

MARIA RODRIGUEZ, 25 años, mujer de Juan Rodriguez, mer_ cader, vecina de Puebla de Rio Gordo. Reconciliada. Au_ to de 1659.

MARIA DE SAA, 40 años, portuguesa, mujer de Manuel de Acosta, natural de Coimbra, estante en Antequera. Sus_ pensa. Causa de 1624.

MARIA DE SANTAELLA, 22 años, mujer de Fernando Alonso de Bustos, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

MARIANA DE ROXAS, 23 años, mujer de Antonio Garcia, ve_ cina de Coin. Reconciliada. Auto de 1678.

MARTIN FERNANDEZ MACHUCA, 38 años, portugués, vecino de Granada. Reconciliado. Auto de 1659.

MELCHOR NUÑEZ BACA, 50 años, portugués, administrador de los censos perpetuos de la población, vecino de Má_ laga. Reconciliado. Auto de 1672.

MENCIA DEL CARPIO, 50 años, viuda de Baltasar Fernandez, penitenciada en 1595, vecina de Granada. Relajada en per_ sona. Auto de 1615.

MENCIA NUÑEZ, 50 años, viuda de Gonzalo Ruiz, escribano de provincia, vecina de Granada. Reconciliada. Auto de 1615

MICHAELA DE MONTENAYOR, 34 años, reconciliada, mujer de Juan de Ocaña, receptor de la Chancilleria, vecina de Granada. Penitenciada con penas espirituales. Causa de 1600.

MIGUEL CRESPO, portugués, cargador, vecino de Málaga. Relajado en estatua. Auto de 1672.

MIGUEL FERNANDEZ, 46 años, portugués, lencero, vecino de Zujar. Suspenso. Auto de 1615.

MIGUEL GARCIA, 60 años, portugués, merchanta de ganado, vecino de Alfarnate. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1660.

MIGUEL NUÑEZ, portugués, mercader, vecino de Antequera. Suspenso. Causa de 1615.

MONICA, negra, 24 años, esclava de Pedro de Toledo, vecina de Granada. Reconciliada con azotes. Causa de 1635.

NUÑO ALVAREZ PEREYRA, 40 años, portugués, natural de Mogadoiro (Portugal), administrador de la Renta del Tabaco, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1691.

PEDRO DE BENAVIDES, alias PEDRO NUÑEZ, 22 años, portugués, vecino de Granada. Reconciliado. Causa de 1615.

PEDRO DEL CARPIO, escribano real, vecino de Granada. Reconciliado. Auto de 1615.

PEDRO GARCIA DE BELMONTE, 22 años, portugués, residente en Granada. Reconciliado. Causa de 1624.

PEDRO GOMEZ, portugués, vecino de Málaga. Suspenso. Visita de 1620.

PEDRO GONZALEZ DE ABILA, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1654.

PEDRO DE OLIVEROS, 41 años, mercader de lienzos y sedas, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

PEDRO LOPEZ DE SALCEDO, 24 años, portugués, estanquero de tabaco, vecino de Málaga. Penitenciado, destierro y multa. Auto de 1672.

PEDRO DE ZUÑIGA, 50 años, hebreo de nación, mercero, vecino de Malaga. Reconciliado. Auto de 1672.

RAFHAEL FRANCISCO FERNANDEZ, 32 años, yesero y confitero, vecino de Guadix. Reconciliado. Auto de 1691.

RAFAEL GOMEZ SALCEDA, 19 años, portugues, vecino de Málaga. Relajado en persona, quemado vivo. Auto de 1672.

RAPHAEL MELCHOR DE BALLESTEROS, 35 años, vendedor de tabaco, natural de Oran, vecino de Granada. Relajado. Auto de 1691.

RAFAEL NUÑEZ MELVA, 46 años, cartero de libros, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1691.

RODRIGO LOPEZ MONTESINOS, vecino de Jaén, preso en Granada. Reconciliado. Auto de 1654.

ROQUE VERNO, 38 años, francés, especiero, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

SALVADOR DE SOSA COITIÑO, 48 años, Fiel de la Renta de Málaga, natural del Brasil, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

SALVADORA DE ROBLES, 25 años, portuguesa, mujer de Rafael Mendez, reconciliada en 1669, vecina de Málaga. Suspensa y absuelta. Causa de 1678.

SEVASTIAN HENRRIQUEZ, 40 años, portugués, vecino de Antequera. Reconciliado. Causa de 1662.

SEVASTIANA RODRIGUEZ, 50 años, portuguesa, vecina de Puebla de Rio Gordo. Reconciliada. Auto de 1659.

SERAFINA DE CASTRO, 18 años, vecina de Marbella. Penitenciada y destierro. Auto de 1691.

SIMON DE ALMEIDA, portugués, residente en Málaga. Sobreseida la causa. Causa de 1615.

SIMON FRANCO, portugués, vecino de Málaga. Suspenso. Causa de 1662.

SIMON GOMEZ, portugués. Testificado. Visita de 1614.

SIMON JUAN RODRIGUEZ, 21 años, confitero, natural de Liorna, vecino de Granada. Reconciliado. Causa de 1664.

SIMON PEÑA, 50 años, portugués, Fiel del aceite, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1672.

SIMON RODRIGUEZ CACERES, 66 años, portugués, fiel de las Alcabalas, vecino de Málaga. Suspeso. Causa de 1660.

SIMON RODRIGUEZ DIAZ, portugués, guarda de millones, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1660.

SUSANA GABRIELA, portuguesa, vecina de Granada. Reconciliada. Causa de 1623.

TERESA MARIA, 20 años, portuguesa, mujer de Joseph de Zuñiga, vecina de Málaga. Reconciliada. Auto de 1672.

VIOLANTE ALVAREZ DE MATOS, 38 años, portuguesa, vecina de Marbella. Penitenciada, destierro y multa. Auto de 1691.

VIOLANTE MENDEZ, 13 años, doncella, vecina de Granada. Reconciliada. Causa de 1662.

VIOLANTE DE ORTA, mujer de Antón Lopez, heredero, vecina de Granada. Penitenciada y multa. Causa de 1600.

VIOLANTE RODRIGUEZ, portuguesa, vecina de Fiñana. Suspenso. Visita de 1614.

CAPITULO V:

LOS LUTERANOS

1. LOS LUTERANOS.

Si los mahometanos y los judaizantes son el enemigo que tenemos dentro de casa y que hay que liquidar, los luteranos aparecen como el enemigo exterior, peligro real pero controlado, por la puesta en marcha de una política de aislamiento de España del resto de Europa.

El día de Todos los Santos de 1517, Martín Lutero clavaba, en la puerta de la catedral de Witemberg, sus 95 tesis sobre las Indulgencias. Era el principio de una revolución religiosa que partiendo de Alemania, iba a conmover a toda la Cristiandad.

Sin embargo, en España hay que esperar a 1520 para oír hablar de Lutero. En una carta, el Cardenal Adriano de Utrecht, futuro Papa Adriano VI, que era Inquisidor General, y al que el joven Carlos V dejará como Gobernador de sus reinos, cuando salga para Alemania, mostraba de manera rotunda su oposición a las ideas del monje agustino.

En fecha tan temprana como 1520, algunas obras de Lutero ya habían sido traducidas al castellano, en Flandes. Pero es más que probable que en estas fechas, en que Lutero aún no había sido condenado, la repercusión de sus escritos en España debía ser prácticamente nula (1).

1.- A. REDONDO: "Luther et l'Espagne de 1520 a 1536", Mélanges de la Casa de Vélazquez, I, 1965, págs. 120-127.

El miedo a Lutero, más bien al "luteranismo" es manifiesto a partir de 1521. En esta fecha el Papa León X, consciente del peligro, enviaba dos breves al Condestable y Almirante de Castilla en los que les exhortaba, a impedir la difusión en nuestro país de las obras del monje alemán a iniciar el combate contra la doctrina luterana (2). Se toman las primeras medidas. El Consejo Real, a fin de impedir que los errores del reformador se extendieran "... por que esta heregia no se extienda a Vuestros reynos entre otras provisiones que para ello se hará se han dado en el Consejo, Cartas de Vuestra Magestad para todo el reyno proybiendo con grandes penas que ninguna persona ni tenga ni predique los libros de este erege ni trate de sus herrores ni eregia pública ni secretamente..."(3).

El Cardenal Adriano, Inquisidor General publicaba el primer Edicto sobre la recogida de libros luteranos.

En julio de 1522, vuelve El Emperador Carlos V a España. Un año antes Lutero había sido excomulgado. Entre las personas que acompañan al joven Carlos unas parecen simpatizar con las nuevas ideas y contribuyen en cierta medida a su difusión; otras muestran claramente su animadversión ante las declaraciones de Fr. Martín. Parece más que probable que los escritos del herejarca pudieran penetrar a través del séquito del Emperador. Así, Fray Domingo de Rojas dirá más tarde:

2.- M. MENENDEZ PELAYO: Historia de los Heterodoxos españoles. B.A.C., Madrid, 1978, I, pág. 930.

3.- A.G.S.: Estado, Leg. 9, fol. 1; Cfr. M. BATAILLON: Erasmo y España, México, 1979, pág. 128.

"Esos largos caminos de los Reyes e sus criados a Reino extraños an metido en España nuebas borracherías e abominablos invenciones... e sola la fama de Luthero con alguna relación de sus dogmas nos ha enchido de curiosidad y de otras más peligrosas novedades que... han destruido nuestra conciencia y la sinceridad y pureza de nuestra España..."(4).

Pero el miedo a los errores del reformador, también suscita curiosidad. Surge toda una literatura sobre el tema luterano. Se trata de libros de refutación, pero estos entrañaban un peligro ya que de una manera más o menos indirecta contribuían a difundir sus ideas, pues muchos contenían, al menos una somera exposición de la doctrina luterana como ha puesto de manifiesto Agustín Redondo (5).

La Universidad de Alcalá contaba ya en 1523, con todo un inventario de libros de refutación.

La contraofensiva se ha puesto en marcha, se va a encomendar al Santo Oficio la tarea de desenmascarar a los culpables y perseguirlos.

Las órdenes y edictos se suceden, en mayo de 1523, el Inquisidor General García de Loaysa ratificaba las órdenes de Adriano. En 1530, hará lo mismo el inquisidor Manrique, y a lo largo del siglo se dictarán parecidos decretos. La guerra y confiscación de obras de Lutero no se hizo esperar. Aragón, Valencia, Toledo, Sala-

4.- Proceso de Fr. Bartolomé Carranza. Citado por A. REDONDO, "Lhuter et l'Espagne..." pág. 120.

5.- A. REDONDO: Op. cit., págs. 127-130.

manca... Las zonas fronterizas son las más expuestas, porque son los lugares de penetración, ya que el luterano es el enemigo que viene de fuera. Así, en 1523 se le ordena al inquisidor de Navarra, Rodrigo de Ayala, que visite las regiones de Santander, Tolosa, San Sebastian, rentería, Olite, Durango... y que en todos los lugares se lean los edictos incitando a los fieles que revelen lo que sepan.

En 1524 se ordenaba a los inquisidores de Valencia "quemar el libro de las obras de Martin Lutero que le ha llevado un librero" y que se busque si hay otros parecidos (6).

El reino de Granada parece ser una de las zonas de más fácil penetración. Así Martín de Salinas en una carta de 1525 al Infante don Fernando le informaba de los intentos de introducir libros luteranos:

"Habrá ocho dias que a su Magestad vino nueva de un caso harto rezio y peligroso... los venecianos tienen por costumbre... inviar su galearas repartidas de tres en tres por el mundo... su mercadería era traer mucha suma de libros de Lutero y diz que tantos que bastaban para cada uno el suyo, y para lo mejor emplear acordaron de venir en un puerto del reino de Granada, donde no es menester muy gran centella para encender gran fuego, y quiso Dios que el Corregidor en siendo sabidor delloprehendio capitanes y gente y embarazó y tomó todos los libros y los tiene a buen recaudo... paréceme que por las dos partes más peligrosas han ya dado dos tientos,

6.- R. GARCIA CARCEL: Herejia y Sociedad. La Inquisición en Valencia 1530-1609. Barcelona, 1980, pág. 24.

que era por Vizcaya y por el Reino de Granada, plegue a Dios de nos guardar como sea su servicio" (7).

Estas medidas represivas se complementan con los artículos que el Inquisidor General Manrique ordenó incluir en los edictos de fe, ampliando el campo de las acusaciones contra los luteranos, pidiendo que toda persona que tenga relación de cerca o de lejos con la doctrina de Lutero sea denunciada, bajo pena de pecado grave y excomunión mayor "lata".

El Papa no cesa de animar todas estas medidas encaminadas a combatir la plaga y va a dar al Santo Oficio jurisdicción sobre los obispos en este terreno. Se diría, como apunta Bataillon, que España entera se congrega tras una especie de cordón sanitario para salvarse de una terrible epidemia (8).

A mediados de siglo, las medidas se radicalizan se refuerza el control de libros, se trabaja en expurgar las biblias de Salamanca y Alcalá. Se adoptan los "Indices" de Lovaina. Se publica el Índice español de 1551, seguido de la "Censura de Biblias" de 1554, que facultaba la expurgación de algunas y se condenaban 67 ediciones íntegras.

El luterano llega a ser en estas fechas el protagonista de la actividad inquisitorial. Pero la mayoría de estos luteranos son extranjeros como hace más de medio

7.- M. MENENDEZ PELAYO: Op. cit., pág. 931.

8.- M. BATAILLON: Erasmo y España, México, 1979, pág. 720.

siglo demostró Schäeffer (9).

Ciertamente el luteranismo español de la primera mitad del siglo XVI se desarrolló más fuera que dentro, como señala Trevor Davies, "...hasta entonces había habido pocas personas de sangre española que jugaran con la herejía" (10).

Sin embargo, en 1558 se descubren los grandes focos de luteranismo español en Valladolid y Sevilla. Arrestos, condenas, autos de fe, hoguera, provocan un gran revuelo. Una ola de pánico se extiende por la Península. El propio Emperador desde Yuste, aconseja severidad.

Son estos años donde las curvas de condenados llegan a su punto culminante (11).

En el siglo XVII la nueva situación política que se inaugura con el pacifismo de Felipe III arrastra también al Santo Oficio.

Los diversos tratados de paz con países tradicionalmente enemigos, marcarán el ritmo inquisitorial con respecto a los luteranos.

Nuevas realidades, nuevos procedimientos: hay

9.- E. SCHÄFFER: Beiträge zur Geschichte des Spanischen protestantismus und der Inquisition, Gütersloch, 1902.

10.- R. TREVOR DAVIES: El gran siglo de España: 1512-1612. Madrid, 1972, págs. 169-170.

11.- J.P. DEDIEU, "El modelo religioso: rechazo a la reforma", en B. BENASSAR: Inquisición Española. Barcelona, 1981.

que adoptar una línea que conjugue economía y religión. Hay que mantener el comercio y seguir preservando al país de herejía.

El Tratado de Londres de 1604, es un exponente del nuevo espíritu, de subordinación a los intereses económicos y políticos. La Suprema, escribe a los Tribunales de distrito dándole normas del tratamiento que han de seguir según las cláusulas del Tratado: "Y porque las leyes de comercio que se siguen de la paz no se vuelvan infructuosas como sucediera si a los subditos del Señor Rey de Inglaterra mientras van y vienen a los reinos y señoríos de los Señores Reyes de España y Archiduques por causa del comercio y negocio y allí los detienen y hacen molestias en razón de la conciencia, por tanto, para que el comercio sea seguro aquí en la tierra como en el mar los dichos Serenísimos Rey de España y Archiduques proveyeron que por la dicha causa de la conciencia no sean molestados contra las leyes del comercio mientras no dieren escandalo y porque tengais noticias de él... y hagais justicia avisando al Consejo..." (12).

Como contrapartida el Santo Oficio va a exigir a estos extranjeros: no hacer proselitismo, no dar escándalo y no introducir mercancías que no fueran aprobadas por los acuerdos ni moneda falsa y libros heréticos.

Este mismo espíritu está latente en la firma de la Tregua de Doce Años con Holanda en 1609. En cambio, la postura con respecto a los hugonotes franceses será

12.- A.H.N.: Inquisición, libro 497, fols. 256-257. Carta Acorda de 11.12.1604. Cfr. J. CONTRERAS: El Santo Oficio de Inquisición de Galicia. Madrid, 1982, pág. 621

siempre discriminatoria.

Después de la Paz de los Pirineos, podemos decir que la situación de tolerancia, se generaliza sin ningún tipo de discriminación, salvo excepciones muy particulares: La represión inquisitorial muestra mayor o menor rigor, según los vaivenes de la política con respecto a las potencias europeas.

II. LOS LUTERANOS Y LA INQUISICION GRANADINA EN EL SIGLO XVII.

En el Reino de Granada, el Santo Tribunal encausó para todo el siglo a 66 personas, por este delito de luteranismo, lo que representa sólo un 3,56 % del total de los encausados por el Santo Oficio granadino.

Practicamente, casi todos son extranjeros. Sólo 6 españoles aparecen condenados. Uno es navarro, otro vizcaíno y otro asturiano. La orla cantábrica sigue siendo una vía de penetración. Los otros tres son clérigos.

Entre los extranjeros el grupo más numeroso lo constituyen los franceses con 25 personas 15 son ingleses; 12 flamencos; 4 italianos; 2 alemanes y 1 portugués y 1 suizo.

Todos son varones, excepto la flamenca Ana Vincencia Gruesen, mujer del inglés Guillermo Guest, al parecer, contaminada por su marido. 27 de ellos estan asentados como vecinos en diversos lugares del reino, el resto, aparecen como "estantes", "residentes", "viandantes" o sim-

plemente no se especifican.

Punto importante sería establecer los extranjeros asentados en el Reino; las fuentes no son muy explícitas en este punto, ya que los términos "residente, estante o viandante" entrañan gran ambigüedad. Nos hemos atendido a los casos en que se especifica claramente la vecindad y asiento del reo, ya que está claro, que el tribunal tenía mayor o menor benevolencia si era de "asiento" o de "paso".

El 40% de estos extranjeros están avecindados o son residentes en lugares de la costa, esencialmente en Málaga, Motril, Marbella, Almería, etc. También Granada, Antequera o Guadix como centros importantes del interior.

Con respecto a las actividades socio-profesionales de estos reos, las fuentes son muy parcas. Entre los ingleses, tan sólo en cuatro casos se especifican que son mercaderes, pero no nos parece arriesgado presumir que lo fuese la totalidad de ellos, excepto un marinero renegado; la juventud de los reos, su lugar de residencia o estancia, su relación con otros nos hace pensar en ello.

Los franceses, en su mayoría por su profesión nos parecen los más arraigados, despliegan más variedad de oficios: los trabajos del campo, algunas actividades artesanales ocupan a la mayoría de ellos.

Entre los flamencos, la gama profesional es más variopinta: cirujano, hermitaño, tonelero, criado y la

única mujer que fue encausada por este delito.

Entre los españoles, tres son clérigos, 2 pastores y 1, hacendado.

Entre los italianos aparecen un pintor, un cantero y un criado.

El suizo es marcader y el portugués, criado.

El hecho de pertenecer a diferentes naciones, parece unir a estos extranjeros, prestos a ayudarse mutuamente y a hacerse las cosas más fáciles en un país extraño para ellos en tantas cosas.

Juan Rodriguez, francés acoge en su casa de Málaga a los ingleses que vienen de paso (13).

Juan de Casas, oriundo de Francia, sale en defensa de un luterano inglés que acaba de desembarcar en Málaga y al pasar por la aduana le requisan un par de zapatos por no haberlos registrado. Juan de Casas, encolerizado dice al guarda de aduanas: "que más quisiera ser luterano que christiano, y lo tenia de ser y que avia de yr a la mar y hurtar a los christianos lo que hallase..." (14).

Hay que resaltar la contraposición que hace el reo entre luterano y cristiano. El francés Guillen Fari-

13.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 91 nº. 53 (1608).

14.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 62 C nº. 13 (1617).

dol, piensa la mismo, "... que los luteranos son mejores que los cristianos" (15).

Hay españoles a los que parece venirle muy bien estos contactos con el exterior. Bernardo Ballesteros, aprovecha su amistad con el flamenco Jaques Bulfin, residente en Málaga, para conseguir libros que en España están prohibidos. El día que fue descubierto le traían una Biblia de Teodoro de Beza, y aunque tuvo buen cuidado en ocultarla, el comisario que hacía la inspección del barco, se dió cuenta. Le amenaza bajo pena de excomunió que el libro le sea devuelto. Bernardo Ballesteros consigue huir. Se le abre proceso interrogado por los inquisidores de "por que buscaba libros de tierra sospechosa, teniendo-los acá a menos precio y seguros", el reo se excusa de que "... avia enbiado por una biblia a Flandes biendo que otros embiaban por libros como alla son las mejores imprentas...". Cuando consiguen que el reo devuelva el libro lo entrega medio quemado y con hojas arrancadas (16).

A pesar de la vigilancia desplegada por el Santo Oficio para impedir la entrada de libros. La realidad es que de una u otra forma, se siguen introduciendo en España. Los comerciantes extranjeros son la gran ocasión. Enrique Gil, mercader inglés, vecino de Málaga, recibe, con frecuencia, libros clandestinamente; según cuentan los testigos que le delatan, antes de que el barco entre en el puerto, desembarcan en una playa cercana "unos baules, y sospechaban que serían de libros" (17).

15.- A.H.N.: Inquisición, leg. 1953, exp. 62 C nº. 2 (1617).

16.- A.H.N.: Inquisición, leg. 1952, exp. 4 S C nº. 19 (1645).

17.- A.H.N.: Inquisición, leg. 1953, exp. 34 C nº. 20 (1616).

Pero no siempre las cosas suceden así. Surgen incidentes con marcado acento nacionalista, donde la xenofobia aflora siempre. No se trata sólo de enfrentamientos dogmáticos, lo que entra en juego, es también el país.

El francés Pedro Gordillo está en el Realejo de Granada, charlando con otros compatriotas, unos soldados españoles pasan junto a ellos, los franceses saludan: "Dios de paz entre reyes christianos". Los soldados contestan que no quieren tener paz con estos perros luteranos (18).

Pedro Tibao, al ver pasar una procesión de disciplinantes, con una imagen de Cristo, exclama "... mira que bestias son estos españoles que adoran un palo" (19).

Las ideas de Lutero pueden ser buenas para un extranjero pero no para un español. Luterano y español son realidades difícilmente compatibles. Pierres, francés, afirma "... que los españoles guardaban fiestas de sanctos por no trabajar, que en Francia fuera de los domingos no se guardaban mas de seis fiestas en todo el año (20).

Cuando se invita al reo que tomase la Bula de Santa Cruzada, porque era muy provechosa, responde: "... que no era él como los españoles que compran bulas del

18.- A.H.N.: Inquisición, leg. 1952, exp. 4 R C nº. 8 (1639).

19.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 66 C nº. 26 (1620).

20.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 51 C nº. 19 (1603).

Papa para que los absuelvan, que la bula no valía nada" (21).

Siempre encontramos las mismas opiniones en los extranjeros: Que al otro lado de los Pirineos se vive mejor, que la gente se comporta de manera mas razonable, que no son idólatras...

Del plano religioso se pasa al plano nacionalista, y se acaba comparando a un país con otro.

III. ¿CUAL ES LA FE DE ESTOS LUTERANOS?

¿Las personas que se condenaron por la secta de Lutero, que es lo que dicen?

Elogian a Lutero y a su doctrina. Defienden un pensamiento que pone el acento en tres puntos esenciales: la justificación por la fe, el sacerdocio universal y la infalibilidad de la Biblia (22).

De estos tres puntos se derivan una serie de proposiciones, entre las que las críticas a la iglesia y a su cabeza, el Papa, son las que aparecen con más frecuencia entre los acusados de luteranismo.

Muchos afirman que la fe sin obras bastaba para salvarse. Lutero en su comentario a la epístola de San Pablo a los Romanos afirma: Que sólo la fe puede librarnos del pecado (III/28 y IV/6-8).

21.- Véase nota 20.

22.- J. DELUMEAU: La Reforma. Barcelona,

Entre ellos, el español Alonso de Herrera, cura de Archidona sostiene que no vale para nada hacer penitencia "... Dios pagó en la cruz por todos" (23). Samuel Benson, dice que "... la fe es bastante para la salvación" (24). Antonio Genillon, que dice ser "martinista calvinista" afirma "... que la misa no era necesaria porque Jesuchristo Nuestro Señor en su muerte avia dado fin a todos los sacrificios y bastava su sangre preciosisima para redimir los pecados sin otro ningún sacrificio y que sólo era necesario la predicación del evangelio y adorar a Dios y no a los sanctos y que no avia purgatorio, en muriendo los difuntos yban al cielo o al ynfierno" (25).

El francés Juan de Austrie, opina lo mismo "... que todos eran predestinados y que el rey de Francia último que murió (Enrique IV) era predestinado (26). Hace así eco del determinismo pesimista del Servo Arbitrio de Lutero.

¿Entonces, de que sirven todas estas jergas inventadas por la iglesia?

El reino de Dios está dentro de nosotros, la verdadera Iglesia es la Cristianidad espiritual, interior,

23.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 52 C nº. 21 (1604).

24.- A.H.N.: Inquisición, leg. 1952, exp. 4P C nº. 9 (1636).

25.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 58 C nº. 1 (1612).

26.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 59 C nº. 35 (1613).

afirma Lutero (27). El Papa, el clero, la confesión, las imágenes, etc. todo es rechazado.

Jusepe Paulo se permite decir que "... ni el Papa ni los obispos guardaban los mandamientos" (28). El pintor italiano Andres de Quilibar pretende hacer creer "... que Dios no hizo la quaresma sino un Papa para vender el pescado de unas lagunas que tenía". A lo largo del proceso confiesa que cuando estuvo en el Bearne se había contaminado de las ideas calvinistas (29). El Bearne fue tierra ganada por las ideas reformadas. ¿Se presupone que allí son todos hugonotes?.

El milanés Geronimo Antonio dice "... que el Papa no era parte para perdonar los pecados" (30). El inglés Guillermo Gaymar, anglicano, no reconoce obviamente la autoridad del Papa como Jefe de la Iglesia sino la del Rey de Inglaterra el cual delega su autoridad en los obispos (31).

Samuel Benson, suizo, como buen calvinista niega la autoridad del Papa "... a quien llaman los calvinistas el Antichristo y a Roma, Babilonia, y al Papa llaman tambien "... la gran bestia, que dicen es de las siete cabeças de quien hace mençión San Juan en el Apocalisis" (32).

27.- J. DELOMEAU: Op. cit., pág. 88.

28.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 55 C nº. 1 (1609).

29.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 62 c nº. 1 (1617).

30.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 51 C nº. 20 (1603).

31.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 L nº. 24 (1632).

32.- Véase nota 24.

El canónigo de Guadix, Gonzalo de Andrada, confiesa a los inquisidores que hacia algún tiempo "... que se avia apartado de la crehencia de nuestra santa fee y particularmente en el poder del Papa y ser cabeça della... un herege que avia ydo a Roma le dixo que alla vería la Gran bestia y que quando bio a Clamente VIII con las manos gotosas y atadas con unos pañuelos dixo esta es la gran bestia" (33).

Se rechaza todo intercambio entre Dios y los hombres. El francés Juan Franco había dicho y afirmado que "... batava confesarse los hombres a Dios, sin confesarse al confesor que con esto perdonaba Dios los pecados" (34).

Antonio Genillon, hermitaño, flamenco, aparece en 1612 en Motril, adoctrinando a los que movidos por la curiosidad acuden a él. Dos testigos cuentan como el reo les enseña que "... los pecados graves no era obligatorio confesarlos". Entre sus argumentaciones decía "...¿Quién perdona los pecados?. ¿Dios?, pues sólo a Dios se le an de confesar" (35).

Gaspar Barrer, francés, niega la confesión vocal pues "... los sacerdotes sólo eran hombres" (36).

Los ayunos impuestos por la iglesia tampoco son respetados, Juan Gonzalez prepara una comida a base de cabrito en vispera de fiesta (37).

33.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 E c nº. 9 (1623).

34.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 K C nº. 4 (1628).

35.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 58 C nº. 1 (1612).

36.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 34 C nº. 12 (1616).

37.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 K C nº. 21 (1628).

Las "bulas" para compensar estos ayunos no se aceptan. Cuando se le aconseja a Jacome Jubert que tomase la bula "... porque tenía muchos provechos y podría comer huevos y leche en quaresma", contestó: "... que no queria bulla, que en su tierra no avia bullas y que no creya en sacto conçilio ni en la sancta mierda" (38).

La iglesia es criticada por haber inventado todas estas cosas para su propio provecho. Hasta la propia misa es rechazada.

Duran Garçan, no se priva de decir que la misa es algo inventado por la Iglesia pues "San Pedro no avia dicho nunca misa, que la missa era solo zeremonia y que todos podian sacrificar" (39). El canonigo Gonzalo de Andrada va más allá al afirmar "... que la misa era superstición de ytalianos y borracherias y se limpia el tal con ellos" (40).

La misa es una simple conmemoración de cena que hizo Jesucristo, afirma el hugonote Pedro, francés. Y cuenta como el asistía "... a las quatro çenas que ay en el año: por todos los sanctos, navidad, Pasqua de flores y Pentecostes, y en ellas avia tomado un bocadillo de pan y un trago de vino". Aunque negó la presencia de Dios en la Eucaristia (41); pues como afirma Guillen Faridol "... Dios no se dexava comer" (42).

38.- A.H.N.: Inquisición, leg. 1953, exp. 58, C nº. 2 (1612).

39.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 55 C nº. 2 (1609).

40.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 E C nº. 14 (1623).

41.- A.H.N.: Inquisición, leg. 1953, exp. 51 C nº. 19 (1603).

42.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 62 C nº. 2 (1617).

Juan Ambers repitió varias veces que "Dios no estaba en la hostia ni se ponía en manos de los hombres" (43). La presencia real, no es reconocida por los luteranos, el Pan y el vino no se convierten en el Cuerpo y Sangre de Cristo. No hay transustanciación.

El culto a los santos se rechaza igualmente. Ni siquiera el culto a la Virgen. El holandés Juan Ferro pone en duda la virginidad "... que no era posible que Nuestra Señora hubiese quedado virgen después de aver parido a Christo", y ante una imagen de San Francisco le dio un puñetazo, diciendo "... que aquello no se pintaba en su tierra, que si estuviese alla la quemaba, que en su tierra solo se pintavan perros y gatos" (44). Gaspar Barrer dice "... que no se avia de adorar a las imagenes que estas eran diablos de papel" (45).

Fray Pedro de Santacruz razona sobre este punto "... si tubieses el instrumento donde mataron a tu padre lo reberenciarias y tendrias en mucho, pues tu padre es Dios y murió en la Cruz, luego no as de querer la cruz" (46).

A Samuel Benson le enseñaron desde niño "...que no se avian de ynvocar a nuestra señora, ni a los sanctos porque quitan el amor a Dios... ni aprovecha reçar por los difunctos ni el avia dar beneración a las reliquias de los sanctos ni aprovechan las bendiciones de

43.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 31 C nº. 51 (1606).

44.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 I C nº. 18 (1660).

45.- Véase nota 33.

46.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, exp. 60 C nº. 4 (1614).

Yglesia romana" (47).

Pedro Valiente insiste "... que la virgen era una mujer hordinaria y común, como las demás y Jesuchristo fue un varon tan común y ordinario como los demás, que ni resuzito ni bajo a los ynfiernos" (48).

Andres Quilibar niega la existencia del purgatorio diciendo que "... era embeleços de frailes, pues que mas purgatorio a de aver que este mundo" (49).

La defensa de las tesis luteranas: la justificación por la fe, el sacerdocio universal... La defensa de los países reformados va paralela a los ataques contra la Iglesia, contra el Papa, los sacerdotes y a todos los medios que han inventado para someter al pueblo de Dios.

Muchas de esta críticas no son muy diferentes de las que encontramos entre las "proposiciones erróneas, heréticas o malsonantes", entre los judaizantes...

Es la nacionalidad del reo la que orienta a los calificadores ante las mismas proposiciones: Si estas afirmaciones vienen de un morisco es sospechoso de practicar el Islam, si las formula un alemán o un francés, inmediatamente es sospechoso de luteranismo.

España quedó impermeabilizada a las ideas reformadas. En el país de los Reyes Católicos no se desarrolló

47.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 P, C nº. 9 (1636).

48.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, exp. 4 V C Nº. 22 (1662).

49.- Véase nota 29.

la Reforma. El luteranismo aparece aquí como un fenómeno exterior, sin embargo hay españoles que manifiestan curiosidad en este terreno y no parecen ignorarlo por completo.

Entre los españoles acusados de luteranismo el Canónigo Gonzalo de Andrada, parece conocer más a fondo la doctrina de Lutero "... pues avia estado en tierra de hereges, y entrado en sus librerias y que tenia entre los libros de los doctores de la yglesia los de sus hereges con rotulos que deçian "Sanctus Lutherus, Sanctus Calbinus... y que avia de yr a Ginebra y estar allí dos o tres meses por ber lo que alla pasaba pues avia andado toda Alemania y Ytalia y queria ber aquello" (50).

Mas en el siglo XVII, el tiempo de los grandes autos de Sevilla y Valladolid está muy lejano, el miedo a que la Reforma invada España, también. Pero el Santo Oficio sigue vigilante. Las penas que impone a algunos reos son, aún, muy duras.

IV. LA INQUISICION FRENTE A LOS LUTERANOS.

El Santo Oficio prosigue su tarea contra aquellos que tienen ideas reformadas.

En el Reino de Granada, los luteranos son incidentes menores. Para los extranjeros residentes en nuestra región las penas son, sin embargo, bastante severas. Es necesario erradicar el mal y evitar que caigan en las mismas ideas las personas que tienen contacto con ellas.

50.- Véase nota 37.

Hemos constatado, que según el momento y la nacionalidad del acusado, el tribunal sera más o menos benevolente.

La reconciliación recayó, mayoritariamente, en los franceses. Del 1,38% de reconciliados el 17,8% son franceses. Mejor tratados aparecen los ingleses y flamencos.

De los españoles, sólo uno fue reconciliado, se trata del Doctor Gonzalo de Andrada, canónigo magistral de Guadix, que parece ser el único español que de verdad ha abrazado la doctrina de Lutero.

Cuatro veces sentenciado; la primera vez que aparece ante el Tribunal en 1614, con motivo de la visita del inquisidor Hurtado de Gaviria a Guadix. En esta ocasión fue gravemente reprehendido y se le "advierte" como ha de proceder de aquí en adelante. En este mismo año, 13 testigos le delatan de diversas "proposiciones luteranas". Es nuevamente reprehendido. En 1620 entró preso en cárceles secretas de donde no salió jamás, ya que cuando fue condenado en el auto público de 1623, había muerto. Se le reconcilia en estatua y sus bienes confiscados.

La condena a galeras recae, también, casi en el 100 por 100 de los casos sobre los franceses (4 de 5). Juan Franco, francés, torcedor de seda, vecino de Granada y Fray Pedro de Santacruz, falso fraile oriundo de Limoges, fueron condenados a 6 años. En el caso de Fr. Pedro, la suprema ordenó que fueran en lugar de 6 a 8 los años que fuese a galeras, que se le destierre perpetuamente de España y se le den 100 azotes por las calles públicas.

Realmente, de las tres personas que recibieron azotes, dos eran franceses.

Las multas impuestas, en muy contadas ocasiones, se reservaban para los casos de proselitismo y difusión de libros prohibidos. Es el caso del inglés Guillermo de Champindar, condenado a pagar 25.000 maravedís, o el de Enrique Gil, que pagó 20.000 maravedís por introducir libros prohibidos.

Un sólo condenado a la pena máxima, Jacome Curtación, francés, oriundo de la Rochela, fue relajado en 1600; fue enviado a Toledo para contribuir al esplendor del auto público, al que asistieron los Reyes.

Todas estas medidas que adopta el tribunal granadino hay que encuadrarlas dentro de una óptica ejemplificadora.

Pero cuando le es posible y resulta oportuno, los inquisidores saben adoptar medidas mas benévolas, con el fin de atraer a los que se han separado de la Iglesia. Son los que voluntariamente se presentan ante el tribunal. Es el caso del joven Samuel Benson, que confiesa ante los inquisidores que hacía poco tiempo que "... comenzó a conocer que yba errado y fuera de camino porque la doctrina de Calbino y sus secuaces enseña que para que una ley sea buena es menester que tenga tres cosas, que son, ser antigua, unica y universal, y a echado de ver que todas estas tres cosas y requisitos faltan en dicha secta". El tribunal le absuelve y manda que se le instruya en la fe (51).

51.- Véase nota 24.

A mas de un 22% de los acusados se les manda a un monasterio para que sean instruidos en la fe católica.

Los inquisidores ven en ellos, un alma que salvar.

Entre estos, el caso más significativo es el de Paulo Augusto de Stroft, natural de Lovaina, que pidió ser reconciliado ante el tribunal tras averse convertido a nuestra fe. Según, cuenta, por la lectura de los libros del jesuita Becano: "Incarnatione Christi, De Sacramentis et de differentia Sacramentorum romanorum calvinorum et luteranorum, y Controversiarum (52).

Para completar el cuadro de penas impuestas por el tribunal de Granada a los luteranos. El 24,24 % fue absuelto "ad cautelam". El 15,15% fueron suspensos. El 10,60% fueron solamente reprehendidos. Otro 10,60% fueron penitenciados. El 30,30% Reconciliados y un 1,51 relajados.

La Iglesia en general y la Inquisición en particular, con su acción pusieron las condiciones suficientes para que la Reforma no se extendiera por España.

En el Reino de Granada en el siglo XVII, la alerta luterana ha pasado y los luteranos son parte de los asuntos secundarios del tribunal. El fenómeno, es extranjero. Sin embargo, su influencia se dejó sentir en algunos corrientes de espiritualidad donde encontró eco favorable.

Alumbrado e ilusas así lo atestiguan.

52.- A.H.N.: Inquisición, leg. 1952, exp. 4 V C nº. 13 (1664).

APENDICES

I. DISTRIBUCION DE LOS LUTERANOS
POR AÑOS Y SEXO

Años	Alem.		Esp.		Flam.		Franc.		Ingl.		Ital.		Otros		Total
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	
1600	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
1601	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1602	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1603	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	2	-	-	-	4
1604	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
1605	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
1606	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
1607	-	-	1	-	1	-	-	-	3	-	-	-	-	-	5
1608	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	2
1609	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	2
1610	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1611	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1612	-	-	-	-	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	4
1613	-	-	-	-	-	-	3	-	1	-	-	-	-	-	4
1614	-	-	1	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	4
1615	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
1616	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	2
1617	-	-	-	-	-	-	2	-	1	-	1	-	-	-	4
1618	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
1619	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1620	-	-	-	-	-	-	3	-	1	-	-	-	-	-	4
1621	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	2
1622	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	3
1623	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
1624	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	3
1625	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1626	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1627	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1628	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
1629	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1630	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1631	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1632	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
1633	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1634	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1635	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1636	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
1637	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1638	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1639	1	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	3

sigue

I. DISTRIBUCION DE LOS LUTERANOS POR AÑOS Y SEXO
(Continuación)

1645	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
1654	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1659	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
1660	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2
1662	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
1664	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
1666	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1672	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1678	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
1691	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	2	-	6	-	11	1	25	-	15	-	4	-	2	-	66

Resumen: Varones 65 - 98,48%; Hembras 1 - 1,51%.
 Alemanes = 2 (3,03%); Españoles = 6 (18,18%);
 Flamencos = 12 (18,18%); Franceses = 25 (37,87%)
 Ingleses = 15 (22,72%); Italianos = 4 (6,06%);
 Otros = 2 (3,03%).

II. DISTRIBUCION DE LOS LUTERANOS POR EDAD Y SEXO

Edad	Varones	Hembras	Totales
Hasta 20 años	17	-	17 (25,75%)
De 21 a 30	27	-	27 (40,90%)
De 31 a 40	8	1	9 (13,63%)
De 41 a 50	6	-	6 (9,09%)
De 51 a 60	1	-	1 (1,51%)
Sin especific.	6	-	6 (6,06%)
Totales	65	1	66

III. DISTRIBUCION SOCIO-PROFESIONAL DE LOS LUTERANOS

<u>Act. agropecuarias</u>		<u>Oficios</u>	
Hombres de campo	2	Farero	1
Hostelanos	1	Tablero de hornos	1
Labradores	1	Trabajador del mar	1
Pastores	2		
<u>Act. artesanales</u>		<u>Profesiones liberales</u>	
Canteros	1	Cirujanos	1
Pasteleros	1	Pintor	1
Toneleros	2		
Torcedores de seda	1	<u>Eclesiasticos</u>	
		Canonigo	1
		Clerigo cura	1
		Frailes	1
		Hermitaño	1
<u>Act. Comerciales</u>		<u>Servicios</u>	
Comerciantes	1	Criados	4
Marineros	1		
Mercaderes	7	<u>Varios</u>	
		Rentista	1
<u>Burocracia y Milicia</u>			
Guardas	1		
Soldados	1		

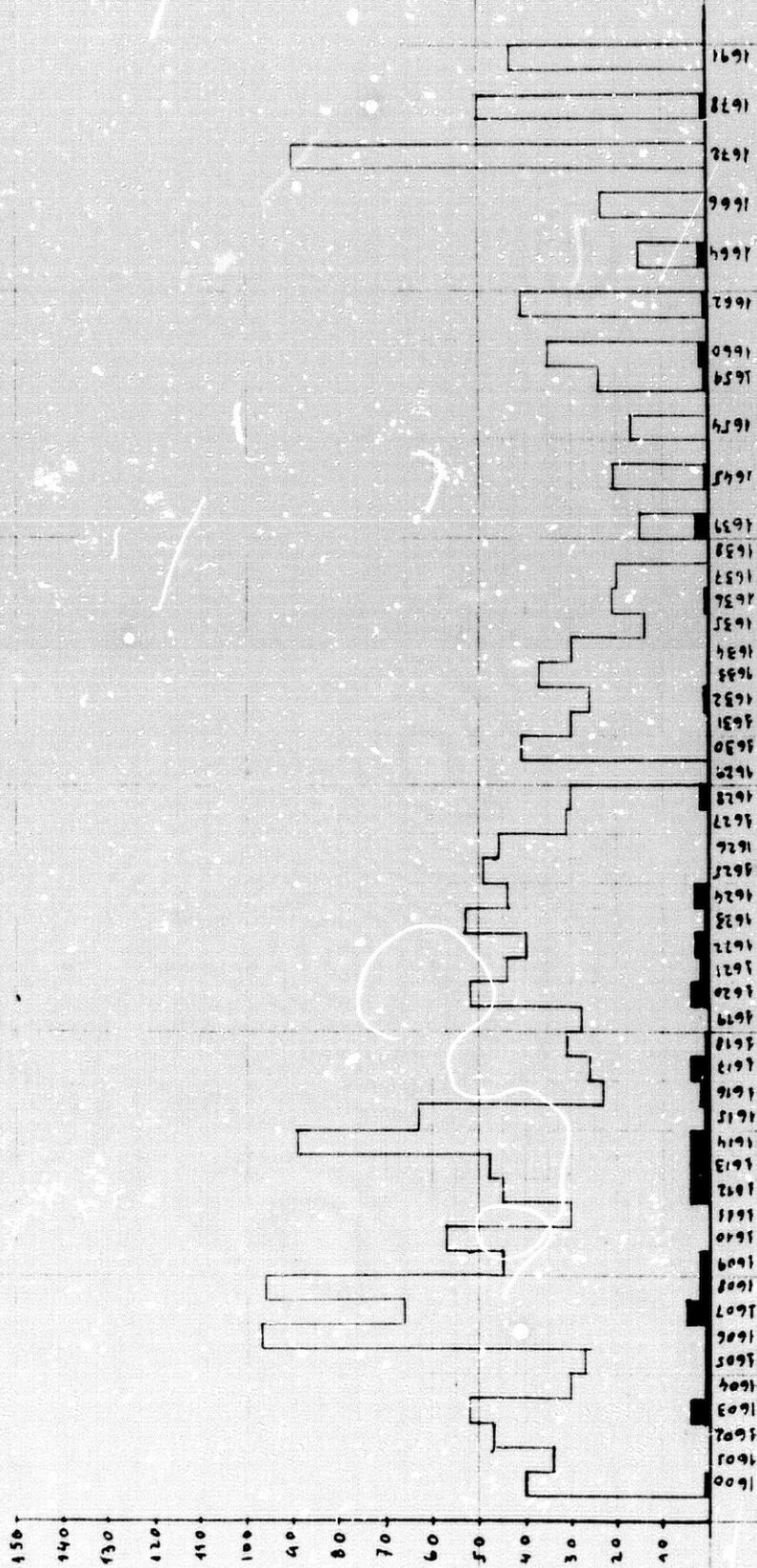
IV. PENAS IMPUESTAS A LOS "LUTERANOS"

1. <u>PENITENCIADOS</u> (7 - 10,60%)								
	Alem.	Esp.	Flam.	Franc.	Ingl.	Ital.	Otros	Totales
Abj. levi + dest.	-	1	-	2	-	-	-	3
Azotes + dest.	-	-	-	1	-	-	-	1
Abj. levi + galer.	-	-	-	1	-	-	-	1
Penitenciados en la sala	-	-	-	1	-	1	-	2
Totales	-	1	-	5	-	1	-	7
2. <u>RECONCILIADOS</u> (20 - 30,30%)								
C. b. + hab. + cárcel perpetua	-	-	1	1	1	1	-	4
C.b. + hab. + reclusion monast.	-	-	2	1	-	-	1	4
C. b. + bah. + c.p. + dest.	-	-	-	1	-	-	-	1
C. b. + hab. + c.p. + galeras	-	-	-	2	-	1	-	3
C. b. + hab. + penas espirituales	-	-	-	1	-	-	-	1
Reconciliado en la sala	-	-	1	4	1	-	-	6
Reconciliado en estatua (difunto)	-	1	-	-	-	-	-	1
Totales	-	1	4	10	2	2	1	20
3. <u>RELAJADOS</u> (1 - 1,51%)								
En persona	-	-	-	1	-	-	-	1
En Estatua	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	-	-	-	1	-	-	-	1
4. <u>OTRAS SENTENCIAS</u> (38 - 57,57%)								
Reprendidos + advertidos	-	2	1	2	-	-	-	5
Reprendidos + multa	-	-	-	-	2	-	-	2
Reprendidos + destierro	-	1	1	-	1	-	-	3
Reprendidos + azotes + dest.	1	-	-	-	-	-	-	1
Reprendidos + recluso en monast.	-	-	-	-	-	1	-	1
Absueltos "ad cautelam"	1	-	4	4	6	-	1	16
Suspensa la causa	-	1	2	3	4	-	-	10
Totales	2	4	8	9	13	1	1	38

V. DISTRIBUCION ESPACIAL DE LOS "LUTERANOS"

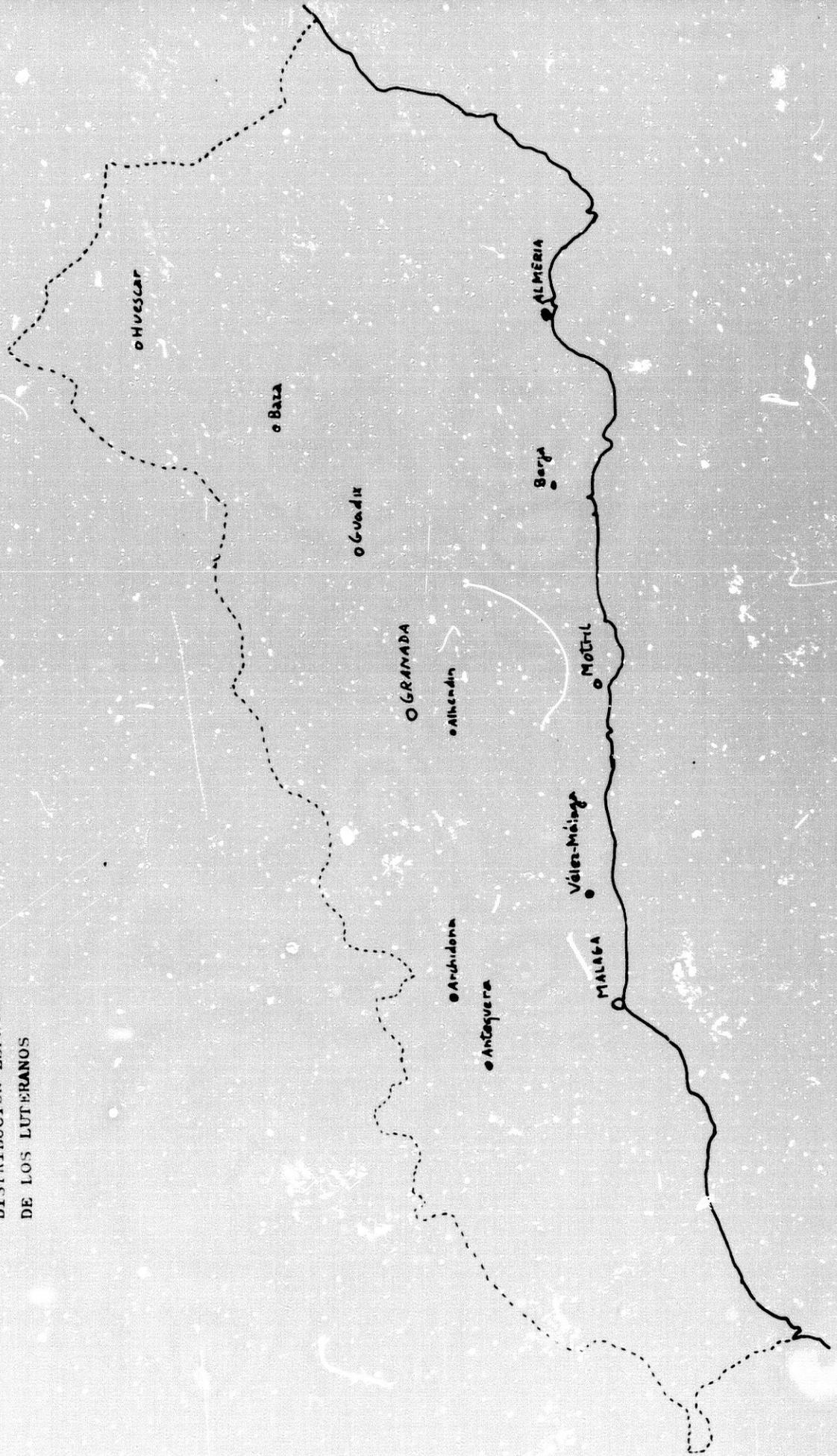
Alfarnate	1
Alhendín	1
Almeria	2
Antequera	2
Archidona	1
Baza	1
Berja	1
Granada	23
Guadix	1
Huescar	1
Málaga	24
Motril	6
Vélez-Málaga	2

ACTIVIDAD ANUAL DE LOS LUTERANOS



1991

DISTRIBUCION ESPACIAL
DE LOS LUTERANOS



LUTERANOS ENCAUSADOS POR EL SANTO OFICIO DE GRANADA

ALONSO DE HERRERA, 48 años, clérigo, vecino de Archidona. Penitenciado, destierro y reclusión en un monasterio. Causa de 1604.

ANA VICENCIA GRUESEN, 40 años, flamenca, mujer de Guillermo Guel, inglés, vecina de Málaga. Reprehendida y desterrada. Causa de 1660.

ANDRES DE QUIBILAR, 30 años, italiano, pintor, natural de Vicencia. Habia sido testificado en el tribunal de Córdoba, residente en Granada. Reconciliado y 3 años de galeras. Causa de 1617.

ANTONIO GENILLON, 48 años, flamenco, hermitaño, natural de Cambray (Flandes), vecino de Motril. Reconciliado. Causa de 1612.

ANTONIO PILOSO, 25 años, napolitano, criado del Ldo. Luis Martinez, cirujano del Santo Oficio, vecino de Granada. Recluso en un monasterio. Causa de 1603.

BERNABE, 34 años, francés, trabajador del campo, vecino de Málaga. Reconciliado y recluso en un monasterio. Auto de 1615.

BERNARDO BALLESTEROS, 25 años, rentista, vecino de Málaga. Suspenso, amonestado y multa. Causa de 1645.

DABID DE SANLUCAR, 40 años, francés, natural de Nasatho, vecino de Granada. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1624.

DIEGO MARTIN, 18 años, inglés, vecino de Málaga. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1621.

DIEGO MEYER, 18 años, flamenco, natural de Ausburgo, veci_ no de Motril. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1678.

DOMINGO MARTIN, 60 años, pastor, natural de Cangas de Ti_ neo, vecino de Alfarnate. Penitenciado y destierro. Causa de 1660.

DURAN GAÇAN, 44 años, francés, mercader, natural de la Rochela, estante en Granada. Reconciliado..Causa de 1609.

ENRRIQUE JUANES, flamenco, vecino de Málaga. Testificado y suspenso. Visita de 1607.

ENRRIQUE HUELTA, 22 años, inglés, natural de Panpelan (Inglaterra), estante en Granada. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1622.

GASPAR BARRER, 30 años, francés, hombre del campo, estan_ te en Granada. Penitenciado y recluso en un monasterio. Auto de 1616.

GIRONIMO ANTONIO, 40 años, italiano, cantero, natural de Milán, estante en Almería. Penitenciado y recluso en un monasterio. Causa de 1603.

GONZALO DE ANDRADA, 44 años, doctor, canónigo de la Cate_ dral de Guadix. Testificado en 1614, 1620 y Reconciliado en el Auto de 1623.

GUILLEN FARIDOL, 27 años, francés, tablero de hornos, na_ tural de Burdeos, vecino de Baza. Reconciliado y 3 años de galeras. Causa de 1617.

GUILLERMO, 20 años, inglés, mercader, natural de Pristel (Inglaterra), vecino de Antequera. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1632.

GUILLERMO BERCHI, 17 años, inglés, natural de Hamton (Inglaterra), residente en Málaga. Suspenso y que sea instruido en la fe. Causa de 1607.

GUILLERMO CHAPINDAR, 28 años, inglés, natural de Lezes_
tre (Inglaterra), vecino de Málaga. Pena pecuniaria.
Causa de 1617.

GUILLERMO GUEBT, 46 años, inglés, mercader, natural de
Melly (Inglaterra), vecino de Málaga. Reconciliado. Auto
de 1659.

GUTIERRE PHELIPE, 19 años, holandés, comerciante, natu_
ral de Arlens, estante en Málaga. Suspenso. Causa de
1612.

HERNANDE DE SOLA, 45 años, pastor, natural de Navarra,
vecino de Granada. Reprehendido y advertido. Causa 1607.

HERRIQUE GIL, 19 años, inglés, mercader, natural de Con_
trubel (Inglaterra), residente en Málaga. Pena pecunia_
ria. Auto de 1616.

JACOME CURTANCION, 27 años, francés, tonelero, natural
de Borgue (Francia). Relajado, se envió a Toledo a auto
público. Causa de 1600.

JACOME JUBERT, 30 años, francés, marinero, natural de
Rocabruna (Marsella), estante en Motril. Penitenciado,
destierro y azotes. Causa de 1612.

JAQUES MAZI, 21 años, francés, labrador y guarda de ganado,
natural de Nadal (Francia), estante en Granada. Absuelto
"ad cautelam". Causa de 1613.

JUAN DE AMBERS, 21 años, flamenco, natural de Amberes,
vecino de Málaga. Reconciliado y recluso en un monaste_
rio. Auto de 1606.

JOAN APLUNA, 15 años, flamenco, criado de Bartolome de
Carmona, mercader de lienzos, vecino de Granada. Absuel_
to "ad cautelam". Causa de 1605.

JUAN AUSTRIC, 28 años, francés, natural de Tolosa. Suspenso y destierro. Causa de 1613.

JUAN DE CASAS, 36 años, francés, trabajador de la mar, natural de Perlabesca (Francia), vecino de Almería. Penitenciado y destierro. Causa de 1617.

JUAN FERRO, 22 años, flamenco, cirujano, natural de Amsterdam, vecino de Antequera. Reconciliado en el auto de 1660 y Penitenciado y desterrado en la Causa de 1664.

JUAN FRANCO, 20 años, francés, torcedor de seda, vecino de Granada. Penitenciado y 6 años de galeras. Causa de 1628.

JUAN GONZALEZ, 36 años, francés, estante en Huescar. Reprehendido. Causa de 1628.

JUAN GUILLEN, 30 años, francés, farero, natural de Tozen (Francia), vecino de Granada. Penitenciado y destierro. Causa de 1618.

JUAN JUANES, 21 años, francés, vecino de Granada. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1624.

JUAN DE LARA, 25 años, alemán, guarda de los panes, natural de Anbur (Alemania), vecino de Alhendin. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1622.

JUAN DE LOT, 16 años, francés, natural de Calvinete, estante en Granada. Reconciliado. Causa de 1620.

JUAN DE OLIBER, Bachiller, Cura de Berja. Reprehendido. Causa de 1614.

JUAN PEREZ, 23 años, francés, hortelano, natural de Beermy, vecino de Granada. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1613.

JUAN RODRIGUEZ, 32 años, francés, vecino de Málaga. Reconciliado. Auto de 1608.

JUAN DE SOTO, 17 años, frances, criado de Juan de Guzmán, vecino de Motril. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1614.

JUSEPE DE PAULO, 32 años, italiano, natural de Chifony (Napoles). Reconciliado. Causa de 1609.

MANUEL DE LEMOS, 16 años, portugués, criado del jurado Rui Gomez, vecino de Málaga. Reconciliado y recluso en un monasterio. Auto de 1608.

MARCOS CORNIELO, 22 años, holandés, tonelero, natural de Metanburge (Flandes), vecino de Málaga. Absuelto "ad cautelam" y recluso en un monasterio. Causa de 1614.

MATHEO FIRCANO, alias DOMINGO, 33 años, francés, natural de Barbasan (Francia). Reconciliado. Causa de 1624.

MATHIAS MANASIAS, 22 años, alemán, natural de Ausburgo (Alemania). Desterrado de España y azotes. Causa de 1639.

MIGUEL, inglés, estante en Málaga. Testificado. Visita de 1607.

NICOLAS ROBERTO, 30 años, inglés, marinero, estante en Málaga. Desterrado de España. Causa de 1639.

PAULO AUGUSTO DE STROFT, 26 años, flamenco, soldado, natural de Lovaina (Flandes), vecino de Granada. Reconciliado. Causa de 1664.

PEDRO, 18 años, francés, natural de Castro en el Lenguedoz (Francia), estante en Granada. Reconciliado. Causa de 1612.

PEDRO GORDILLO, alias PEDRO SOBRIEL, 27 años, francés, natural de Oberne (Francia). Reprehendido. Causa de 1639.

CAPITULO VI:

EL PODER DE LA MUJER: HECHICERAS Y BEATAS

EL PODER DE LA MUJER

Acercarse al mundo de las hechiceras, beatas, ilusas..., es penetrar en esa parcela de poder de la mujer. Ya que si observamos el papel que ésta desempeña en la sociedad del Antiguo Régimen, vemos, que además de su papel en el hogar, pocos caminos quedan abiertos a su iniciativa. Es, curiosamente, en esas actividades heterodoxas donde la mujer hace sentir su fuerza. En la contestación al orden establecido por la Iglesia y el Estado. Estas mujeres ofrecen otras alternativas.

Por ello, las mujeres que se entregan a esas prácticas son perseguidas como elementos desestabilizadores a los que es necesario neutralizar, más por lo que representan en sí mismas que por la gravedad de su heterodoxia.

I. HECHICERIA.

Ante todo hay que preguntarse ¿existieron las hechiceras? y si existieron ¿cómo caen bajo el tribunal inquisitorial?.

Durante el siglo XVII el Tribunal de Santo Oficio de Granada despachó una serie de procesos por "superstición y hechicería", no hay ningún proceso por "brujería", ni tan siquiera en los casos en que el reo confie-

sa abiertamente tener "pacto implícito con el demonio". Es más, para el mismo concepto y conforme va avanzando el siglo, se utilizan términos cada vez menores para definir el mismo delito como son: "por embaucadora", "santiguadora", "embustera", "prodicta"... etc., lo que demuestra la tendencia del Tribunal a conceder cada vez menos crédito a estas prácticas delictivas.

Los historiadores no se han puesto de acuerdo. El escéptico Ch. LEA sostenía que las brujas no habían existido nunca, que había sido un invento inquisitorial (1). Lo cierto es que la despiadada caza de brujas que se desató en Europa a fines del siglo XV, a raíz de la Bula *Summis desiderantis affectibus* del Papa Inocencio VIII (1484) y de la redacción de "Malleus Maleficarum" por los dominicos alemanes Kraemer y Sprenger (1486) y en el siglo XVI con la célebre "Demonomanía" de Bodino (1580) y la estela de obras que suscitan Bimfeld, Remy, De Lancre, tuvo en España escasa incidencia. Los principales focos se sitúan en el País Vasco, Navarra y Galicia (2).

La caza de brujas en España fue, como dice Ricardo GARCIA CARCEL, una caza menor. Por otra parte el período que nos ocupa, el siglo XVII, es la etapa de la "gran crisis de la brujería" en general. La corriente crítica se impone representada en Europa, sobre todo, por el jesuita Von Staple, y en España, por el inquisidor Salazar y Frías, entre otros.

1.- Ch. LEA: Historia de la Inquisición española. Madrid, 1983, T. III, pág. 599.

2.- R. GARCIA CARCEL: "Brujería o Brujerías?". en Historia 16, nº. 80 (1982), pág. 55

Salazar tras su actuación en el caso de las brujas de Zagarramurdi magníficamente estudiado por G. Henningsen (3) y Caro Baroja (4), hace que la brujería se viera con ojos muy distintos a como tradicionalmente se veía. A partir de su primer "Memorial" de 1612 y el de 1613, la Inquisición va a tratar de desdramatizar el problema, adoptando una actitud de tolerancia que se refleja en la suavidad de las sentencias que dicta. De aquí que los reos acusados por este delito, tengan muy clara su preferencia a ser juzgados por el Santo Oficio que por los tribunales civiles mucho más duros, lo que hizo que muchos reos pasasen de las cárceles reales a las inquisitoriales, siempre que les fué posible. Así, Don Antonio de la Fuente, buscador de tesoros preso en la cárcel de Corte, pide "... haciendo mucha ynstancia que se le truxese a este Santo Oficio...". Los inquisidores granadinos escriben a la Suprema "... parecio cobeniente pedirle a los alcaldes su traslado" (5). Este es un caso entre muchos.

Somos conscientes de que la documentación inquisitorial no puede reflejar toda la dimensión del fenómeno hechicerial, puesto que en pura teoría, la hechicería no herética constituía un delito "mixti fori", es decir, sometido ya al tribunal secular ya al eclesiástico. El único requisito, el único argumento legal para que el delito cayera en manos del Santo Oficio era el "pacto tácito con el demonio" por parte del reo. Mas la Inquisición va a tratar, como en todo, de conseguir la exclusi-

3.- G. HENNINGSEN: Alonso de Salazar Fris. Ese famoso inquisidor desconocido. Homenaje a Caro Baroja. Madrid, 1978, págs. 581-586.

4.- J. CARO BAROJA: Inquisición, Brujería y Criptojudaismo. Madrid, 1970.

5.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1953, Exp. Nº. 32, C. nº. 60 (1608).

vidad sobre él. En la mayoría de los casos, demostrar donde estaba la herejía no era cosa fácil, de aquí que los roces de jurisdicción aparezcan durante todo el siglo XVII, al menos, en el Tribunal granadino. No es casualidad que la Suprema dictara en 1655 instrucciones especiales sobre el interrogatorio en todos los casos en que se sospechaba ese "pacto", lo que demuestra la irresistible tendencia del Tribunal a ampliar la definición de "hechicería herética" y a ponerlo todo bajo su control; esto es algo que en la práctica parece que consiguió en este siglo, tener el monopolio exclusivo sobre la hechicería.

Será por tanto necesario, para trazar un panorama completo sobre el mundo de las hechiceras investigar los archivos de los tribunales civiles, con lo que sin duda se aumentaría el número de personas que fueron juzgadas por este delito. Creemos, sinceramente, que para el estudio de los comportamientos humanos no esclarecería mucho más, ya que el contenido de las relaciones de causas inquisitoriales son un precioso y riquísimo indicador para el conocimiento del complejo mundo de actitudes, creencias y códigos de comportamiento de la capa popular granadina, proporcionándonos aspectos antropológicos y psicosociales del hombre de la modernidad.

¿Quiénes eran estas personas?.

La fragmentariedad de las fuentes, la doble jurisdicción del delito, su gran aceptación popular, nos impiden conocer las cifras reales de procesados durante el siglo XVII en Granada. La documentación manejada arroja un total de 115 personas encausadas por este delito

para todo el siglo. La existencia de heterodoxias más perseguidas, dificultan también esta labor, ya que personas juzgadas por judaizantes, por ejemplo, se entregaban también a prácticas de hechicería. ¿Donde termina el Islam contaminado?. ¿Dónde empieza la hechicería?. Difícil respuesta, los inquisidores, en estos casos, siempre castigan el delito mayor. Hemos de tomar, por tanto, esta cifra como un exponente pequeño de la realidad. La magicalidad, la superstición, invadieron sectores muy amplios de la sociedad y debieron ser muchas las personas que vivían vendiendo filtros para hechizar, curar, envenenar... Siendo por tanto un fenómeno mucho más generalizado de lo que muestra el número de procesos incoados; las fuentes así lo expresan.

Margarita de Nápoles, acusada de hechicería en 1615 por "... echar suertes con habas" dice ante el Tribunal que "... esto no era pecado, que todas las mujeres lo hacían" (6). Opinión muy generalizada "... que eran niñerías, que ni era pecado ni había de acusarse dello".

Para los años que poseemos series completas, las mujeres están representadas con un 76% frente al 23% de varones, esto nos dice ya, que es un delito mayoritariamente femenino, aunque no se dió aquí un monopolio absoluto de la mujer. En los hombres no se especifica nunca su estado civil, exceptuando a los eclesiásticos. Para las mujeres se precisa en un 80% de ellas: un 17% solteras, un 18% son viudas y un 35% casadas. Para el resto no se especifica su situación civil. Entre estas aparecen 4 gitanas, desconociendo su estado ya que

6.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 65, C. nº. 27 (1615).

nunca en las fuentes aparece, pues los matrimonios celebrados según los ritos de su raza no podían ser controlados por la iglesia; 3 son esclavas, 2 berberiscas. Más de la mitad de estas mujeres están solas, algunas de ellas aparecen en una auténtica situación de marginalidad. Las casadas tampoco parecen estar muy sujetas, la mayoría, tienen relaciones sexuales fuera del matrimonio, casi todas están amancebadas, algunas con clérigos, al igual que las solteras y viudas.

De edad media joven el mayor porcentaje está entre los 20 y 40 años, aunque hay casos de precocidad increíble. Ana, doncella de 14 años (7) o Maria Antonia de 17 (8). La más vieja, Francisca Polaina, con más de 80 años (9).

Respecto a su extracción social, además de las esclavas, 3 son parteras o "comadres de parir", una tendera y tabernera, 2 hilanderas, una panadera, tres costureras y una lavandera. Para el resto, solteras o viudas, la práctica de la hechicería parece ser su único medio de vida. En las casadas que se consigna la profesión del marido, pertenecen a un nivel socioeconómico medio: artesanos, campesinos y algunos casos, muy pocos, profesiones liberales.

El grupo de hombres tiene unos rasgos diferenciales, su edad está comprendida entre los 40 y 50 años. En su mayoría eclesiásticos o de profesiones liberales:

7.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952⁽²⁾, Exp. Nº. 4, C. nº. 2 (1620).

8.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 4760, Nº. 29 (1678).

9.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 2661, Exp. Nº. 142, C. nº 20 (1691).

médico, abogado, pintor, estudiante... etc., casi todos poseen libros de Astrología o Nigromancia, que le sirven de guía para la interpretación de los signos que usan en sus prácticas. Estos tienen un mayor nivel cultural, aparecen doctores, licenciados, bachilleres y se entregan a tareas mas intelectuales que las mujeres.

Vamos a acercarnos al mundo de la hechicería granadina del seiscientos.

Los procesos que el Tribunal del Santo Oficio de Granada despachó en el siglo XVII, por superstición y hechicería, engloban a toda esa cohorte de echadoras de cartas, curanderos, adivinadores, hechiceras... que forman parte de la sociedad granadina. Uno de los grupos de "heterodoxias" más interesantes desde el punto de vista de la Antropología social y de la cultura popular y una de las formas de marginalidad más perdurables a través de los siglos. Hoy día, observamos cómo se están multiplicando las publicaciones sobre Magia Negra, Hechicería, Brujería... Cierta sector de la sociedad parece interesado en estas viejas prácticas, lo que demuestra lo difícil que resulta desarraigar creencias firmemente establecidas.

¿Cómo era la hechicera granadina?. Mujeres satánicas, pervertidas, adoradoras del demonio no se encuentran en nuestras latitudes. Brujería en sentido estricto no se dió en Granada, al menos las fuentes no lo reflejan. La hechicería granadina hay que enmarcarla como un servicio público, como un "modus vivendi". En este sentido es parte del sector activo de la población en un cien por cien. La hechicera ejerce un trabajo más

o menos bien remunerado, según su categoría, sus poderes o sus artes. A Francisca de Zepedes por adivinar el porvenir y descubrir hurtos "... le pagaban por su trabajo" (10). Cobraban generalmente en metálico o en especie o en ambas cosas (11). Barbula de Bertondo por deshacer un hechizo al hijo de un caballero de Granada "... recibió 50 reales, media gallina, un panecillo y un tarro de conserva y unos guantes" (12). María Alonso "... echaba habas para adivinar..." por dinero para "... ganar de comer por ser pobrísima". Mariana Francisca Ramirez, comadre de parir, p más organizada, cobraba 12 reales por remendar el virgo y "... hazer que pareciera doncella la que no lo hera" (13).

Las hechiceras son solicitadas por todos los estamentos sociales, aunque obviamente sea la clase popular la que más recurra a ellas. En una sociedad fuertemente jerarquizada, pocas cosas pueden cambiar en la vida de las personas menos favorecidas, es por esto, que un golpe de suerte en el juego, la aparición de un tesoro o en menor escala conseguir la protección material de un hombre, expresen sus deseos más íntimos, apareciendo así la hechicera como generadora de esperanzas e ilusiones o en cualquier caso como única forma de salir de un universo inmóvil.

El reconocimiento y aceptación popular de la función social ejercida por la hechicera va a dificultar

10.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. N.º. 65, C. n.º. 27 (1619).

11.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952⁽²⁾, Exp. 4 N y 4 N, C. n.º. 9 (1635).

12.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. 4 S. C. n.º. 5 (1645).

13.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. 4 Y, C. n.º. 28 (1662).

tar la acción inquisitorial. Lo que no se le perdona a la hechicera es el fracaso en el trabajo y esto era la causa más frecuente de delación por parte de los clientes defraudados, así Antonio de la Fuente, buscador de tesoros le sobrevinieron 27 testigos que le acusaban - "... de engaños que avia hecho y dineros que le avia sacado" (14).

Así pues la hechicera granadina se ajusta a un sistema mental y operativo en que sus pensamientos, su actividad están muy relacionados con las preocupaciones cotidianas de los que acuden a ellas, enlazaría en este sentido con el "modelo" de hechicera valenciano y, en general, con la que nos encontramos en todo el mundo mediterráneo.

Sin embargo, en el Reino de Granada, la convivencia de las tres culturas judía, musulmana y cristiana provoca una mixtificación de fórmulas, a las que cabría añadir ese otro sector marginado en la sociedad del Antiguo régimen: los gitanos.

Este proceso de simbiosis hace que este delito adquiera formas autóctonas. Concretamente el Islam fue una abundante fuente de artificios, parece que antes de la expulsión conservaban sus fórmulas bastantes puras. Miguel Cazorla, jurado de Granada acude a casa de un morisco para que le "... echase suertes conforme a la secta de Mahoma" (15). Mariana de Bustos, morisca, invoca para sus

14.- Véase nota 5.

15.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. 55, C. nº 8 (1609).

hechizos a Santa Marta (16). María Hernández, gitana "... conjura en su lengua gitana a las almas del purgatorio" (17). Ana Gonzalez, entre otras fórmulas "... conjura a la estrella de Ysrael" (18). Curiosos intercambio en verdad. Fórmulas que quedarían en la sociedad cristiana vieja tras la expulsión, pues en fecha tan lejana como en 1664, Mariana de Escabias, buscaba tesoros según "... las recetas que le avian dado los moriscos que se fueron de España, diciendole que por ellos allaria tesoros" (19).

Otro rasgo que define a la hechicera granadina es su concepción del Demonio. No está dominada por el diablo, es ella la que lo utiliza con fines absolutamente funcionales, es el aliado que resuelve los problemas, generalmente se le describe con figura humana. Doña Catalina Ruana, doncella de 60 años, es denunciada de "... tener actos torpes con el demonio con pacto tácito o expreso". El demonio se le ha aparecido en diversas ocasiones, una vez con apariencia de un soldado galan, otra con la apariencia de un hombre de rostro disimulado, "... y echandose encima incubamente haciendo con ella muchos actos deshonestos a modo de fornicaciones con derramamiento de semen asi extraras como intra..." (20). El caso de Francisca Lopez es bastante extravagante.

16.- A.H.N.: Leg. 1953, Exp. Nº. 55, C. nº. 6 (1609).

17.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. 31 c. nº 7 (1506).

18.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 62, C. nº. 21 (1617).

19.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4V, C. 10 (16664).

20.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4K, C. nº. 27 (1630).

te, presa por la justicia real, confiesa bajo tortura "... invocación y pacto con el demonio..." el Tribunal reclama el derecho sobre el delito y Francisca López se ratifica ante los inquisidores de tener acceso carnal con el demonio que se le aparecía en forma de cochino, pero añade "... que no lo hace por apartarse de nuestra fé católica sino por tenerle grato para las cosas que le pedía..." (21).

A lo largo del siglo aparecen frecuentes invocaciones al diablo cojuelo, personaje, que Velez de Guevara haría protagonista de una de sus obras en 1641, encomendándole diversas misiones. Juana de Prados y Valde rrábano, lo utiliza para atraer hombres: "... fulano (con el nombre del hombre a quien quería atraer) a mi casa bengas a acostar a dormir y a descansar el sueño de tus ojos te lo pienso quitar a los míos se lo pienso dar que tu cama sea de hortigas y tu cobertor llamas bibas y la cabeçera veinte mil sabandijas unas preñadas y otras paridas así como esta tiene deseo de parir y criar tengas tu deseo de venir a mi querer y voluntad diablo cojuelo traemelo luego az esto por mi que otra cosa haré yo por ti" (22).

Vemos que el diablo no se le considera un personaje siniestro, sino como alguien familiar y compañero de trabajo.

Desde la pequeña superstición al pacto con el demonio vamos a intentar entrever esta amplia gama de prácticas.

21.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 31, C. nº. 61 (1606).

22.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4V, nº. 24 (1662).

1. LAS PRACTICAS DE HECHICERIA.

Las fuentes nos muestran una gran variedad de fórmulas utilizadas con vistas a obtener un poder sobre los elementos naturales o sobre las personas, se trata de conjuros y recetas transmitidos oralmente de unas hechiceras a otras y que luego, dentro del individualismo con que actúa la hechicera granadina, cada una las adoba con ingredientes particulares.

Los objetivos principales que se pretenden conseguir, no pueden ser más materialistas y son un claro exponente de los sentimientos más íntimos de los seres humanos: amor, dinero y salud.

El principal campo de acción es el de las relaciones amorosas, la vida amorosa propia y ajena, mantiene ocupadas prácticamente al cien por cien de las hechiceras, pocos hombres reclaman sus servicios. Estas actividades celestinescas se realizan por y para la mujer. No hemos de ver en ello una mayor voracidad sexual de la mujer respecto al varón, creo más bien que se trata de una mayor facilidad del hombre para relacionarse con la mujer, una visita a la mancebía ahorra al hombre recurrir a los servicios de una hechicera. Y por otra parte, está la preocupación de la mujer por conseguir o "ligar" a un hombre que aunque aparentemente sea el amor el que ocupa el puesto de honor, no siempre se trata de preocupaciones platónicas o de pasiones amorosas, sin despreciar el importante papel que representa el amor físico, se trata de un amor-seguridad; lo que la mujer busca en la mayoría de los casos es un hombre que la sus

tente lo que refleja la dependencia material de ésta respecto al varón.

Mari Gonzalez, pide un clavo a Santa Elena "... para clavar el corazón a quien yo quisiere y me quiera y me ame y me de lo que gane..." (23). A estas mismas conclusiones llega la investigación de Elena Sanchez Ortega (24). En esta misma línea hay que situar las peticiones de las mujeres casadas para mantener vivo el deseo del marido, para volver al marido más atento, para eliminar a la rival con la que está amancebado; en casos de hogares rotos para propiciar el retorno del marido y en último extremo para matarlo, estos casos los encontramos, claro está, cuando esta está amancebada y tiene a la vista mejor partido.

Igualmente hay que incluir aquí la impaciencia de las jóvenes casaderas por saber si se han de casar. De aquí la necesidad de todas estas mujeres por "ligar", "hechizar", "ganar la voluntad" del varón: era la manera de neutralizarlo y utilizarlo estableciendo una dependencia física indestructible de la mujer.

Los medios que utiliza la hechicera son variados. Francisca Ramirez, viuda, "... tenía ganada la voluntad" del hombre con quien vivía amancebada, la fórmula era: "... avia hecho un bollo con lebadura puniendo en él la simiente de ambos quando tenían parte carnal

23.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 91, C. nº. 17 (1608).

24.- E. SANCHEZ ORTEGA: "La mujer en el Antiguo Régimen: tipos históricos y arquetipos literarios", en Nuevas perspectivas sobre la mujer. Seminario de Estudios sobre la mujer, de la Universidad Autónoma. Madrid, 1982, Vol. 1, págs. 107-125.

y lo avia dado a comer al dicho hombre" (25). Violante de Montoya, da una receta a una mujer que acaba de pelear con el marido, primero le propone que aprenda una oración y le asegura que con ella "... no le daría pesadumbre su marido": "Santa Marta ni la digna ni la santa y amada de la Virgen Santa María fuisteis conbidada. Por el Monte Olibete entraste con la sierpe braba encontraste con el agua bendita la rociastes, con la bera cruz, la amparastes, por las puertas del lugar la entraste y al juez del templo la entragaste, juez de templo cata ay tu sierpe mansa y ligada y de todos sus miembros atada asi como esto es verdad me atais o ligeis a fulano (diciendo el nombre de la persona por quien se decía) para que no tenga poder para darme ni para reñirme sino que me quiera y me ame y me de lo que tiene y me diga lo que sabe".

Después de esta larga oración, para que su marido la quiera más, le da la siguiente receta: "... teniendo parte carnal con ella tomase un poco de su semen y lo recogiese en un trapo y cuando la olla estuviese hirviendo la destapase y pusiese el trapo en la olla y la volviese a poner a hervir y allí se quemase y como el trapo se fuese quemando se iría su marido abrasando en sus amores" (26).

A María de Torres, soltera, amancebada, le pide ayuda Isabel de Salas, para que el hombre con el que estaba amancebada, volviera de alicante y se casara con ella, María le pide que en el momento de sus reglas se lave las partes vergonzosas, tome sangre y mezclada con el agua con la que se ha lavado, haga una torta y la de

25.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. nº. 89, nº. 3 (1606).

26.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4K, C. nº. 35 (1630).

a comer a su amigo y que ponga también en la sopa esta mezcla de agua y sangre, y así el hombre aborrecería a las demás mujeres y se casaría con ella; algunos testigos cuentan como Cristobal de la Cruz el hombre en cuestión. tuvo que ser atendido por los médicos, víctima de vómitos, acusa a maria de Torres de haberle embrujado (27).

El semen masculino o lo que podría ser su equivalente femenino, la sangre menstrual, ingeridos por el hombre van a ser utilizados por las hechiceras para "preñar" al hombre de amores y crear una dependencia.

Si un hombre comía uno de estos "manjares" preparados por las hechiceras era hombre perdido, a veces solía recurrir a otra hechicera para que lo exorcisase. Las uñas y los pelos del pubis van a ser también utilizados para elaborar ensaladas y polvos para que el hombre quede atado. Pedro Gomez, uno de los pocos hombres que se dedican a estos menesteres, cortó a la testigo para este fin "... las uñas y pies y manos y las guardó y unos pelos de las partes bajas" (28).

Además de utilizar estos efluvios genésicos, las hechiceras contaban con todo un arsenal de recursos propiciatorios para el encuentro entre el amante y amada.

De la Iglesia van a utilizar prácticamente todo: las oraciones a las que cambiándoles adecuadamente

27.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 2622, Exp. Nº. 1, C. nº. 3 (1634).

28.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. 40, C. nº. 16 (1620).

ciertas palabras o añadiéndoles dichos populares, van a utilizar para sus conjuros; salmos tomados de las Sagradas Escrituras, los santos, van a servir para sus invocaciones, entre los más solicitados esta Santa Marta, sólo de ella hemos encontrado una admirable colección de oraciones, utilizadas para muy diversos usos, mezclando siempre lo sagrado y lo profano.

Ynes de la Cruz, la conjura de esta manera: "Al ayre me pongo y a fulano beo venir con una soga de ahorcado al cuello y un puñal atrabiesa el corazón... que tres amigos tengo que te balgan una la sombra otra la colonba y otra Marta no la buena ni la santa sino la mala y la endemoniada la que los infiernos manda la que en las olas del mar tañe, baila y canta, yo te conjuro alma de fulano con Barrabás con Satanas con Lucifer y con el diablo conjuelo traedmelo luego a mi querer" (29).

Santa Elena, a la que la hagiografía católica, considera que encontró los clavos de Cristo, a ella se le va a pedir los clavos para atravesar el corazón del amado. San Lázaro que volvió de las tinieblas de la muerte, San Juan, San Silvetre, San Pedro y San Pablo y al Apostol Santiago, a la Santísima Trinidad y curiosamente en el año 1645, Mari Alonso, para adivinar sobre casamientos, invoca a la Virgen de las Angustias, (Patrona de la ciudad) es caso único (30).

En todos estos conjuros se expresa una ambivalencia de sentimientos. Por una parte tienen un fuerte

29.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4J, C. nº. 6 (1627).

30.- A.H.N.: Leg. 1952, Exp. Nº. 4S, C. nº. 5 (1645).

contenido erótico y por otra muestran una enorme reverencia y confianza en los poderes de los santos.

Los demás objetos del culto católico, como son el rosario, las velas o candelillas acompañan a multitud de conjuros y rituales de muy diversa índole. La piedra del altar, el agua bendita e incluso la Hostia, son tomados no solamente como representación sagrada y simbólica sino como participación de la naturaleza divina.

Imaginan que utilizando todos estos elementos, el conjuro sería más eficaz. Ana María, lanza este conjuro, para hacer que un marido se volviese más atento: "Conjúrote en el mar y en las arenas en el cielo y en las estrellas con el ara y con la Hostia Consagrada y con la cruz de la iglesia y con la que tienes en la cabeza y con los cinco pelos de la barba del Rey David quien mal te dijere de mi escupele el rostro yo te embobo y te imboco que vengas tan sujeto a mi querer y mi mandar como el Santo Oleo anda tras la cristiandad" (31)

Hasta ahora hemos hablado de prácticas encaminadas a conseguir un amor de contenido eminentemente práctico, hemos de referirnos también a los conjuros amorios destinados a conseguir la satisfacción erótica de la mujer. Se trata ahora de amor carnal, delectación, goce sexual y en esto las hechiceras eran tremendamente activas. Dominga Perez, invoca a los demonios para que le "... truxesen el cuerpo de su amigo y tratase con ella" (32). Mari Gonzalez tenía entre los colchones de

31.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 67, C. nº. 21 (1621).

32.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 91, C. nº. 6 (1608).

su cama una "... ymagen de Santa Marta, para traer hombres con quien tratar deshonestamente" (33). Doña Juana es acusada de hacer perder la razón a los hombres atravesando muñecos con agujas "... les quitó el sentido a dos hombres que tuvieron su amistad carnal" (34). Doña Catalina Ruana "doncella" de 60 años, es denunciada, entre otras cosas, por tener hábito desde hace 30 años "... de tener actos torpes con el demonio", la acusada se defiende de que ella no comete pecado diciendo "no consiento". Los testigos prosiguen: numerosas veces, estando sola se ha entregado a otras poluciones utilizando diversos instrumentos, sea un hierro llevándolo a sus partes vergonzosas y haciendo movimientos "... bastantes hasta tener sensual delectación"... otras veces ha hecho esto con su mano diciendo al mismo tiempo muchas deshonestidades teniendo el pensamiento puesto en algún hombre o en el mismo demonio (35). Barbula de Bertondo, "hechicera de crédito, piensa que no hay otra mayor en el mundo", es solicitada para curar de impotencia a un hombre "porque avía diez meses que estaba impedido por no poder llegar a su muger ni a otra alguna de que le sobrevino una muy gran melancolía". Esta hace su montaje, las hechiceras son grandes actoras, pidiéndole al testigo una hebra de seda colorada, un puñado de trigo de un molino y una rama de palma. Con la hebra de seda "... le ató al molledo del brazo izquierdo", así tuvo al testigo varios días, pasados estos se fueron juntos al Genil (en Granada) y enfrente de San Antón el Viejo, tuvo lugar la "mágica curación" pues aquella no-

33.- Véase nota 23.

34.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 2622, Exp. Nº. 1, C. nº. 9 (1634).

35.- Véase nota 20

che se sintió libre y sin impedimento alguno". La reamujer casada fue encerrada por su marido en las Arrecogidas, donde con gran desesperación gritaba "Taimen y Maimen y los Principes del Monte Tabor que traygais atado y a estas rejas sujetado... para que me saque desta prisión" (36), pero no le sacó el marido sino la suegra, mujer sin duda más práctica y consentidora.

María de Escabias, soltera, 27 años, considerada como "maestra de hechiceras", de genealogía de cristiano-viejos "... con actos positivos de limpieza y nobleza de sangre", presa en las cárceles de la Inquisición "declaró haber tenido trato torpe y deshonesto con el alcaide de las careles secretas", muestra a los inquisidores el regalo recibido de su amante "... unos zapatitos y en ellos escriptos unos versos amorosos y pintado un miembro viril" (37).

Esta somatización del amor o esta "degradación", esta libertad en materia sexual, hizo que las hechiceras contribuyeran aún más a la relajación moral de la época, etapa en la que no sólo las clases populares sino tanto el clero como las clases dominantes eran tan poco escrupulosas.

Esta panorámica social, nos hace estar de acuerdo con la afirmación del hispanista francés B. Benassar, cuando dice "... confesamos no creer, en absoluto, en ese horror hacia el cuerpo, del que en todos los países católicos y mediterráneos fueron los portavoces.

36.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4K, C. nº. 11 (1635).

37.- Véase nota 19.

El horror hacia el cuerpo era una concepción nórdica, del puritanismo y del jansenismo que en los países meridionales europeos no hizo escuela hasta 1850" (38).

Finalmente dentro de este campo de las relaciones amorosas, veremos las prácticas de estas mujeres para eliminar "por vía rápida" al hombre o a la mujer cuya presencia ya estorba en el mundo de los vivos. La peligrosidad social de la hechicera es muy digna de tener en cuenta.

Juana de Herrera, recibe en su casa a muchas mujeres para diferentes remedios, uno de los cuales era venderles polvos para matar al marido, presa por la Justicia real, Juana empieza diciendo que era verdad que muchas mujeres iban a su casa para encontrar remedio para que sus maridos "... se volvieran de buena condición, para que las dejasen ir a fiestas...", más tarde terminaría confesando, que "... con la codicia del dinero les vendía polvos, para matar al marido, hechos con jalapa, y cancina de perro, aconsejándoles que los echasen a una taza de caldo". Traspasada al Tribunal inquisitorial por un asunto de hechicería en el que están implicados un clérigo y un fraile que habían pagado a Juana 1.000 ducados para que les encerrase un diablo en una sortija y con esto poder conseguir unas familiaturas.

La rea es sacada a Auto en Santiago, azotada por las calles con insignias de hechicera, abjuración de levi y destierro (39).

38.- B. BENASSAR: Los españoles: actitudes y mentalidad. Barcelona, 1978, pág. 189.

39.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 71, C. nº. 6 (1628).

Barbula de Bertondo elabora sus brebajes mortíferos a base de azogue y vinagre. Un testigo va a visitarla porque quiere librarse de su mujer, la rea le hace ir por tierra al Monte Santo, y por agua bendita a seis iglesias y por muchas libras de azogue y arrobas de vinagre, para este efecto, no sabemos el castigo que se le hubiera aplicado, ya que la rea enfermó y murió (40).

María Muños vende polvos para envenenar, delatada por numerosos testigos, un día en que los médicos van a abrir el cuerpo de un hombre para ver si había sido envenenado, ella hace todo lo posible para impedir la autopsia. Es sacada a Auto en Santiago, aburación de levi, a la vergüenza por las calles con insignias de hechicera y destierro (41).

Junto a estas hechiceras encontramos, otras personas que se dedican a la adivinación en diferentes terrenos, aunque es bastante frecuente que la misma persona se dedique a ambas cosas. Vamos a encontrar para esto fórmulas más o menos estandarizadas. Antonia Fernández es acusada de hacer adivinaciones para saber si una persona estaba viva o muerta, la forma en que lo hacía era: tomar un orinal con agua clara y echa en él tres gotas de cera y santiguando el orinal "... teniendo una vela encendida y estando presente una persona que había de ser doncella o mujer preñada", ya que son ellas las que lo podían ver, y rezando tres credos si el agua "se volvía turbia, era muerto y si clara era vibo", el agua se conjuraba con San Pedro y el Apóstol Santiago y con

40.- Véase nota 36.

41.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4M, C. nº. 4 (1633).

San Zebrian que "echó suertes en la mar si buenas las hechó buenas las sacó así las pienso yo sacar San Zebrian por vuestra sanctidad y mi virginidad me declarais esto que os quiero preguntar" (42).

Este conjuro era utilizado para averiguar las cosas más variadas. María de Tejada tomaba también un orinal y lo llenaba de agua clara hasta la mitad "... y quebrando un guebo lo hechó en la dicha agua diziendo algunas palabras... dejó el orinal en el tejado a que le diese el sereno hasta la mañana... después de la salida del sol mostró a los testigos unas torrecitas que hacían la yema del guebo y el agua y que significaban la iglesia donde el marido de la rea le avian de enterrar y otra cosa más alargada la mortaja", y, añaden los testigos que esto lo decía porque quería que el marido muriera para poderse casar con un zapatero con el que vivía amancebada (43).

A las almas de los difuntos se les invoca con mucha frecuencia, se supone que ellas que están en el más allá han de saber todo. Una mujer le pide a Catalina que averigüe dónde está el alma de su marido difunto. Otra testigo va a preguntarle por sus padres "... que avian pasado a Yndias muchos años avia y si eran vibos". Podemos ver aquí los estragos de la emigración, le dijo: "... que sus padres estaban en Yndias ricos" y que ella lo sabía porque "... rezaba los salmos a las animas del purgatorio" (44).

42.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 70, C. nº. 24 (1624).

43.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4, C. nº. 9 (1620).

44.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 89, C. nº. 20 (1606).

María Ximenez se ponía en una ventana entre las once y las doce de la noche y hablaba con las almas del purgatorio, esto lo podía hacer todos los días excepto los sábados "... los sábados estaban recogidas". Una persona va a pedirle que haga volver a su hijo y María le enseña esta oración: "Anima sola un don te pido ni te lo doy ni te lo quito en el regaço de la Virgen Santisima lo deposito hasta que me traigas a mi hijo", después le dice que se ponga en la ventana a la hora señalada y "... oyria una voz que le dixese donde estaba su hijo" (45).

Francisca de Zespedes rezaba el Magnificat para todo, para descubrir historia, para adivinar el futuro, unas veces acertaba y otras no, en caso de que saliera mal probaba con otra "suerte". Una persona acude a ella para encontrar una escopeta que le había sido robada, para encontrar dos sortijas de oro que se habían perdido y aparecieron, para saber si un amigo traería un oficio de la corte. Rezó igualmente un Magnificat, dijo que no traería nada y así sucedió. Descubrir dónde estaban las cosas robadas era una gran preocupación en la época (46).

La credulidad de la gente era ilimitada, veamos todo lo que Gregoria López era capaz de averiguar con un simple lebrillo: "Puso un lebrillo con agua al raso del sol y hizo una cruz en forma de aspa enzima del agua y la rea vió clara y que en una parba se beya patentemente siete yeguas trillando y un zagal de cosa de 20 años y otros quatro hombres y en el fondo y a la

45.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 94, C. nº. 33 (1614).

46.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 94, C. nº. 23 (1614) y Leg. 1953, Exp. 65, C. nº. 27 (1619).

sombra estaba en el suelo recostado el dicho su amigo y lo reconoció porque lo vido la misma cara y tenía calzones de gamaza y un colete de ante y en la zinta un látigo con que zotar las yeguas". Esto lo hizo para saber si se había de casar con este hombre (47).

Este es otro amplio campo de actuación de las hechiceras, la "adivinación sobre casamientos", la preocupación de la mujer en edad de casarse le lleva a recurrir a estas artes.

María Alonso utilizaba para este efecto una candileja y unas balas de plomo "... que avia de ser urtado porque combenia así para lo que se abia de azer y echadas en la candileja las puso al fuego asta que se derritieron luego echó el plomo derretido en una porcelana de agua la qual batía con un cuchillo y hablaba muy apriesa y voz queda...", luego hizo que la mujer que quería casarse tomase el agua y la echase en el quicio de su puerta, diciendo: "... tan rezio como yo arrojó esta agua aquí tan reziamente benga fulano". Había que hacerlo cinco veces en días diferentes (48).

Curiosamente no hay conjuros específicos para este tipo de adivinaciones, se utilizan eso sí, una gama muy variada pero con conjuros, podríamos llamar "multiusos" o un poco jocosamente "todoterreno". Así tenemos la llamada "suerte de los palmos". consistía en un primer lugar, hacer una cruz sobre la palma de la mano izquierda diciendo "midote palmo con San Pedro y San Pa-

47.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4V, C. nº. 25 (1662).

48.- Véase nota 30.

blo y con el Apostol Santiago y con la bendita y Sancta Elena queridas y amadas de Nuestro Señor Jesuchristo que desto que os pido me deis la recta verdad y si es cierto que (diciendo el nombre de la persona) a de bolver palmo dentro palmo fuera...". Luego proseguía por el brazo arriba desde la frente donde tenía fijo el dedo pulgar de la mano izquierda y después volvía brazo abajo midiendo otros tres palmos (49). Este conjuro, como los demás tenía sus variantes.

Ynes de la Cruz utiliza el rosario "doblado (el rosario) pendiente la extremidad sobre la cruz del mismo y sobre él decía: yo te conjuro con Dios Padre yo te conjuro con Dios Hijo yo te conjuro con Dios Spiritu Sancto y te conjuro con todos los santos del cielo yo te conjuro con San Pedro y San Pablo y con el Cirio Pascual y con las misas de la noche de Navidad yo te conjuro con el Sancto San Zebrian que me digas la verdad si fulano quiere a fulana anden apriesa estas quantas y si no se esten quedas" (50).

La suerte de las "tijeras y el cedazo o harnero", el conjuro de la estrella o la suerte de la "redoma", todas muy extendidas y se hacían para muy diversos usos en los que siempre entraba la "adivinación".

Pero es sin duda la suerte de las habas, la mas extendida y utilizada, claro está, que cada hechicera lo adobaba con ingredientes diferentes. Podríamos decir que en este conjuro lo único permanente son las ha-

49.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Nº. 4V, C. nº. 24 (1662).

50.- Véase nota 29.

bas, aún así, no todas las habas eran iguales. Es sabido que las habas eran un alimento proscrito, por ser alimento de brujas. Se trata de un tipo especial de habas negras y que parece el indicado para esta suerte. Sin embargo, las fuentes precisan que también se utilizaban habas "de comer". María Aguilar y Escobar junto con las habas llevaba un trocito de paño azul, otro de cinta encarnada y otro de lienzo blanco y un grano de sal y un poco de pimienta colorado y un poco de pan y un pedacito de alumbre" (51).

María Gomez va a ayudar a una mujer que quiere saber lo que le ha pasado a su marido del que no tiene noticias desde hace cuatro años. María le pide que le traiga habas: elige 18 habas de las que señala que nueve son hembras y nueve machos. Añade a esto un hueso de olivo, un trozo de pan una moneda, un poco de cera, un trozo de tela de tafetan, pone dos habas en su boca, una macho y otra hembra, las otras en sus manos, mueve los labios diciendo algo ininteligible y lanzando todo en un pañuelo declara a la mujer que su marido está muerto (52).

Gregoria López tenía audiencia con el demonio todos los viernes entre las once y las doce de la noche "pero si cantaba el gallo al punto que cantaba no le hablaba más" (53).

Los animales se utilizan como complementos de

51.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. N^o. 4, C. n^o. 4 (1620).

52.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. N^o. 4M, C. n^o. 9 (1633).

53.- Véase, nota 47.

sus montajes para que diesen la señal si el conjuro se había cumplido satisfactoriamente o no, todo se interpreta si rebuzna un asno, si aparecen perros, si canta el gallo etc., a todo se le asigna un significado...

Junto a las hechiceras que se consagran a la adivinación, tenemos a las echadoras de cartas.

Juan de Salazar utiliza cartas "para saber las cosas del porbenir". Con las cartas en la mano va diciendo: "Lora, Barte, Babel y Tranquitan y los que han sido hechiceros decidme por medio de estas cartas si lo que yo quiero saber es verdad y lanza las cartas debajo de la mesa y a la vez va contando 1, 2, 3, 4,....," etc. Si por casualidad la carta tiene la misma cifra o el mismo nombre que le ha dado al lanzarlas, acierta. Después examina las cartas y deduce por ellas, si será rica o no, si la persona que se desea hacer venir, vendrá o no. La mujer que le denuncia, dice que le ha visto hacer esto siete u ocho veces al día (54).

Algunos pretenden tener una gracia especialmente concedida por Dios para adivinar. Este es el caso del Hermano Gonzalo de Jesús, que se pasaba el día recorriendo Granada pidiendo limosna para los presos de la cárcel, pero los viernes y los miércoles "... tenía la gracia de adivinar", no sólo el futuro sino que además él confiesa "... que beya en carnes a las mugeres aunque estaban bestidas".

Realmente fantástico, esto es algo que los in-

54.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4K, C. nº. 14 (1620).

quisidores no están dispuestos a tolerar, sobre todo, "... porque es perjudicial en la Republica... y por ir paliado con capa de sanctidad y con gracia data". Fué sacado a la vergüenza pública para escarmiento y por ser tan conocido entre los granadinos, penitenciado en Santiago y desterrado diez años de la ciudad (55).

Otras prácticas de hechicería estan destinadas a conseguir algo tan práctico como es hacer a una persona invisible, sobre todo si le persigue la justicia. Esta parece ser la especialidad de Ana María, que es delatada por la esposa del hombre con quien vivía amancebada, la cual un día en que está preparando la ropa de su marido descubre cosido a sus pantalones "... unos papelicos que contienen unos granos y unos hilachos de seda negra" y "estaba segura de que se los abia puesto Ana María, porque (el marido) no se desnudaba en otra parte sino con la rea". Le sobrevienen más testigos, que nos cuentan de qué forma la rea puede "... hacer a un hombre ynvisible y librarlo de la justicia": primero decía una oración, después le dió una receta, tan extravagante como se puede imaginar. Pide al testigo que le lleve un gato negro. La rea lo mató y le hizo la cabeza pedazos y en cada ojo le metió una haba. Hecha esta operación gatuna, devuelve el gato al testigo para que lo entierre en su casa y lo riegue tres dias a la semana con vino tinto, con esto el testigo quedaría a salvo de la justicia (56).

Otra forma de adivinación es la que se consi-

55.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4J, C. nº. 5 (1627).

56.- Véase nota 31.

que por medio de la quiromancia. Las fuentes no mencionan demasiados casos...

Ana de la Torre, "leía la mano". Un hombre va a consultar sobre su casamiento y ésta le dice que "si se casaba sería cornudo" y que "moriría de una puñalada". Esto no pareció gustar mucho al testigo (57).

Fray Antonio de Avendaño, parece tener la panacea para conseguir toda clase de venturas. Fraile de la capacha de San Juan de Dios, parece un trotamundos y un aventurero, "hijo de la puerta de la iglesia". A sus 27 años, ya ha colgado los hábitos "... avia huido de su religión". Ha viajado a Roma, varias veces a Nápoles. Preso por la Justicia real de Antequera, que le encuentra en su poder diversas drogas y otros objetos sospechosos: "... un pedacito de opio como de medio dragma, granos de albarran, alcanfor, granos de helecho, dos palmos de cera hilada amarilla... en la cajeta llevaba también dos piedrecitas traídas de una montaña de Nápoles, de unas aberturas que se abrieron en las peñas cuando la muerte de Cristo (según la tradición), un trozo de placenta de mujer, un pedazo de tela con que nacen las criaturas, que le avian dicho que estaba vendido" y que era "... para tener ventura y buena vida".

Todo parece salirle bien, hasta que Agustín de la Nava, cabo de escuadra de Antequera, y principal testigo de este caso, le denuncia. El reo les había citado, junto con otras personas, en la Fuente del Piojo (en todos los pueblos de Andalucía existen estas fuen-

57.- A.H.N.: Inquisición, leg. 1953, Exp. N.º. 66, C. n.º. 23 (1620).

tes, en las afueras (dejamos para personas más expertas en esta materia el dar la explicación de la existencia de estas fuentes, que aún subsisten, con el mismo nombre), ya situados ante la Peña de los Enamorados, Fray Antonio pretende transportarlos desde la falda hasta lo alto del monte, hace a los testigos desprenderse de la daga y la espada porque llevan una cruz, y antes le da a comer granos de helecho, diciendole: "... cata, cata aquí, que desta pepita se alimenta el demonio".

El fracaso le llevó ante la Inquisición, que en la Sala de Audiencia, según la costumbre en el trato a los religiosos, abjura de levi, se le recluye cuatro años en un convento, se le priva de voto activo y pasivo, último en coro y refectorio, un año a pan y agua todos los viernes y privado de ordenes perpetuamente (58).

El licenciado Francisco de Villanueva, es un pícaro intelectualizado. El dice unas palabras, a modo de conjuros, y a la vez introduce unos papeles absolutamente en blanco en agua. Al sacarlos, él muestra ante toda la concurrencia como en los papeles aparecen pintados "las fiestas que se hacian en la playa" o las escenas de las fiestas públicas de cañas y toros".

El asunto era fácil, y él le hace una demostración al tribunal: el papel blanco si se pinta con unas pajas que se crian en la abena y que estan retorcidas y se utiliza para pintar alumbre desleido, el papel que parecía blanco, aparecen las pinturas... La causa

58.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4N, C. 34 (1635).

se suspende (59).

Mientras que la hechicería es buscada fundamentalmente en los núcleos urbanos, la "queda de tesoros", es un delito más disperso. El ritual es muy elaborado. El carácter transcendente de estas prácticas aparentemente triviales, manifiesta la constante pagana impresa en las expresiones religiosas populares. El deseo de enriquecerse, es casi tan antiguo como el hombre. Hay una tradición narrativa anterior a la romanización sobre tesoros ocultos custodiados por espíritus. Los descubrimientos arqueológicos alimentaron estos deseos.

Por otro lado, tenemos, una tradición más intelectualizada y de origen oriental, que concede al oro la capacidad intrínseca para generar poder y riqueza. Los protagonistas de este delito, son en su mayoría clérigos, el 50% de los hombres encausados, en su mayoría seculares; el resto de los reos tienen profesiones liberales: médicos, abogados, uno es pintor, dos extranjeros. Don Francisco Escoto, siciliano, alumno de la Compañía de Jesús (60). Mundi Buicareli, francés de Limoges, es aguador (61). Algún oficio artesanal, Juan de la Rosa es gorrero (62), alguno sin especificar.

Son personas con un cierto grado de bienestar y un cierto nivel intelectual, al menos todos saben leer

59.- A.H.N.: Inquisición, Leg., 1953, Exp. Nº. 69, C. nº. 42 (1623).

60.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4K, C. nº. 4 (1630).

61.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. 4V, C. nº. 11 (1664).

62.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. DS, C. nº. 3 (1645).

y escribir, en el peor de los casos. Todos se confiesan cristianos viejos, bautizados y confirmados.

Antonio de la Fuente y Sandoval, parece un gran experto, confiesa haber sacado tesoros en oro y plata por valor de 400 ducados.

Utiliza varias técnicas por si alguna falla, y, es seguro que falló porque 27 testigos le acusan de haberles timado. Siguiendo las instrucciones de un libro "El arte de sacar tesoros", que poseía y con la ayuda de un espejo y un pergamino, actúa de la forma siguiente: "... hacía en el suelo unos zirculos, diciendo: vias tuas domine demostra mihi e semitas tuas e doceme, con gloria patri y el salmo Miserere mei". Y otras oraciones "... escritas en el pergamino con muchos nombres yncognitos".

Esta parte de la ceremonia, tenía como fin, tener propicio a Dios. A continuación conjuraba los demonios "... para que no se lo ocultasen, ni transportasen ni hiciesen mal a los que lo sacaban". Con esto se pretendía atar a los demonios que custodiaban el tesoro. Proseguía, "... poniendo una bela bendita de la Noche de las Tinieblas y quemando perfumes y pastas de olores (ambar, almizque y algabia) bendecidas por un sacerdote con las bendiciones que se bendicen las palmas del Domingo de Ramos" y plantaba en medio el pergamino con el espejo, clavandolo en la tierra con 4 alfileres de metal blanco de plata o estaño. Y en otros dos círculos hechos con tinta azul y amarilla "escritos los nombres de los tres Arcangeles: San Miguel, San Rafael y San Gabriel y otros (nombres) incognitos, alrededor de

abogado, "por sacar thesoros, hacer conjuros y otras supersticiones". Cuando estudiaba en la Compañía de Jesús de Sevilla, caen en sus manos unas proposiciones sobre Astrología, enviadas por el padre Suarez para ser examinadas y refutadas. Diego Ortiz, después de copiarlas, escribe un libro defendiendo estas proposiciones, en el que sostiene "que era permitido buscar thesoros antes de registrarlos y manifestarlos". Tuvo la desgracia de que la Justicia real, los encontrase en su casa. Trasladado al Tribunal inquisitorial, el reo, declara una y otra vez, que sólo los trasladó por curiosidad y porque los jesuitas habían escrito en contra de ellas, "... que nunca les dió crédito". Los inquisidores no le creen, le atosigan en el interrogatorio:

- "¿Qué siente y qué ha sentido por cada una de las proposiciones?".

- "... si en algún tiempo ha tenido algunas dellas por verdaderas?".

- "Qué causas tuvo para tenerlas en su poder por tanto tiempo?".

- "¿Qué crédito ha dado a los juicios que ha hecho de las figuras que a levantado?".

- "Qué siente de Cornelio Agripa pués con tanto empeño y cuydado lo buscó?".

Terminó confesando, que había pronosticado la existencia de tesoros en varios lugares: en una casa de Alfacar, en las cuevas de Baza, en Guadix... "... valiendose siempre de la astrología". La forma en que lo hacía era "... trazaba en un papel 16 líneas de quatro en quatro que bienen a hacer quatro números de que se bienen a repetir doze casas a que se aplican las doze

signos cada uno en su significado" (64).

El licenciado Fernan Ximenez, canónigo en la iglesia de Santa Fe de Baza, tenía en su poder libros de Astrología, sortilegios y conjuros. Más sólo tuvo un testigo y su causa se suspende (65).

La enseñanza pública de la Astrología se suprimió como puede comprobarse por el Índice de 1583 (66)

El castigo por hacer un horóscopo para predecir el futuro de alguien, era: salida en Auto público, abjuración de levi, destierro y multa.

La Inquisición utilizó gran severidad con los astrólogos. Había que desterrar la creencia en la influencia de las estrellas, que era muy amplia, por lo que implica de determinismo.

Juan de la Rossa, "... lebantaba figuras judiciares rebelando cosas ocultas, afirmaba futuros continxentes y casos benideros", los testigos afirman que el reo hace de ordinario "temas zelestes": dividiendo una quartilla de papel en doze espacios yguales". Los signos, grados y minutos y planetas que cada espacio y parte de las doce divisiones le toca a la hora que nace una criatura (cuyo nacimiento se pretende saber). Con este método adivinaba sobre: hurtos, casamientos, nacimientos, viajes, enfermedades, etc.

64.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. 40, C. nº. 7 (1637).

65.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. 94, C. nº. 44 (1614).

66.- Ch. LEA: Historia de la Inquisición española. Madrid, 1983, T. III, pág. 581.

Los calificadores dicen que "es Astrologia judiciaria" proybida por el motu proprio de Sisto quinto". El reo se defiende "... se trata de lo que comunmente se entiende por astronomía, enseñada por maestros cristianos". Realmente, él confiesa haber sido enseñado por hombres tan ortodoxos como el beneficiado de la iglesia de San Pedro en Granada; licenciado Montalvo, por el Doctor Bartolome Balle, médico y catedrático de astrología en la Universidad de Salamanca y por el padre fray Diego Cosme de la Santisima Trinidad.

Después de todo, él, siempre se remite a la causa primera de todo que es Dios respecto de las causas segundas "... dejando siempre en su fuerza la libertad libre en que Dios nos ha puesto".

Juan de la Rossa tiene también recetas para encontrar tesoros y cosas ocultas, le sirven de guía unos papeles que compró a unos extranjeros y "eran los papeles astrológicos", era el arte de la redoma, en donde tiene el arte de meter al demonio para que le diga todo sobre el tesoro que desea sacar.

También utiliza el conjuro de las "varillas" y que él explica como era: "... usa quatro varillas que han de ser de olivo y según los astrólogos la luna domina sobre plata y olivo y juntándolas a modo de orquillas, dize y conoze donde estan las cosas ocultas, las varas de olivo se inclinan a donde ay moneda y en particular si es de plata". Añade, que todo lo tiene "por cosa natural" (67).

67.- Véase nota 62.

Mundi Bucareli, italiano, busca tesoros, rociando la tierra con sangre de gallina negra según recetas dadas por los moriscos "salidos de España" (68).

Francisco Escoto, siciliano, antiguo alumno de los jesuitas, donde dice que aprendió astrología. Tiene algunos libros que lo confirman y que les son confiscados por los inquisidores. Al igual que Juan de la Rossa, protesta, porque si bien es verdad que por la astrología obtiene respuestas para todo, lo hace siempre invocando el nombre de Dios, llevando las causas segundas que son los astros a la primera que es Dios, porque "... astra movent animos sed deus astra movet" (69).

El caso de Don Francisco de Andrada y Figueroa, hermano profeso de la orden de Santo Domingo y "sacerdote de misa", suspendido "ad divinis" por motivos de una conducta incorregible, es más original, una de las recetas que da consiste en formar un cráneo con tierra de almáciga o betún pronunciando algunas palabras del salmo 117 escritas en un papel: "... dextera domini facit virtutem/ dexter a domini exaltabit me/ non moriat sed vivam/ et narrabo oppera domini/ castigam castigabit me dominus/ et morti non tradidit". Con esto el cráneo respondía a todas las preguntas. Interrogaba también los espejos sirviéndose también de las Escrituras.

Explica otras recetas que le ha dado un italiano. No son siempre eficaces pero como emplea pala-

68.- Véase nota, 61.

69.- Véase nota 60.

bras "sanctas" no pueden ser provechosas si no son agradables a Dios. En la acusación responde que no ha oído jamás decir que el Papa prohibiera dedicarse a la astrología, pero la ignorancia en este delito no es eximente. Es reprehendido y advertido gravemente, suspendido del ejercicio de sus órdenes perpetuamente y condenado a 4 años de reclusión en el convento que elija el Tribunal. Por carta del Consejo de 23 de mayo de 1630 se manda se commute la pena de reclusión por la de destierro de Granada y distrito inquisitorial (70).

Estos hombres entregados a las prácticas de la astrología, se asesoran generalmente de libros, traídos o comprados en diversos lugares. Aparte de los ya mencionados, hay que añadir los de Pedro de Orellana que entre otros libros poseía, uno de nigromancia, considerado como tesoro de las ciencias ocultas, llamado "la Clavícula de Salomón", este estaba incluido en el Índice de Libros prohibidos ya desde el siglo XVI, y otro de Cornelio Agripa, muy apreciado por los buscadores de tesoros (71).

El curanderismo apenas si está representado en los procesos del tribunal granadino. Presumiblemente debió estar su práctica muy extendida como es natural en cualquier tierra donde hay confluencia de culturas, más aún en Granada donde judíos y musulmanes debieron dejar abundantes huellas en este campo.

Pocos ejemplos, pero muy curiosos. Manuel Men-

70.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4K, C. nº. 10 (1630).

71.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. 62, Nº. 15 (1617).

dez, portugués, vecino de Málaga, curaba y adivinaba el porvenir leyendo "... los hilos de los ojos". Hoy sabemos, gracias a los hallazgos del húngaro Von Peczely (1800), que se puede realizar un diagnóstico a través del iris, ya que descubrió que en cada zona del iris se refleja la imagen de una zona determinada de nuestro cuerpo y que en los ojos aparece sin ningún tipo de recato, el pasado, el presente y el futuro de nuestra salud. Aún hoy la Medicina tradicional se niega a admitirlo como diagnóstico serio. Aunque hay países como Estados Unidos, Alemania... en que la facultad de medicina natural enseña la iridología como una especialidad más. En España el Doctor Ferrandiz y Alonso que es además uno de los más importantes naturistas del país mantiene la tesis de cómo en el iris se puede leer no sólo el estado actual de nuestro organismo, sino la historia de su desarrollo hasta la trayectoria probable que le reserva el porvenir, que a través de la iridología se ven no sólo las enfermedades sino las tendencias a determinadas enfermedades e incluso las características psicológicas de cada persona.

Nuestro protagonista no tuvo mucha suerte con sus habilidades, ya que el Tribunal dispuesto a no tolerar nada que no "fuera natural", lo destierra de Granada, y Málaga por dos años (72).

Juana de Morcillo curaba hombres, mujeres y animales brutos "... de enfermedades apretadas y graves, poniendo las manos... y untando con manteca de azaar y aguardiente en las partes en que tenía el do-

72.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. 41, C. nº. 11 (1626).

lor". También curaba "... el dolor de madre", el "dolor de estómago" y "dolor de corazón" (73).

Martín Fernandez "... curaba algunas enfermedades con palabras de devoción" y poniendo una toca morisca sobre la parte en que estaba el mal y sacando lumbré encima della con un pedernal". Los inquisidores consideran estas curaciones "... como palabras dignas de ser proveydas y que se abstenga de hacer estas ceremonias" (74).

El Santo Oficio muestra una gran prudencia ante este delito. No hay una correlación entre las acusaciones de los testigos, a veces muy graves y, con las sentencias dictadas. La benignidad de las condenas lo testimonian.

Los inquisidores conceden poco crédito a los que vienen a contarle. En caso de que haya pacto con el diablo, que es cuando el delito llega a ser realmente grave, si se le invoca o peor aún, cuando se le considera como un Dios.

El Diccionario de los Inquisidores, considera tres casos: en el primero el culpable invoca al demonio y le rinde culto de latría, en el segundo le profesa un culto de dulía e hiperdulía: no será tratado como magia o adivinación sino como herejía. Finalmente, cuando se invoca al demonio, pero el carácter látrico o dúlico no es evidente, será considerado como herético y tratado co-

73.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4 V, C. nº. 64 (1664).

74.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 94, C. nº. 27 (1614).

mo tal según la gravedad de la invocación.

Invocar, en efecto tiene en las Sagradas Escrituras, el sentido de hacer un acto de latria: no se puede invocar al diablo y rendir culto a Dios.

Intentar conocer el futuro, invocar el alma de los muertos, en definitiva entregarse a prácticas que van más allá de lo natural, invocando al diablo, será considerado herejía puesto que hace del diablo una divinidad.

Toda la atención de los inquisidores se va a centrar en establecer de una manera cierta los hechos. Establecer dónde había herejía era bastante difícil, dónde había realmente intervención diabólica.

En estos casos las penas eran duras, salida a auto público, abjuración de levi, salida por las calles con insignias de hechicero. Se insiste en el carácter público de las penas para disuadir a los que tuvieran la tentación de creer en estas mentiras.

En la instrucción del caso de doña Juana, -- por haber ido demasiado lejos, "... aviendose visto en el tribunal se probeyó auto para que esta causa se suspendiese y que le escribiese al comisario que hizo grande exceso en visitar la casa de dicha Juana y por examinar testigos que no hubiera dado por contestes (75).

En efecto, el comisario de Málaga habiendo re-

75.- Véase nota 34.

cibido una disposición atestiguando la presencia de muñecas traspasadas por alfileres en casa de Juana, va a su casa "... acompañado del notario y dos familiares". Este caso ilustra bién la actividad del tribunal del Santo Oficio que no quiere dar mucho crédito a estos casos.

Así cuando las acusaciones parecen poco fundadas o cuando hay una sólo testificación la causa se suspende. Pero cuando el hechicero o la hechicera parecen encontrar audiencia a su alrededor, los inquisidores intervienen para poner las cosas en su lugar, para restablecer la sólo autoridad de la Iglesia en materia sobrenatural.

Tanto la hechicera, como la beata, escapan al orden del mundo y se sitúan en un orden irracional, de valores invertidos en donde toman la dirección de las cosas. Los inquisidores van a poner orden y recordar las verdades y valores esenciales.

1). LAS BEATAS Y EL ALUMBRADISMO.

Otra forma de heterodoxia que confiere poder a la mujer es la interpretación de ciertas prácticas religiosas en las que su presencia se hace notar. Me refiero al mundo de las beatas, visionarias, ilusas... y su incidencia dentro de la corriente del alumbradismo.

El Concilio de Trento por su rigidez doctri-

nal, lejos de calmar los espíritus y responder a las necesidades de reforma, suscita nuevos interrogantes.

La España que se repliega sobre sí misma con Felipe II, en la que se cortan todos los focos con el extranjero, atiza los focos de alumbradismo que aún los encontramos vivos en el siglo XVII bajo la forma de muy diversas interpretaciones.

La corriente alumbradista que invita a la práctica interiorizada del cristianismo, liberada de formulismos religiosos, que preconiza la vuelta a una espiritualidad más auténtica; bien por la vía del abandono en Dios, poniendo el amor divino como el único que puede librar al hombre del pecado y poder conseguir así una vida de perfección en la tierra para todo aquel que se abandona en Dios (76). Bien haciendo el vacío de uno mismo para dejar todo lugar a Dios: recogidos y dejados.

Las doctrinas que llegan al siglo XVII granadino tan diluidas que a penas son identificables con la doctrina primitiva. Los casos que tocan el alumbradismo en Granada parecen una rebaba de ciertas doctrinas pero tan degeneradas que apenas se les reconoce su filiación.

Por otra parte, el alumbradismo tuvo en el distrito de Granada escasa repercusión en el siglo XVI, el caso más relevante es el de Juan Lopez de Celáin, capellán de la Capilla Real, que fué el único alumbrado

76.- Edicto contra los Alumbrados de Toledo (23 Septiembre 1525) en Antonio MARQUEZ: Los Alumbrados. Madrid, 1972. Apend. I, pág. 276.

quemado en toda España en el auto de fe de 1530 (77).

El recuento llevado a cabo por G. Henningsen para los años comprendidos entre 1560 y 1695, arroja cifras muy bajas (78). En el siglo XVII el grupo de personas, hombres y mujeres, que son conducidas ante el tribunal por este delito a penas tienen incidencia respecto al número total de reos, un 0,7%.

Poco más del 50% de estos son mujeres, la totalidad de ellas beatas excepto Francisca de los Angeles, monja profesa.

¿Quiénes y cómo son estas beatas?. En su mayoría son mujeres mayores, con una edad media comprendida entre los 40 y 50 años, actúan de forma absolutamente independiente, su único medio de vida parece ser el ejercicio de la "beatería"; pertenecientes casi todas a órdenes terceras: dominicas, carmelitas, ... Formaban un grupo bastante heterogéneo: visionarias, profetisas, revelanderas y otros especímenes más o menos estrafalarios.

La actitud de los hombres se acerca más a las "pautas religiosas" preconizadas por el alumbradismo. Todos ellos son religiosos: agustinos, trinitarios, un jesuita y un tercero de la orden de San Francisco. De edades comprendidas entre los 45 y 65 años.

El tribunal despachó a estos reos con penas francamente suaves, todos ellos fueron simplemente ad-

77.- J.M. GARCIA FUENTES: La Inquisición en Granada en el S. XVI. Granada, 1981, pág. 3. Cf. A. SELKE: "Vida y muerte de Juan Lopez de Celain". Bulletin Hispanique, LXII (1960), págs. 135-162.

78.- G. HENNINGSEN: "El Banco de datos del Santo Oficio". Boletín R.A.H., CLXXIV (1977), págs. 547-570.

vertidos, reprehendidos o confiados a un sacerdote para que les haga volver al buen camino. El caso del hermano Francisco de Alarcón, es diferente, acusado por blasfemo heretical, alumbrado hipócrita y embustero, fué sacado a auto público de fe en el año 1672, donde se le hace abjurar de levi, se le dan 200 azotes, destierro por diez años, los cinco primeros en galeras (79); la falta de precisión de la fuente nos impide conocer la actuación de este reo.

Veamos sus diversos comportamientos.

Francisca de los Angeles, monja, residente en el monasterio de la Concepción de Almería. El comisario de esta ciudad remite la información al tribunal de Granada. A Francisca de los Angeles, le ha revelado Dios, "... que el turco hacia armada... que avría una sangrienta batalla nabal entre christianos y enemigos de nuestra sancta fe, de que benia por capitan un renegado el qual avia de entregar a los cristianos". También sabía las almas que estaban en el purgatorio y las que ya han purgado sus pecados, dando los nombres de las personas de las que hace la revelación. Encuentra audiencia y muy favorable, nueve testigos exáminados, por orden inquisitorial "declaran su virtud".

La primera tentación de los inquisidores es relegarla a la locura.

Mandan que se hagan diligencias sobre la capacidad de la monja. La abadesa declara "... que desde

79.- A.H.N.: Inquisición, Libro 1226, fol. 402.414 nº. 1 (1672).

B.N. núm. 9475. "Auto General de la fe... impor." Granada. Cf. M^a. Isabel PEREZ DE COLOSIA: Auto inquisitorial de 1672. El criptojudaismo en Málaga. Málaga, 1984, págs. 159-160.

que era nobicia que avia 30 años a tenido mui gran falta de salud, que a penas a seguido la comunidad por tener achaques de cabeça pero que no an llegado a trancarle el juicio porque siempre le a tenido mui enter". Los calificadores no se ponen de acuerdo sobre si estas revelaciones vienen de Dios o son "ylusiones del diablo". Es remitida a un confesor (80).

María de Biedma, beata, entiende a su manera el misterio de la Concepción de la Virgen. Las dos mujeres que le delatan, han oido a María contarles el nacimiento de Jesús: "... la virgen avia parido por un oido, por donde oyo parió... que parió un gusanillo". Es reprendida (81).

La preparación teológica de estas beatas es de una pobreza que asusta. En nada se parecen a aquellas otras beatas que en la primera mitad del siglo XVI, inspiraron en parte a los alumbrados.

Doña Ysabel, beata, vecina de Granada, "... no quería yr a comulgar al conbento de San Agustin porque daban las formas pequeñas sino a la compañía de Jesus que las daban mayores". Ella cree que el alma quedaba más satisfecha y recibía más gracia al durar más las especies. Confiesa haber oido decir "... que en un conbento de Granada comulgaban a ciertas mugeres con dos y tres formas (82).

80.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 65, C. nº. 35 (1621).

81.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. Nº. 49, C. nº. 23 (1601).

82.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4F, C. nº. 33 (1624).

Parece presumible que las beatas hicieran su recorrido por varias iglesias para recibir la comunión en todas.

Antonia Rodriguez, más conocida por la "beata de Huescar, beata profesada de la orden de Santo Domingo, sabe dónde están las almas de los difuntos (83).

Jerónima de la Cruz, doncella, beata de Nuestra Señora del Carmen, es acusada junto con el padre Fray Calixto de la Transfiguración, trinitario descalzo, en el convento de Nuestra Señora de Gracia de Granada. El tiene 53 años, ella 21, las dos hermanas que los delatan, sospechan de las atenciones del fray Calixto para con la rea. Quizá celosas de no recibir las mismas deferencias.

Jerónima tiene arrobos, tiene a Dios, tiene al diablo; en fin todo el espectro de manifestaciones beateriles que Alvaro Huerga descubre en las beatas del núcleo jienense (84).

Todos estos efectos los dosifica la rea muy bien. Antes de recibir la comunión es una endemoniada, una posesa del diablo que le "estorba" el recibir a Dios. Ante esta situación fray Calixto intenta calmarla y atenderla. Los testigos sospechan de estos arrebatos, la tienen tan vigilada cuando el fraile le habla que explican que "... tardaba tanto espacio en decirle (las palabras) como se ocupa en reçar tres credos continua-

83.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1953, Exp. N.º. 49, C. n.º. 3 (1614).

84.- A. HUERGA: Historia de los Alumbrados. II: Los Alumbrados de la Alta Andalucía. Madrid, 1978, págs. 250-251.

dos". Después de comulgar Jerónima "... be la forma en que viene su cuerpo santísimo cuando le recibe...", y entonces, según explican los testigos "... comienza a jimir cosa de un cuarto de hora". Por las noches el demonio la tienta con visiones lascivas "... hombres y mujeres que ella visiblemente ve que se están juntando carnalmente". Fray Calixto para evitar que el tribunal pueda sospechar que sea él quien la induce a tales pensamientos; ambos habían sido ya calificados "... como vehementemente sospechosos de heresi de alumbrados", dice que él sólo la comulga pero que no es su confesor.

Las relaciones entre confesor y beata solían terminar frecuentemente en una auténtica relación sexual o al menos en enamoramiento (85). Pero Fray Calixto se delata al defenderla: si doña Jerónima hace estas representaciones "... aciendo extremos exteriores puniendo el rostro como amoratado y los ojos como privados de la vista... no era por deseos de singularizarse, es que la susodicha a padecido del demonio grandes persecuciones atormentandole diversas becas...".

Votados ambos en discordia se remite a la reo a un confesor (86), el padre Valdecañas, jesuita naturalmente y que al reo se le suspende la causa (87).

Veamos la opinión que el padre Alonso de Moli-

85.- Cf. M. AVILÉS FERNÁNDEZ: "Los Alumbrados en Andalucía", conferencia pronunciada en el Curso de Verano de la Universidad Córdoba en Priego sobre El Barroco en Andalucía, 1983.

86.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 40, C. nº. 8 (1635).

87.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4, C. nº. 7 (1635).

na tiene de los eclesiásticos y los ataques que dirige a la "gente de iglesia".

Este curioso personaje, cuya vida está a caballo entre los siglos XVI y XVII, natural de Zafra, foco inicial de los primeros alumbrados extremeños que cayeron bajo el Tribunal, Zafra, donde Juan de Avila había dejado, tras su actuación pastoral, toda una cohorte de discípulos. Tras una vida bastante azarosa, inicia sus estudios en su juventud, luego los abandona para marchar a América, casado y con hijos lo encontramos en el año 1633 en Ronda, donde "...andaba en en habito de tercero adoctrinando a las gentes".

Los ataques que dirige contra el clero son duros, les acusa de falta de espiritualidad, de materialismo "... todos los que entran de religiosos lo hacen por acomodar sus vidas... predicán por su interés y estando en pecado...". Y concluye "... que será más cierta la salvación de los rústicos ygnorantes que la de los religiosos".

En sus "juntas", da una visión de Dios amor, de Dios misericordia, que perdona al que se humilla, al que comprende su "nada" y se abandona en él. son las mismas acusaciones que se le hicieron a Juan de Avila cuando se vió envuelto en problemas con la Inquisición: el cielo para los pobres, curas indignos, vías diferentes para acercarse a Dios, etc. (88). En este último aspecto el padre Molina parece tener doctrinas un tanto

88.- Cf. C.M. ABAD: "El proceso de la Inquisición contra el Beato Juan de Avila". Miscelánea Comillas. 6 (1946), 88.167.

desvirtuadas respecto a la espiritualidad avilista; a una mujer que le pide consejo sobre su salvación, le dice "... que no deseara tal sino que se humillara que Dios le lebantería". Continúa diciendo "... el que reça el Padre Nuestros y oye misa en pecado no le bale..." para qué ir a la iglesia estando en pecado mortal?, la comunión ni la confesión no les baldrá".

Toda falta contra Dios es grave por esto dice "... que él no tenía pecado venial sino que todos eran mortales". A pesar de esto concluye "... que él no teme a Dios porque le conoce".

Estas libertades a la hora de interpretar los dogmas de la iglesia los hace "... porque él conocía la yntención del Spiritu Sancto en las berdades de la Scriptura".

Consejero de las monjas de la Madre de Dios de Ronda, en cuyo convento entra y sale cuando le apetece, ya que según él puede hacerse invisible. Parece que Alonso de Molina no se pudo librar de las tentaciones de la carne, al fin y al cabo "... a él le hablaba Dios al aydo todos los dias y momentos y le decía corre, corre a visitar a Contança" mujer que el reo visitaba ordinariamente.

Por todas estas doctrinas se siente perseguido por "... el Rey de España que era su enemigo y le perseguía" (89). No cabe una forma más rotunda de identificar Iglesia y Estado.

89.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4, C. nº. 7 (1633).

María de los Mártires, beata de los Mártires de Granada, es una vividora, decide aprovechar su aureola de santidad, como tantas otras beatas, para acomodar su vida; realmente lo que menos apetece a una beata es ganarse la vida con su propio trabajo. Las actividades beateriles, la libertad de movimientos que estas requieren y la situación de superioridad en que las coloca la propia sociedad, son una plataforma que les proporciona beneficios materiales, explotando la credulidad de las gentes.

El matrimonio que delata a la rea cuenta como esta acude a ellos porque en sus visiones "... Dios le había rebelado la mantuviesen dándole comida y lecho". Más el abuso de estas visiones van a llevar a María ante el Tribunal. Los 4.000 reales que consigue sacar a sus protectores en concepto de la dote que necesita para hacerse monja ... por mandato divino" y la actitud de la rea que no acaba de decidirse a entrar en el convento van a ser la gota de agua que colme el vaso (90).

Alonso Torres, ermitaño, es denunciado entre otras cosas por defender que la oración mental es la única vía para llegar a Dios "... porque rezar con el pensamiento divertido de la oración era darle a Dios la paja y quedarnos nosotros con el grano... un alma no podía llegar a la unión de Dios si no es por esta oración ynterior... porque las oraciones vocales eran cydas de Dios como aullidos de lobo" (91).

90.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4E, C. nº. 20 (1626).

91.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 4K, C. nº. 12 (1637).

El padre Francisco de Soto, jesuita, director de un grupo de beatas de Antequera, es un visionario a que Dios le concede gracias y mercedes especiales: ve si un alma va al cielo o no, tiene coloquios con el Niño Jesús, etc.. Cuando es delatado, el reo está escribiendo un libro sobre su vida "... y las cosas miraculosas que le avian sucedido". Los testigos, acuden al Tribunal, escandalizados por haberle oido decir "... que está en gracia, que el señor le tenía perdonados sus pecados" (92). Esta afirmación sobre la impecabilidad, es uno de los principios roca del alumbradismo perfecto (93). Un alumbrado no peca haga lo que haga.

Fray Francisco de Tamariz, monje agustino, es denunciado por tres mujeres y un sacerdote que manda una carta a la Inquisición. Una mujer "principal" de la ciudad de Granada, que confiesa habitualmente con fray Francisco, cuenta cómo éste le ha aconsejado una curiosa manera de hacer la meditación "... le enseñaba a meditar en todas las partes del cuerpo de Nuestro Señor Jesuchristo diciendole que considerase mucho aquellos pechos y en las piernas y que cuando llegase a las partes naturales para no caer en tentación que hiciera cierta diligencia..." y así mismo que considerase en el Niño Jesús aquellas piernecitas tan lindas y aquella cosita, y que este modo de meditación no lo comunicase con nadie por no ser para todos porque no todos lo entienden.

En cuanto a la comunión es necesario que

92.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1952, Exp. Nº. 46, C. nº. 48 (1625).

93.- A. HUERGA: Op. cit., pág. 250.

considere que lo que toma es un trozo de la carne de Jesucristo.

Otra mujer cuenta el mismo tipo de meditación: el reencuentro de Cristo con la samaritana en el pozo de Jacob "... le decía que meditase en aquel rostro hermosísimo".

Los calificadores, dictaminan que estas proposiciones "... es mala doctrina sospechosa en la fe y que parece de alumbrados y más aviendo el reo encargado el secreto a las mujeres" (94).

La manera de meditar propuesta por fray Francisco se aproxima al método del doctor Juan Huarte de San Juan en su "Examen de Ingenios", publicado en 1575 y reeditado varias veces, basado en la teoría "psicofisiológica" haciendo corresponder a cada parte del cuerpo una virtud o un vicio (95).

El caso de Miguel Aguado, hombre lego y casado, cristiano viejo, oriundo de Toledo, denunciado por ocho testigos, de haberle oído decir "... muchas revelaciones que Dios le avía comunicado... su angel de la guarda le ha conducido al purgatorio" y "avía visto en él muchos lagos unos sólo de hombres y que eran de los que piden limosna sin necesidad y los más lagos de mugeres, una de las cuales se asió a él y le pidió que le sacase de allí por lo cual pasó luego su spiritu a Dios y luego vido a la dicha alma con señas de bienabenturan-

94.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 1932, Exp. Nº. 4L, C. nº. 9 (1630).

95.- A. HUERGA: Op. cit., págs. 358-359.

za... otro día le llevó al 5º cielo... de allí al octavo y que de allí desapareció el cuerpo y en spiritu pasaron al onzeno y se engolfaron en la naturaleza divina y conoció distintamente el misterio de la Santísima Trinidad".

Los numerosos calificadores no se ponen de acuerdo sobre la manera de calificar estas proposiciones. Después de examinar los escritos de Aguado, en donde tenía recogidas sus revelaciones divinas. El reo es gravemente reprehendido y se le ordena tajantemente no escribir más, ni comunicar lo que ya había escrito. Se le recluye en el convento de Santa Domingo para ser convenientemente instruido (96).

Estas beatas visionarias, más que preocupadas por una religiosidad exigente, nos parecen que intentan alcanzar un estatus, un reconocimiento y un poder dentro de la sociedad. Y esto es algo que parece que consiguen, la sociedad las acepta, las acoge y podríamos decir que las admira; se acepta su autoridad y en algunos casos, como es el de Francisca de los Angeles parecen hacer dudar hasta a los propios inquisidores.

Por el contrario, los hombres eligen e intentan comunicar una nueva manera o un nuevo camino a seguir para llegar a Dios. Fray Francisco de tamariz, reserva sus particulares enseñanzas sólo para una cierta élite. Miguel Aguado se puede decir que está en el secreto de Dios.

96.- A.H.N.: Inquisición, Leg. 2620, C. nº 3 (1631).

APENDICES

I. DISTRIBUCION DE LOS CONDENADOS POR EL DELITO DE
"HECHICERIA Y SUPERTICION" (POR AÑOS Y SEXO)

Años	V	H	Total	Años	V	H	Total	Años	V	H	Total
1600	-	-	-	1621	-	1	1	1654	-	-	-
1601	-	-	-	1622	-	3	3				
1602	-	-	-	1623	1	2	2	1659	-	-	-
1603	-	-	-	1624	-	5	5	1660	-	1	-
1604	-	-	-	1625	-	3	3				
1605	-	-	-	1626	3	1	4	1662	-	5	5
1606	1	6	7	1627	1	3	4				
1607	-	1	1	1628	-	2	2	1664	1	4	5
1608	1	3	4	1629	-	-	-				
1609	-	1	1	1630	3	3	6	1666	1	-	1
1610	2	-	2	1631	-	-	-				
1611	-	-	-	1632	1	1	2	1672	-	3	3
1612	1	-	1	1633	-	2	2				
1613	-	-	-	1634	-	3	3	1678	1	13	14
1614	1	4	5	1635	1	4	5				
1615	-	2	2	1636	1	-	1	1691	-	1	1
1616	-	1	1	1637	1	1	2				
1617	1	1	2	1638	-	-	-		26	86	11
1618	-	-	-	1639	-	-	-				
1619	-	1	1								
1620	1	7	8	1645	1	2	3				

II. DISTRIBUCION DE LOS CONDENADOS POR EL DELITO DE
"HECHICERIA Y SUPERTICION" POR EDAD Y SEXO

Edad	Varones	Mujeras	Totales
Hasta 20 años	1	7	8
De 21 a 30	4	11	15
De 31 a 40	6	16	22
De 41 a 50	4	12	16
De 51 a 60	2	3	5
De 61 a 70	1	2	3
De 71 a 80	-	-	-
De 81 a 90	1	-	1
Sin especificar	7	35	42
Totales	26	86	112

III. ESTADO CIVIL DE LAS HECHICERAS

Solteras	19	(21,59%)
Casadas	30	(34,88%)
Viudas	15	(17,44%)
Sin especificar	22	(25,58%)

IV. DISTRIBUCION SOCIO-PROFESIONAL DE LOS CONDENADOS
POR "HECHICERIA Y SUPERTICION"

<u>Actv. agropecuarias</u>			
Hombre de campo	1	Lavanderas	2
Hortelano	1	Mozo de mesón	1
Labradores	1	Panadera	1
Pastor	1	Peon	1
Trabajador del campo	1	Taberna	1
		Tendera de verduras	1
		Trabajador de lana	1
<u>Actv. Artesanales</u>			
Bordador	1	<u>Profesiones liberales</u>	
Canastero	1	Abogados	2
Carpintero	2	Licenciados	6
Curtidor	1	Médico	1
Gorrero	1	Pintor	1
Hilanderas	2		
Jubetero	1	<u>Clerc</u>	
Tejedor de paños	1	Beneficiado	1
Tejedor de seda	1	Canónigo	1
Torcedor de seda	1	Clerigos	3
Sastre	2	Frailles	2
Zapatero	1		
<u>Oficios</u>		<u>Servicios</u>	
Aguador	1	Criados	1
Arnero	1	Esclavos	3
Costureras	4	Sirvientes	1
Droguero	1		
Escribiente	1	<u>Varios</u>	
		Comadre de parir	2
		Corchete	1
		Limosnero	1
		Partera	1

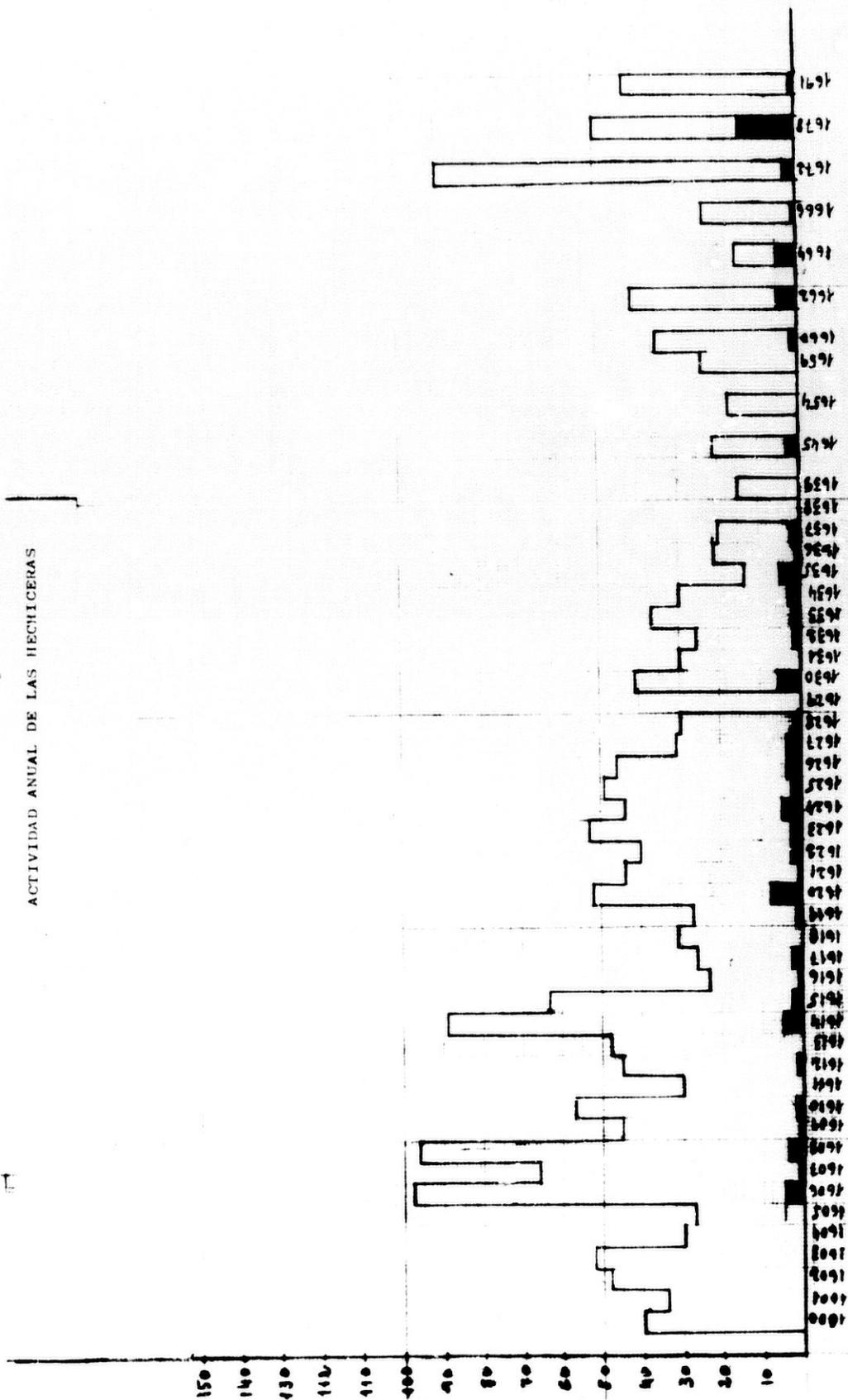
V. PENAS IMPUESTAS A LOS CONDENADOS POR EL DELITO
DE "HECHICERIA Y SUPERTICION"

1. <u>PENITENCIADOS</u> (34 - 30,35%)	
Penitenciados + destierro	12
Penitenciados + azotes + verg. públ.	2
Penitenciados + azotes + destierro	10
Penitenciados + azotes + dest. + recl. mon.	2
Penitenciados + azotes + galeras	1
TOTAL	34
2. <u>RECONCILIADOS</u> (1 - 0,89%)	
Confisc. de bienes + hab. + carcel perpetua + azotes	1
3. <u>OTRAS SENTENCIAS</u> (77 - 68,75%)	
Reprendidos sin sentencia	30
Reprendidos sin sentencia + azotes	1
Reprendidos + destierro	7
Reprendidos + destierro + multa	1
Reprendidos + recluso monasterio	2
Suspensa la causa	36
TOTALES	77

VI. DISTRIBUCION ESPACIAL DE LOS CONDENADOS POR
"HECHICERIA Y SUPERTICION"

Albuñuelas	1	Loja	3
Alhama	1	Málaga	15
Almería	3	Marbella	1
Antequera	5	Motril	3
Archidona	4	Orce	1
Ardales	1	Orgiva	1
Baza		Puebla de D. Fadrique	1
Berja	1	Puebla de Riogordo	2
Canjajar	1	Ronda	6
Cártama	1	Ugijar	1
Granada	42	Velez-Málaga	5
Guadix	1	Velez-Rubio	3
Huescar	2	Zubia	1

ACTIVIDAD ANUAL DE LAS HECHICERAS



ENCAUSADOS POR EL SANTO OFICIO GRANADINO POR EL DELITO
DE HECHICERIA EN SIGLO XVII

AGUSTINA DE LOS ANGELES, 63 años, berberisca, lavandera, ve-
cina de Málaga. Penitenciada y destierro. Causa de 1678.

ALONSO MIGUEL, labrador, vecino de Antequera. Suspense.
Visita de 1606.

ANA, 14 años, doncella, vecina de Málaga. Suspense. Visita
de 162c.

ANA BLAZQUEZ, 50 años, costurera, viuda, vecina de Granada.
Reprehendida y advertida. Causa de 1678.

ANA FERNANDEZ CAMERA, 40 años, mujer de Diego Hernandez,
escribiente, vecina de Granada. Reprehendida. Causa de 1630.

ANA FRANCISCA PAULA, 38 años, vecina de Granada. Penitencia-
da, azotes y destierro. Causa de 1662.

ANA GONZALEZ, 25 años, mujer de Francisco Garcia, tejedor
de paños, vecina de Ronda. Reprehendida. Causa de 1617.

ANA DE LEON, 46 años, panadera, viuda, vecina de Vélez.
Reprehendida y suspense. Causa de 1678.

ANA MARIA, 22 años, mujer de Alonso de Sola, vecina de Ar-
chidona. Penitenciada y destierro. Causa de 1621.

ANA DE QUIÑONES, 30 años, vecina de Ronda. Reprehendida.
Causa de 1624.

ANA DE ROJAS, 30 años, mujer soltera, vecina de Granada.
Reprehendida. Causa de 1622.

ANA RUIZ, mujer de Mathias Fernadez, Vecina de Huescar.
Suspense. Visita de 1614.

ANA DE LA TORRE, mujer de Marin, peon, vecina de Vélez. Reprehendida. Causa de 1620.

ANDREA DE MOLINA, 29 años, ciega, viuda de Pedro de Aguilar, bordador, vecina de Granada. Reprehendida. Causa de 1622.

ANGELA DESCAMES, 18 años, gitana, vecina de Almeria. Reprehendida. Causa de 1635.

ANTONIA FERNANDEZ, 19 años, doncella, vecina de Granada. Reprehendida. Causa de 1624.

Fray ANTONIO DE AVENDAÑO, 28 años, fraile profeso de San Juan de Dios, preso en Antequera. Penitenciado, recluido, y privado de los votos. Causa de 1635.

ANTONIO DE LA FUENTE SANDOVA, 41 años, residente en las Alpujarras. Penitenciado y destierro. Auto de 1608.

BARBULA DE BERTONDO, trabaja en un torno de lana, casada, vecina de Granada. Murio durante el proceso. Causa de 1635.

CATALINA DE ARQUEZ Y SSSA, 23 años, casada, vecina de Granada. Penitenciada y destierro y 6 años confinada. Auto de 1672.

CATALINA DE CRUZ, mujer de Lucen, sastre, Vecina de Antequera. Suspensa. Visita de 1606.

CATALINA GARCIA, 50 años, viuda de Hernando Luis, carpintero, vecina de Archidona. Penitenciada y destierro. Causa de 1664.

CATALINA DE GARNICA, amancebada con un clérigo, vecina de Málaga. Suspensa. Visita de 1620.

CATALINA RODRIGUEZ, mujer de Juan García, corchete, vecina de Granada. Penitenciada y destierro. Auto de 1616.

CATALINA RUANA, 60 años, doncella, vecina de Granada. Sus_pensa y remitida a un confesor. Causa de 1630.

CLARA LOPEZ, mujer de Martin Gil, vecina de Loja. Suspensa. Causa de 1627.

DAMIANA DE ZAMORA, 60 años, viuda, vecina de Granada. Peni_tenciada y destierro. Causa de 1624.

DIEGO ORTIZ DE LA FUENTE, Licenciado y abogado, vecino de Granada. Penitenciado y desterrado. Causa de 1637.

DOMINGA PEREZ, soltera, amancebada, vecina de Motril. Sus_pensa. Visita de 1608.

FERNAN XIMENEZ, Licenciado y canónigo de Baza. Suspenso. Visita de 1614.

FLORA MARIA DE LA NIETA, 26 años, mujer de Thomas de Aranda, tejedor de sedas, vecina de Granada. Penitenciada, azotes y destierro. Auto de 1672.

FRANCISCA DE CESPEDES, 60 años, viuda de Francisco Ximenez, vecina de Huescar. Reprehendida y advertida. Causa de 1619.

FRANCISCA LOPEZ, 32 años, mujer de Pedro Nuño, vecina de Vélez-Málaga. Penitenciada, azotes y destierro. Auto de 1606.

FRANCISCA POLAINA, 80 años, hilandera, vecina de Granada. Penitenciada, verguenza pública y destierro. Auto de 1691.

FRANCISCA RAMIREZ, viuda, amancebada, vecina de Loja. Sus_pensa. Visita de 1606.

FRANCISCO, berberisco libre, estante en Málaga. Suspenso. Visita de 1620.

FRANCISCO DE ANDRADA Y FIGUEROA, 38 años, mozo de mesón, fue frayle profeso, residente en Granada. Reprehendido y recluso en un monasterio. Causa de 1630.

FRANCISCO ESCOTO, 42 años, siciliano, natural de Palermo, vecino de Granada. Reprehendido y destierro. Causa de 1630.

FRANCISCO DE VILLANUEVA, Licenciado y abogado, vecino de Granada. Suspenso. Causa de 1623.

GASPAR MARTINEZ DE CALONA, Beneficiado y vicario de Canjayar. Reprehendido. Visita de 1610.

GONZALO DE JESUS, que pedia para los preso de la cárcel de Granada. Penitenciado, vergüenzapública y destierro. Causa de 1627.

GREGORIA LOPEZ, 32 años, mujer de Juan de Toro, droguero, vecina de Calahorra. Penitenciada, azotes y destierro. Causa de 1662.

YNES DE LA CRUZ, 25 años, mujer de Francisco Sánchez, curtidor, vecina de Granada. Penitenciada. Causa de 1627.

YSABEL DE LAMILLA, 33 años, berberisca, esclava, vecina de Marbella. Suspensa. Causa de 1632.

YSABEL MARDONADO, gitana, vecina de Baza. Reprehendida y suspensa. Causa de 1678.

YSABEL RUIZ, soltera, vecina de Motril. Suspensa. Visita de 1608.

YSABEL DE SALAS, 50 años, mujer de Francisco Hernandez, hombre del campo, vecina de Granada. Reprehendida. Causa de 1645.

JOSEFA MARIA, 49 años, mulata, tendera de verduras, viuda, vecina de Antequera. Penitenciada, azotes y destierro. Causa de 1678.

JUAN CABELLO, 20 años, natural del Perú, vecino de Loja. Penitenciado, azotes y 4 años de galeras. Causa de 1636.

JUAN GIL DE BALDERAS, clérigo capellán de la iglesia del Salvador de Granada. Reprehendido. Causa de 1632.

JUAN DE YBARRA, 26 años, pintor, vecino de Granada. Reprehendido, destierro y multa. Causa de 1612.

JUAN DE LA ROSSA, 43 años, gorrero, vecino de Granada. Penitenciado y destierro. Causa de 1645.

JUAN DE SALAZAR, 24 años, criado del recionero Huerta, vecino de Granada. Reprehendido y advertido. Causa de 1630.

JUANA, soltera, vecina de Málaga. Suspensa. Causa de 1634.

JUANA DE HERRERA, 50 años, presa en la cárcel de Málaga. Penitenciada, azotes y destierro. Causa de 1628.

JUANA LOPEZ, 23 años, hilandera, viuda de Alonso Rodrigo, vecina de Ronda. Penitenciada, azotes y destierro. Causa de 1678.

JUANA MORCILLO, 36 años, vecina de Vélez el Rubio. Reprehendida y destierro. Causa de 1664.

JUAN DE MORA, 34 años, soltera, vecina de Archidona. Penitenciada y destierro. Causa de 1664.

JUANA DE LA PUERTA, vecina de Baza. Suspensa. Visita de 1614.

LEONOR, esclava del Ldo. Theodoro de Montoya, vecina de Málaga. Suspensa. Visita de 1620.

LEONOR DE ZAMBRANO, 25 años, viuda de Francisco Perez, vecina de Granada. Penitenciada, azotes y destierro. Causa de 1662.

LUCIA HERNANDEZ, 20 años, comadre de parir, mujer de Jacinto Gil, vecina de Dalías. Penitenciada, azotes y destierro. Auto de 1672.

LUCIA MORALES Y VILLALOBOS, vecina de Málaga. Reprehendida.
Causa de 1622.

MANUEL MENDEZ, 36 años, portugués, trabajador del campo, ve_
cino de Málaga. Reprehendido y destierro. Causa de 1626.

MANUEL RUIZ, 40 años, guarda de ganados, estante en Ugijar.
Penitenciado, azotes y destierro. Causa de 1666.

MANUELA VALVERDE CHAMORRO, mujer de Jorge Gonzalez, vecina
de Granada. Reprehendida. Causa de 1628.

MARGARITA DE NAPOLES, 36 años, mujer de Lorenzo Muñoz, la_
brador, vecina de Baza. Suspensa. Causa de 1615.

MARI GONZALEZ, mujer de Juan de la Parra, vecina de Notril.
Suspensa. Visita de 1608.

MARI HERNANDEZ, 50 años, gitana, vecina de Ronda. Peniten_
ciada, azotes y destierro. Auto de 1606.

MARIA DE AGUILAR Y ESCOBAR, viuda, vecina de Málaga. Sus_
pensa. Visita de 1620.

MARIA ALEMAN, 25 años, soltera, presa en Granada. Peniten_
ciada y destierro. Causa de 1624.

MARIA ALONSO, mujer de Pedro González, trabajador del cam_
po, vecina de Málaga. Penitenciada, verguenza pública y
destierro. Causa de 1645.

MARIA ANTONIA, 17 años, soltera, costurera, vecina de Vé_
lez. Suspensa. Causa de 1678.

MARIA DE AYALA, soltera, vecina de Granada. Suspensa.
Causa de 1623.

MARIA DE CASTILLA, mujer de Antonio Mendez, estante en
Granada. Reprehendida y advertida. Causa de 1626.

MARIA DE LA CONCEPCION, 40 años, mujer de Martin de Cesar, jubetero, vecina de Granada. Reprehendida. Causa de 1624.

MARIA DUARTE, vecina de Cártama. Suspensa. Causa de 1634.

MARIA DE ESCOBAR Y MIRANDA, 23 años, costurera, vecina de Málaga. Penitenciada y destierro. Causa de 1678.

MARIA GARCIA, 46 años, mujer de Juan Serrano, hortelano, vecina de Ronda. Suspensa. Causa de 1615.

MARIA GOMEZ, 32 años, viuda de Julian Lopez, zapatero, vecina de la Zubia. Suspensa. Causa de 1633.

MARIA GONZALEZ, 35 años, partera, vecina de Antequera. Reprehendida. Causa 1625.

MARIA DE GUZMAN, 67 años, viuda, vecina de Granada. Penitenciada, azotes y destierro. Causa de 1637.

MARIA XIMENEZ, viuda de Pedro Sánchez, vecina de Puebla de Don Fadrique. Suspensa. Visita de 1614.

MARIA JIMENEZ, alias GUTIERREZ AFRICANA, 80 años, viuda, vecina de Málaga. Penitenciada, verguenza pública y destierro. Auto de 1660.

MARIA DE LERIN, doncella, vecina de Vélez-Rubio. Suspensa. Causa de 1678.

MARIA MAGDALENA DE ONTIVEROS, 21 años, doncella, vecina de las Albuñuelas. Reprehendida y suspensa. Causa de 1678.

MARIA DE MALLA, gitana, hija de Ysable Maldonado, vecina de Bza. Reprehendida y suspensa. Causa de 1678.

MARIA MUÑOZ, 50 años, mujer de Rios, tendera y tabernera, vecina de Granada. Penitenciada, verguenza pública y destierro. Causa de 1633.

MARIA DE ORTEGA, mujer de Marcos Ramirez, torcedor de seda, vecina de Granada. Reprehendida y advertida. Causa de 1625.

MARIA DE LOS REYES, gitana, vecina de Puebla de Rio Gordo. Suspensa. Causa de 1678.

MARIA RODRIGUEZ, 50 años, mujer de Domingo Fernández, bar_ quero, vecina de Rio Gordo. Reprehendida y advertida. Causa de 1625.

MARIA RUIZ, mujer de Antonio de Aguilar, carpintero, ve_ cina de Granada. Suspensa. Causa de 1627.

MARIA DE TEJADA, casada, vecina de Málaga. Suspensa. Vi_ sita de 1620.

MARIA DE TORRES, soltera, amancebada, vecina de Almeria. Suspensa. Causa de 1634.

MARIANA DE BUSTOS, 47 años, morisca, vecina de Granada. Reconciliada y azotes. Causa de 1609.

MARIANA DE ESCABIAS, 27 años, soltera, vecina de Granada. Penitenciada y destierro. Causa de 1664.

MARIANA FRANCISCA RAMIREZ, 34 años, comadre de parir. vecina de Granada. Penitenciada, azotes y destierro. Causa de 1662.

MARTA DEL RIO, esclava, vecina de Ronda. Suspensa. Causa de 1635.

MARTA DE PRADOS Y VALDERRABANO, 42 años, mujer de Antonio Laarcha, trabajador del campo, vecina de Granada. Peniten_ ciada, vergüenza pública y destierro. Causa de 1662.

MARTIN FERNANDEZ, vecino de Orce. Suspensa. Visita de 1614.

MUNDI BUCARELI, 55 años, francés, aguador, vecino de Granada. Reprehendido y destierro. Causa de 1664.

Fr. NICOLAS DE MONTIVEROS, fraile de la orden de la Victoria, estante en Berja. Reprehendido. Visita de 1610.

PEDRO DE ARCE DE BACA, 60 años, estante en Granada. Reprehendido y advertido. Causa de 1626.

PEDRO BARCA, clérigo presbitero, residente en Granada. Penitenciado, recluso en un hospital y destierro. Causa de 1678.

PEDRO DE ORELLANA, 30 años, hombre del campo, vecino de Málaga. Reprehendido y destierro. Causa de 1617.

POLONIA DE MINGOTE, 20 años, gitana, vecina de Almería. Reprehendida. Causa de 1635.

RINCONA, 1a. vecina de Vélez-Málaga. Suspensa. Visita de 1607.

TORCATA RUIZ, 30 años, costurera, vecina de Baza. Suspensa. Causa de 1678.

VALLE, doctor, médico, vecino de Granada. Reprehendido. Causa de 1626.

VALLE, Licenciado, cura de Junquera, residente en Ardales. Suspenso. Visita de 1620.

PEDRO NICOLAS, 15 años, holandés, natural de Artardan, vecino de Málaga. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1622.

PERDO PUCHE, 18 años, francés, natural de Calvinete, estante en Málaga. Reconciliado. Causa de 1620.

PEDRO DE SANTACRUZ, alias PEDRO BEXIDO, 30 años, francés, fraiie, vecino de Motril. Reconcliado y 6 años de galera. Causa de 1614.

PEDRO TIBAO, 38 años, francés, mercader, natural de Sins (Anjou), estante en Málaga. Suspenso. Causa de 1620.

PEDRO VALIENTE, 26 años, francés, pastelero, vecino de Velez-Málaga. Reconciliado y destierro. Causa de 1662.

PIERRES, 24 años, francés, estante en Granada. Testificado. Causa de 1603.

RECHARTE MARTIN, 21 años, inglés, mercader de paños, natural de Antun (Inglaterra), residente en Motril. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1613.

RICARDO CRESPIN, 23 años, inglés, natural de Bristol (Inglaterra), estante en Málaga. Reconcliado. Causa de 1620.

ROBERTO, escocés, estante en Málaga. Suspenso. Visita de 1603.

ROBERTO SUPAR, 15 años, inglés, natural de Londres. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1639.

SALBADOR GUTIERREZ, 18 años, inglés, natural de Prela (Inglaterra), vecino de Vélez. Absuelto "ad cautelam." Causa de 1621.

SAMUEL BESON, 22 años, suizo, mercader, estante en Granada. Absuelto "ad cautelam". Causa de 1636.

THOMAS, inglés, resiente en Málaga. Suspenso. Visita de 1607.

ALUMBRADOS ENCAUSADOS POR EL SANTO OFICIO GRANADINO
(SIGLO XVII)

ALONSO DE MOLINA, 65 años, que anda con habito de tercero, estante en Ronda. Reprendido sin sentecia y desterrado de Ronda. Causa de 1633.

ALONSO DE TORRES, hermitaño de Archidona. Suspensa su causa. Causa de 1637.

Fr. CALISTO DE LA TRANSFIGURACION, trinitario descalzo, morador en Granada. Suspensa su causa. Causa de 1635.

FRANCISCO DE ALARCON, 49 años, sastre, vecino de Coin. Penitenciado, azotes, destierro y 5 años de galeras. Auto de 1672.

Fr. FRANCISCO TANARIZ, agustino, morador en Granada. Reprendido en la sala. Causa de 1630.

FRANCISCO DE SOTO, jesuita, morador en Antequera. Suspensa su causa. Causa de 1625.

FRANCISCA DE LOS ANGELES, monja del monasterio de la Concepción de Almería. Suspensa y remitida a un confesor. Causa de 1621.

GERONIMA DE LA CRUZ, 21 años, beata, vecina de Granada. Remitida a un confesor. Causa de 1635.

YSABEL, beata, vecina de Granada. Advertida. Causa de 1624.

MARIA DE LOS MARTIRES, 34 años, beata, vecina de Granada. Reprendida sin sentencia. Causa de 1626.

MIGUEL AGUADO, lego, vecino de Granada. Reprendido y recluso en un convento. Causa de 1631.

5

CAPITULO VII:

CONTRA DIOS Y SU IGLESIA

I. CONTRA DIOS Y SU IGLESIA EN PALABRA Y EN ACCION

Hemos visto en la Inquisición luchar contra las religiones enemigas para imponer una unidad de fe "católica, apostólica y romana".

La Inquisición se interesa también por conservar intacta la fe del "pueblo de Dios", la de los cristianoviejos tan orgullosos de su condición.

Desde el Concilio de Trento se produce una toma de conciencia por parte de la Iglesia. Hay que enseñar a los fieles, sobre todo en estos tiempos en que la Reforma ataca por todas partes. Se hace necesario recordar las verdades esenciales de la fe y las obligaciones del cristiano en su vida cotidiana.

No andaban descaminados los teólogos españoles cuando reclamaban desde hacía mucho tiempo una reforma.

Se pone en marcha la tarea de conseguir de cada uno un mayor conocimiento del Dogma, una mayor disciplina en su conducta. La Inquisición participa activamente en esta obra iniciada por el Concilio de Trento. Se va a controlar y vigilar todo lo tocante a la fe, a las costumbres y a la autoridad de la Iglesia, en palabra o en obra. Desde una palabra poco reverente, que se escapa en una conversación hasta el sermón de un predicador. El clero tiene obligación de enseñar a los fieles el mensaje

evangélico, particularmente a través de la predicación y de la confesión.

Blasfemias, palabras malsonantes, erróneas, equivocadas, heréticas, actos sacrílegos... constituyen parte importante dentro de los delitos condenados por el Tribunal de Granada en un 32,11% del total de causas.

Los años en que las "proposiciones" son más débiles se corresponden con los de mayor actividad desplegada con el problema morisco o converso, las palabras escandalosas suponen entonces un problema secundario, menos inquietante, menos urgente. Palabras o actos aparentemente triviales revelan, cuanto menos, la laxitud de estas gentes en su educación religiosa.

¿Qué proposiciones o actos persiguen los inquisidores?

Siguiendo la clasificación de DE DIEU, estudiaremos, en primer lugar las blasfemias y las proposiciones (1).

La importante misión que se le confía al clero en la confesión y predicación nos obliga a concederle, a prestarle atención. Al clero le volveremos a encontrar en el capítulo dedicado a los atentados contra la moral, en el delito de sollicitación, examinaremos también las proposiciones relativas a la fornicación clérigos casados y, finalmente, la bigamia.

1.- J.P. DEDIEU: "El modelo religioso: las disciplinas del lenguaje y de la acción". En B. BENN ASSAR: La Inquisición Española. Barcelona, 1981, págs. 208-225.

II. BLASFEMOS Y SACRILEGOS.

El blasfemo sabe a que furros le conduce el juego u otra cosa y que vómitos heréticos vomita, que se vigile si quiere evitar la justicia inquisitorial (2).

El Manual de Eymerich expone con claridad el problema de los blasfemos (3).

Antes de ver la actitud que los inquisidores granadinos adoptan con respecto a la blasfemia, analizaremos las diversas proposiciones que ponen en tela de juicio directa o indirectamente la divinidad.

Desde el insulto claramente blasfemo a la proposición malsonante hay toda una gama de fórmulas y pensamientos de desproporcionada gravedad.

Las blasfemias proferidas contra Dios son las más numerosas, aparecen con bastantes variantes "reniego de Dios", "no creo en Dios", "pese a Dios", "voto a Dios" "No creo en dios por seis dias", "no creo en Dios sino cuando quiero"... Se podría elaborar un repertorio exhaustivo.

En lugar de hacer esta lista intentaremos acercarnos al mundo de estos blasfemos y las circunstancias en que las pronunciaron ambos son un elemento revelador.

2.- N. EYMERICH y F. PEÑA: Manual de Inquisidores. Ed. Salas Molins, págs. 65.

3.- Diccionario de Inquisidores, III y ss.

El blasfemo lo es como consecuencia de la cólera, de la desesperación e incluso como una manifestación de cierta clase de humor. La ira o el placer, dos actitudes que incitan momentáneamente a dejar de lado un modelo de pensamiento e incluso contradecirlo.

No es casual que sea jugando cuando más veces se blafema. Don Rodrigo de Herran, "hombre principal y noble", cuando juega se pone fuera de sí; condenado por blasfemo en 1623, nuevamente le acusan siete testigos en 1625, de que estando jugando y perdiendo dijo muchas blasfemias: "... perro puto Dios alla donde estes (mirando al cielo) los diablos lleven el alma de quien me baptizo y otras cosas semejantes". Es reincidente, se le abre proceso y que "... fuese puesto en la cárcel perpetua". Don Rodrigo tiene miedo, esta vez la cosa parece grave. Antes de ser apresado va a Roma en busca de protección, es entonces cuando se presenta voluntariamente ante el Tribunal, portando el testimonio de su presentación en Roma con la cláusula ordinaria "dum modo non sit presenta a Santo Oficio hispaniarum". Durante el proceso consigue demostrar "... que fuera del juego nunca le avian oido decir blasfemias ni palabras descompuestas... y que el juego le sacaba de sí". Votado en discordia, el Consejo, atendiendo que es cristianoviejo y hombre noble, le condena a pagar 200 ducados y que se le expulse del Reino y "que no jugase más pena de otros doscientos ducados" (4). El corchete Juan de Torres, discute con su compañero de juego, ha perdido una buena suma y no puede hacer frente a la deuda, furioso le dice que "vaya a San Juan, diciendo una palabra obscena y torpe, que se la pague" (5).

4.- A.H.N., Inquisición, Leg. 1952, exp. 46 C nº. 22 (1625).

5.- A.H.N., Inquisición, Leg. 1952, exp. 46 C nº. 34 (1625).

El tundidor Juan de Valenzuela, suele jugar los domingos unas partidas de cartas, pero este, no parece haber tenido buena suerte y exclama "... llevese el diablo quien hizo el Domingo" (6). El Tribunal es benevolente, es simplemente reprendido.

Blasfemar, blasfeman todas las clases sociales del noble al labrador, del clérigo al vagabundo. Sin ánimo de generalizar, se puede decir que hay sectores sociales más propensos a este tipo de exabruptos, a este tipo de descargas emocionales, digamos extraoficiales: el mundo de los esclavos, el de los campesinos, el de los oficios... en fin, el de vagabundos y soldados.

El campesino parece presto a blasfemar ante la desgracia. Las prolongadas sequías o las malas cosechas le desesperan. Lucas Martín de Luque, labrador de Alhendin al ver a otras personas "pidiendo a Dios rocío del cielo" dijo: "¡Que ha de llover; que ay hombre que si pudiera subir al cielo le diera a Dios de palos", otro testigo le ha oído decir un día en que regaba sus campos: "... no creo en Dios si alguno me quita el agua". Lucas tampoco parece muy contento de tener que pagar tributo a la Iglesia, excomulgado por no pagar los diezmos, había afirmado "... que era un puto el que pagava diezmos". El Tribunal se muestra benevolente, las blasfemias son graves pero no heréticas. Es sólo reprendido (7). Bartolomé de Porrás, piensa algo parecido, "... estando el campo falto de agua avia dicho que no tenía Dios conciencia pues no les enviava agua", cinco testigos le han oído, él se de-

6.- A.H.N., Inquisición, Leg. 1953, exp. 49 C nº. 11 (1601).

7.- A.H.N., Inquisición, Leg. 1952, exp. 46 C nº. 29 (1625).

lata y va a confesar su culpa ante el Tribunal (8).

Siguiendo en el mundo rural vemos a Gerónimo Hernandez, pastor de 36 años, que un buen día en que está encerrando el ganado y "aviendosele ydo un buey y yendo tras el tirandole piedras para hacerle bolver le dixo su mujer que no le tirare pedradas que le aria daño", él con testó "... si se ponía delante un Cristo también tiraría pedradas", palabras irreverentes. Pero realmente este hombre ha querido con ellas injuriar a Dios?. El maldito animal le ha hecho decir palabras poco ortodoxas. Después de tener algunas audiencias con los inquisidores, Gerónimo muere antes de ser castigado (9).

Los conflictos familiares son también ocasión propicia. Gabriel Gonzalez, oye como sus padres se están peleando y escucha "... que la morisca a quien su padre queria mucho era más honrada que su madre". Habriel encolerizado le dice a su padre "... quien diga que la morisca es mejor que mi madre miente y si Dios viene del cielo también miente" (10). En realidad el insulto va contra su padre.

Las peleas entre marido y mujer son frecuentes, la blasfemia parece condimento indispensable entre ciertas gentes. Sebastiana Perez, a quien su marido durante la pelea le ha "... descalabrado la cabeza dixo con aquel enojo reniego de Dios y de su sanctos" (11). Cristobal

8.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1962, exp. 40 C nº 21 (1625).

9.- A.N.H.: Inquisición. Leg. 1953, C nº. 10 (1607).

10.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1953, exp. 49 C nº. 14 (1601).

11.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1953, exp. 50 C nº. 43 (1612).

Trujillo intenta maltratar a su mujer, esta se pone delante de un crucifijo para detenerle, pero el marido dice furioso "... no avia de poder Dios más que él, doy al diablo el amima de dios y de su Madre y de su Padre y de todos los sanctos y de San Andrés" (12). el caso es realmente grave, se ha comparado con Dios y sobre todo lo ha mandado al diáblo. La cólera con que dijo la blasfemia le sirve de atenuante. La pena que se le impone con ser dura no es proporcionada con la gravedad de la falta, otros saldrán peor parados.

Albariañez Guerrero, escribano está preso junto con su mujer, en la cárcel real, posiblemente por el mismo pecado, por el que anteriormente fue juzgado por la Inquisición, ya que este delito era de fuero mixto; su mujer le dice algo que le irrita pues le dice: "... dejame que estoy para reñir con Dios y su Madres pues que puede Dios hacer conmigo mas de lo que a hecho me a quitado honra y hacienda y no se me da una castañeta que me heche al ynfierno o al cielo... reniego de Dios y de treinta dioses que ubiese" (13).

La vida de los esclavos es dura, los malos tratos que reciben de sus amos es cosa normal. A Ines Velarde, esclava de Pedro Velarde, alcalde de la Chancillería, le está azotando un mozo de caballos por mandato de su ama, Ines grita "reniego de Dios y del baptismo" (14). Lucas de Cespedes, en iguales circunstancias dice lo mis-

12.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1953, exp. 61 C nº. 7 (1614).

13.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1953, exp. 32 C nº. 65 (1608).

14.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1953, exp. 51 C nº. 23 (1603).

mo "... reniego de Dios" (15). Muchos esclavos que tienen problemas con sus amos se dejan llevar de la desesperación. María esclava "de color morena", nacida en Guinea, repitió varias veces "... que le debo yo a Dios para yrme con él" (16). Rafael, esclavo mulato, afligido por los malos tratos que le hacia su amo "... teniendole preso y con esposas sin dalle de comer, (dijo) que le dejasen que estava por dezir mill heregias y renegar de la fe, renegava" (17).

Generalmente el Tribunal tiene en cuenta que estas blasfemias se dicen "... con colera por el dolor de los palos" y las despacha con una represión sin hacer proceso, es mas bien un careo con los inquisidores para poner las cosas en su sitio.

En la vida cotidiana no faltan motivos para rebelarse, mas este tipo de desahogos les va a costar caro a estas personas.

El catalán Luis de Robles, viene a Granada a vender libros, pero el ambiente que encuentra no es propicio, burlas, suspicacias... harto de tantas dificultades dice "... juro a Dios que el que no se vuelve luterano lo debian de quemar", los testigos han oido lo que deseaban no esperan demasiado para delatarle. Ante los inquisidores consigue dar una explicación convincente a sus palabras "... si fuera luterano le sería más fácil vender

15.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1953, exp. C nº. 30 (1612).

16.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1952, exp. 40 C nº. 20 (1637).

17.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1952, exp. 46 C nº. 31 (1625).

los libros". Es simplemente reprendido (18). alude a las ventajas que proporcionaban las paces comerciales a los extranjeros y reflejando la mentalidad de la época identifica extranjero con luterano.

Francisco Rodriguez, granadino, debía estar un tanto achispado celebrando la festividad de la Visitación de la Virgen. Parado en el zacatín mirando como se corría un toro y quizá, esperando ver pasar la procesión. Unos paletos se le acercan para preguntarle por qué se corría un toro y qué fiesta se celebraba. Francisco les contesta "... pleguete Christo esta es la fiesta que se hace a la natura del Papa, nombrandole por el termino mas deshonesto que ella tiene, la qual traian en unas andas en procesión con hachas y belas encendidas" (19).

Las mujeres recluidas en el Beaterio de Santa Maria Egipciaca de Granada, tenían también la lengua suelta, internadas allí, generalmente, por excesos en materia sexual, algunas han dejado a través de sus palabras constancia de los malos tratos que allí reciben. Beatriz de Valenzuela de 26 años, acaba de ingresar en el beaterio, fue colocada en el cepo. Beatriz desesperada gritaba "... que el ynfierno ardiese quien avia fundado aquella casa.. que renegaba de dios". Conducida a la sede del Tribunal, antes de darle la segunda monición murió (20).

Todos los disgustos de la vida cotidiana conducen a la gente a jurar y blasfemar.

Sebastian de Ortega, está dispuesto a cobrar

18.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1953, exp. 51 C nº. 22 (1603).

19.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1952, exp. 4J C nº. 10 (1627).

una deuda (20 cuartillos de vino), harto de esperar se dirige a casa del deudor dispuesto a cobrar, como este no daba la cara, empezó a proferir blasfemia: "... por vida de Dios, por vida de los santos, voto a Cristo, por los e... de Cristo, por las tripas de la Virgen, por el c... de la Virgen me lo has de pagar". Por estas palabras los Alcaldes del Crimen de la Chancillería lo condenan a 200 azotes y a 6 años de galeras. Sebastián prefiere ser juzgado por el Santo Oficio y lo consigue. Ante los inquisidores explica que realmente era buen cristiano y temeroso de Dios y muy devoto de Nuestra Señora", en fin intenta arreglar un poco las cosas (21).

Hemos podido constatar que las blasfemias más obscenas se dan en el medio urbano, entre los "por vida de Dios" o "reniegos de dios" de un campesino y las que oímos al hombre de la ciudad hay grados. La ridiculización de mundo sagrado, mediante la erotización del insulto festivo, es obra de la plebe urbana de los menestrales de los gremios, del soldado, del vendedor o de la hechicera, raramente lo es del campesino (22).

Veamos como se expresa Salvador Hernández, zapatero de Granada, un día en que estaba, según dice él mismo borracho de cólera: "... eres un puto Dios fornicado por abaxo simientado, no creo en la virginidad de Nuestra Señora, y te quemara y te quitara la vida si pudiera, no tienes poder ninguno, reniego de los santos y de los sacramentos, maldita la toma del agua del bautismo que

20.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1952, esp. 4N C nº. 14 (1635).

21.- A.H.N.: Inquisición. Leg. 1960, C nº. 12 (1666).

22.- J. CONTRERAS: El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia. Madrid, 1982, págs. 660 y ss.